

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 04

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 18 DE MARZO DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ **3**

ORDEN DEL DIA _____ **4**

COMUNICADOS _____ **6**

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE SE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 6

I. Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el Plan de Trabajo 2024-2027. _____ 7

II. Oficio signado por la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, con el cual remite el Primer Informe Trimestral del Periodo noviembre 2024-enero 2025. _____ 7

III. Oficio suscrito por el diputado Bulmaro Torres Berrum, presidente de la Comisión de Protección Civil con el que remite el Primer Informe Trimestral correspondiente al periodo octubre 2024-enero 2025. ____ 7

IV. Oficio signado por la diputada Gladys Cortés Genchi, presidenta del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el cual remite el Primer Informe Trimestral Periodo noviembre 2024-12 de febrero 2025. _____ 7

V. Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual comunica el acuerdo general

del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se suprime la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero. _____ 7

VI. Oficio signado por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el informe anual de actividades 2024. _____ 7

VII. Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que solicita se cita a comparecer a la presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por la no aceptación de la recomendación 007/2023. _____ 7

VIII. Oficios suscritos respectivamente por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cualác Cochoapa el Grande y Ometepec, Guerrero, con los que remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. ____ 7

IX. Oficios enviados por el Congreso del Estado de Chihuahua; y de la rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el que dan respuesta a los diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. _____ 7

INICIATIVAS _____ **7**

INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA SECCIÓN II DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENA Y AFROAMERICANO Y LOS ARTÍCULOS 171, 172, 173, 174, 176 DEL TÍTULO DÉCIMO DEL MUNICIPIO LIBRE, SECCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO 7

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 102 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITO POR EL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA 44

OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA JESSICA MORENO NÁJERA, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY NÚMERO 048 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 202 48

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA EDUCACIÓN, AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LOS BROTES DE CHINCHES, PULGAS Y OTROS INSECTOS QUE ESTÁN AFECTANDO DISTINTAS ESCUELAS DE CHILPANCINGO, EN EL ESTADO DE GUERRERO 48

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE RESPETUOSO EXHORTO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PRONTA REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE FUERON AFECTADAS POR EL FENÓMENO GEOLÓGICO DENOMINADO DESLIZAMIENTO DE LADERA POR REPTACIÓN, QUE IMPACTA A LAS COLONIAS DE LA ZONA NORPONIENTE DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, SE SOLICITA QUE

SE GARANTICEN, DE MANERA OPORTUNA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN ESTAS COLONIAS, ASIMISMO SE PIDE QUE NO SE EMITAN LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, LOTIFICACIÓN O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PREDIO, EN LAS ZONAS LIMÍTRÓFES AL POLÍGONO DE AFECTACIÓN 52

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO FEDERAL, PARTICULARMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A COORDINARSE CON EL GOBIERNO DE GUERRERO PARA TOMAR MEDIDAS URGENTES PARA REGULAR EL FLUJO DE AGUA EN LA LAGUNA DE MITLA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CACALUTLA, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS Y DISEÑAR UN PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA QUE GARANTICE LA RECUPERACIÓN DE ESTE ECOSISTEMA CLAVE PARA LA REGIÓN. 60

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA SUSCRITO POR EL DIPUTADO JHONANNY JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE EN EL EN EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, CON EL PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MAESTRA EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTABLEZCA ESTRATEGIAS PARA DAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A LAS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO 63

REESTRUCTURACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO _____ 69

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, CON EL TEMA “DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO” 71

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, CON EL TEMA: “VIOLETAS DEL ANÁHUAC” 72

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ, CON EL TEMA “AVANCES LEGISLATIVOS Y RETOS EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO 73

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, EN RELACIÓN AL “87 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA” 75

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA, LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO 76

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, SOBRE EL TEMA: “ACAPULCO SE TRANSFORMA CONTIGO” 77

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER” 81

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: “LA POBREZA LABORAL EN GUERRERO” 83

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: “LOS PRIMEROS CIENTOS DÍAS DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO” 84

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN RELACIÓN A LA AGENDA POLÍTICA DE LA COMISIÓN DE

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 86

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 87

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

Buenas tardes compañeras y compañeros, diputadas y diputados, vamos a dar inicio a nuestra Sesión Ordinaria del día martes 18 de marzo del año 2025.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mima Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortes Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Téllez Castillo Citlali Yaret, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villeneuve Juan, Vélez Núñez Beatriz.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 31 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Claudia Sierra Pérez, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y María Guadalupe Eguiluz Bautista y los diputados Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros,

Rafael Martínez Ramírez y Edgar Ventura de la Cruz, también para llegar tarde el diputado Víctor Hugo Vega Hernández.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 31 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión de la Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 13 horas con 00 minutos del día martes 18 de marzo del año 2025, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al mismo.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, presidente.

Orden del Día

- * Pase de lista de asistencia.
- * Declaratoria de quórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que se informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el Plan de Trabajo 2024-2027.

II. Oficio signado por la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, con el cual remite el Primer Informe Trimestral del periodo noviembre 2024-enero 2025.

III. Oficio suscrito por el diputado Bulmaro Torres Berrum, presidente de la Comisión de Protección Civil con el que remite el Primer Informe Trimestral correspondiente al periodo octubre 2024-enero 2025.

IV. Oficio signado por la diputada Gladys Cortés Genchi, presidenta del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el cual remite el Primer Informe Trimestral Periodo noviembre 2024-12 de febrero 2025.

V. Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual comunica el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se suprime la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VI. Oficio signado por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el informe anual de actividades 2024.

VII. Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que solicita se cita a comparecer a la presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por la no aceptación de la recomendación 007/2023.

VIII. Oficios suscritos respectivamente por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cualác Cochoapa el Grande y Ometepec, Guerrero, con los que remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

IX. Oficios enviados por el Congreso del Estado de Chihuahua; y de la rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el que dan respuesta a los diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Segundo. Iniciativas:

a) Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la sección II de los derechos de los pueblos Indígena y afroamericano y los artículos 171, 172, 173, 174, 176 del título décimo del Municipio Libre, Sección I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 102 en su párrafo segundo de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero. Suscrito

por el diputado Joaquín Badillo Escamilla. Solicitando hacer uso de la palabra.

C) Oficio signado por la licenciada Jessica Moreno Nájera, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 78 de la Ley número 048 de Ingresos para el Municipio de Cualác, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Tercero. Proyectos leyes decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Irene Montiel Servín, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Salud y la Educación, ambos del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para atender los brotes de chinches, pulgas y otros insectos que están afectando distintas escuelas de Chilpancingo, en el estado de Guerrero.

b) Proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Héctor Suárez Basurto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencias, hace respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que el ejercicio de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias para la pronta reubicación de las familias que fueron afectadas por el fenómeno geológico denominado deslizamiento de ladera por reptación, que impacta a las colonias de la zona norponiente de la ciudad. Adicionalmente, se solicita que se garanticen, de manera oportuna, los servicios públicos básicos necesarios para el bienestar de las familias que residen en estas colonias, asimismo se pide que no se emitan licencias para construcción, lotificación o factibilidad de uso de suelo para predio, en las zonas limítrofes al polígono de afectación.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada María de Jesús Galeana Radilla, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al gobierno federal, particularmente a la Comisión Nacional de Agua, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la Procuraduría Federal de Protección al Medio

Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Bienestar, a coordinarse con el gobierno de Guerrero para tomar medidas urgentes para regular el flujo de agua en la laguna de Mitla, ubicada en la Comunidad de Cacalutla, Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, otorgar apoyos económicos y diseñar un plan de restauración ecológica que garantice la recuperación de este ecosistema clave para la región.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita suscrito por el diputado Jhonanny Jiménez Mendoza, por el que en el en el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la división de poderes y la esfera de competencias, exhorta de manera atenta y respetuosa a la titular de la Comisión Federal de Electricidad, maestra Emilia Esther Calleja Alor, para que, a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del estado de Guerrero.

Cuarto. Reestructuración de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero.

Quinto. Intervenciones:

a) De la diputada Beatriz Vélez Núñez, con el tema “Día Internacional de Concienciación Sobre el Virus Papiloma Humano”.

b) De la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con el tema: “Violetas del Anáhuac”.

c) De la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el tema “Avances Legislativos y Retos en la Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas y Mujeres en el Estado de Guerrero.

d) De la diputada Marisol Bazán Fernández, en relación al “87 Aniversario de la Expropiación Petrolera”.

e) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema, la Creación de un Hospital Infantil de Especialidades en Iguala de la Independencia, Guerrero.

f) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, sobre el tema: “Acapulco se Transforma contigo”.

g) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: “Día Internacional de la Mujer”.

h) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: “La Pobreza Laboral en Guerrero”.

i) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: “Los Primeros Cien días de Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo”.

j) De la diputada Leticia Rodríguez Armenta, en relación a la Agenda Política de la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de marzo de 2025.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informe qué diputadas y diputados, se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la presidencia que se registraron 9 asistencias de las diputadas y diputados, Sánchez Almazán Pánfilo, Urióstegui Patiño Robell, Ortega Jiménez Jorge Iván, Suárez Basurto Héctor, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Bernabé Vega Diana, Apolinar Santiago Catalina, con lo que se hace un total de 40 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para

su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar el resultado de la votación.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto, diputado presidente.

40 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE SE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 18 de marzo del 2025.

CC. Secretario de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, mediante el cual remite el Plan de Trabajo 2024-2027.

II. Oficio signado por la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, con el cual remite el Primer Informe Trimestral del Periodo noviembre 2024-enero 2025.

III. Oficio suscrito por el diputado Bulmaro Torres Berrum, presidente de la Comisión de Protección Civil con el que remite el Primer Informe Trimestral correspondiente al periodo octubre 2024-enero 2025.

IV. Oficio signado por la diputada Gladys Cortés Genchi, presidenta del Comité de Gestoría, Información y Quejas, con el cual remite el Primer Informe Trimestral Periodo noviembre 2024-12 de febrero 2025.

V. Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por medio del cual comunica el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Guerrero, por el que se suprime la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

VI. Oficio signado por la maestra Cecilia Narciso Gaytán, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el informe anual de actividades 2024.

VII. Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que solicita se cita a comparecer a la presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por la no aceptación de la recomendación 007/2023.

VIII. Oficios suscritos respectivamente por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cualác Cochoapa el Grande y Ometepec, Guerrero, con los que remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

IX. Oficios enviados por el Congreso del Estado de Chihuahua; y de la rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el que dan respuesta a los diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente

El Secretario de Servicios Parlamentarios

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia y el Pleno toma conocimiento del Plan de trabajo, se instruye el registro respectivo y dese vista a la Junta de Coordinación Política para su seguimiento.

Apartados II, III y IV, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado V, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados VI y VII a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA SECCIÓN II DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENA Y AFROAMERICANO Y LOS ARTÍCULOS 171, 172, 173, 174, 176 DEL TÍTULO DÉCIMO DEL MUNICIPIO LIBRE, SECCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Muy buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos todos.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Con el carácter como integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y con fundamento en lo establecido en los artículos 65 fracción I, 66 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227 228, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se pone a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el siguiente: proyecto de decreto que se reforman y adicionan diversos artículos de la sección segunda de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos y los artículos 171, 172, 173, 174, 175 del título 10o Municipio Libre, Sección Primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero al tenor de lo siguiente.

Con fundamento en el artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito explicar de manera sucinta el propósito y el contenido de la presente iniciativa en virtud de que el texto completo se publicará en la Gaceta y en el Diario de los Debates, la iniciativa lleva como principal contexto el reconocimiento que en materia política y jurídica existe como una deuda histórica con los pueblos y comunidades originarias y el pueblo afrodescendiente del mundo y en nuestro Estado, son los pueblos y comunidades indígenas y el pueblo afroamericano y equiparables, estas condiciones son motivo suficiente para que así lo hayan reconocido las Naciones Unidas sobre todo la en la última década.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre del 2007, en donde afirman que todos los

pueblos son parte de la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, además sostiene que los pueblos indígenas deben de ser libres de toda forma de discriminación y reconoce los derechos que tienen y que no han podido ejercer como la libre determinación que menciona en su artículo 3, los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación en virtud de que es un derecho que determina libremente su condición y persiguen libremente su desarrollo económico, social, político y cultural.

Asimismo el derecho a la consulta acorde a las realidades que se enfrentan en el siglo XXI en materia económica, cultural, ecológica, política y social y que se mencionan en la misma declaración en el artículo 19, la misma declaración contiene una serie de derechos colectivos fundamentales para la supervivencia de los pueblos indígenas como pueblos distintos, como lo subraya la legislación y la jurisprudencia internacional. Es importante señalar que la declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y los pueblos afrodescendientes, son los instrumentos internacionales de derechos humanos más avanzados que existe sobre nuestros pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano, junto con los tratados y convenciones internacionales, los cuales constituyen el principal marco jurídico de protección para hacerlos sujetos de derecho público y no objetos de interés público.

El Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos convenios internacionales, entre ellos el convenio 169, en donde se reconoce el derecho a los pueblos indígenas y tribales a preservar sus formas de organización y sus culturas, así como el derecho a la consulta recordando los términos de la Declaración de los Derechos Humanos del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación en todos sus tipos.

En la exposición de motivos invoca la Declaración Americana de los Derechos de los pueblos indígenas en donde reconoce los derechos de los pueblos como un aspecto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y el futuro de las Américas, la libre determinación del derecho colectivo, la autonomía y autogobierno, la jurisdicción indígena, el votar y ser votados y la consulta libre previa informada de buena fe y culturalmente adecuada, a nivel nacional diversos órganos jurisdiccionales han emitido varios criterios

a favor de los pueblos originarios y del pueblo afroamericano, entre estos la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Sala Superior y las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos todas las relaciones de los derechos de los pueblos originarios y el pueblo afroamericano.

Es importante mencionar que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resuelve por primera vez la controversia sobre la aplicación y la jurisdicción especial indígena, en la exposición de motivos enlistan la Declaración de Guadalajara en donde se reunieron la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Electorales Estatales e Instituto Electorales y reconocieron los derechos y las garantías constitucionales, así como las establecidas en el convenio 169 de la OIT, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el cual se encarga de la supervisión, la no violación y el respeto al derecho humano consagrado en el artículo 1 constitucional y que ha emitido diversas recomendaciones las cuales versan desde la implementación de iniciativas que salvaguardan el derecho de asegurar un pleno respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

En la exposición de motivos, se menciona que con fecha 30 de septiembre del 2024 en el Diario Oficial de la Federación en su publicación vespertina, el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, después de haberse cumplido el proceso legislativo por parte del Honorable Congreso de la Unión, se publicó el decreto por el cual se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanos y en el transitorio quinto otorga el plazo de 180 días para realizar las adecuaciones normativas que aseguran las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público.

En nuestra exposición de motivos Décima Segunda señalamos que con fecha 16 de octubre del 2024, la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUBREG 2022 355 2024 en donde determinaron por unanimidad que reconocen la

autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades, así como el respeto a las a las decisiones de sus autoridades electas libremente por la comunidad, además de que se debe existir el principio de la más mínima intervención del Estado a través del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en virtud de que tiene una visión ajena a la identidad cultural de la población que reside en el municipio, por lo que no comparten una identidad cultural y por consiguiente carecen de un sentido de pertenencia basada en la compatibilidad de costumbres, valores, creencias y cosmovisión que conforman una identidad de pertenencia de las personas indígenas. Por lo anterior, la población indígena afroamericana y equiparables dentro de su autonomía y libre determinación, deben realizar los ajustes a su sistema normativo sin la injerencia de cualquier entidad y autoridad ajena o exterior a la misma.

En la iniciativa, se planteó el apartado de considerandos, en donde se exponen los antecedentes de las reformas en relación a los Pueblos y Comunidades originarias y del Pueblo Afroamericano, se cita el Parlamento Abierto y las consultas llevadas a cabo en el 2019, la cual desembocó en una iniciativa ante el Congreso del Estado, sin que haya sido aprobada. Sin embargo, el 30 de septiembre del 2024, el presidente Andrés Manuel López Obrador, publicó el Decreto en donde contemplan reformas, adiciones y derogaciones al artículo 2º. Constitucional Federal, sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y el Pueblo Afroamericano, y en donde retomaron un gran porcentaje de propuestas que fueron realizadas en el año 2019 en la iniciativa presentada a este Congreso del Estado de Guerrero, las cuales deben retomarse en nuestra Constitución local, tal como se propone hoy ante el Pleno de este Congreso.

Asimismo, se precisan los artículos de nuestra Constitución local a reformar y adicionar, especialmente los artículos del 8,9,10,11,12,13 y 14, que se refiere a la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos, y del Título Décimo, Municipio Libre, Sección I Disposiciones Generales, correspondientes a los artículos 171,172,173,174,176.

Es necesario resaltar que del artículo 8 al 14, se reconoce a los pueblos y comunidades originarias y afroamericanas en el Estado de Guerrero, el carácter de sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con una composición

plurinacional, sustentada en sus pueblos originarios, particularmente en los Nahuas, Na' Savi, Me' phaa, Nn'anncue Ñomndaa y el Pueblo Afromexicano. Se reconoce a la Asamblea General Comunitaria como la figura máxima Institucional para la toma de decisiones de los pueblos y comunidades. La autoadcripción y la representación popular. El reconocimiento del pluralismo jurídico. Los derechos de los Pueblos y Comunidades Originarias y el Pueblo Afromexicano. En su apartado A, se refiere a la Jurisdicción indígena y el B, se reconoce la jurisdicción del Estado. A la Educación de los pueblos y comunidades de acuerdo a los artículos 2º. Y 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A las obligaciones del Estado, de los municipios y los organismos autónomos y su relación con los Pueblos originarios y del pueblo afromexicano.

En el artículo 14, es importante resaltar la propuesta del reconocimiento de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias- Policía Comunitaria (CRAC-PC), en virtud de que ha ejercido su jurisdicción comunitaria, además cuenta con el reconocimiento en el Estado de Guerrero, en nuestro País y a nivel internacional, y cuenta con su propio reglamento, el cual fue publicado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y afromexicanos. Asimismo, en el artículo 2º. De nuestra Carta Magna, específicamente en el apartado A, fracción I y II, reconoce y se garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación, y en su fracción II, se les reconoce y garantiza para que apliquen y desarrollen sus propios sistemas normativos y su jurisdicción indígena y afromexicana. Asimismo, protege y garantiza en el apartado d que la federación, las entidades federativas y los municipios, adoptarán las medidas necesarias para eliminar la discriminación, el racismo, la exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE
LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.

P R E S E N T E S.

DIP. ARISTOTELES TITO ARROYO, con el carácter de integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y con fundamento en lo establecido en

los artículos 65, fracción I; 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I; 227, 228, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; se pone a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano y los artículos 171, 172, 173, 174, 176 del Título décimo Municipio Libre, Sección I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A manera de prólogo, esta iniciativa lleva como principal contexto el reconocimiento que en materia política y jurídica existe como una deuda histórica con los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afrodescendientes del mundo; estas condiciones son motivo suficiente para que así lo hayan reconocido las Naciones Unidas, sobre todo en la última década; he aquí algunos aspectos importantes:

PRIMERA. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 13 de septiembre de 2007¹, donde afirma que todos los pueblos son parte de la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, además sostiene que los pueblos indígenas deben ser libres de toda forma de discriminación, reconoce los derechos que tienen y que no han podido ejercer; como la libre determinación mencionada en su artículo tercero: *“Los pueblos Indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho determinan libremente su condición y persiguen libremente su desarrollo económico, social, político y cultural”*.

Así mismo, el derecho a la consulta acorde a las realidades que enfrentan en el siglo XXI en materia económica, cultural, ecológica, política y social, que es mencionado en la misma Declaración en el artículo diecinueve: *“Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los Pueblos Indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y*

¹ <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/13-Declaracion-Pueblos-Indigenas.pdf>

aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”.

La misma Declaración contiene una serie de derechos colectivos fundamentales para la supervivencia de los pueblos indígenas como pueblos distintos, como subrayan la legislación y la jurisprudencia internacional. Se trata entonces por ejemplo del derecho conexo sobre sus tierras, territorios y recursos naturales, de los que depende el disfrute de toda la gama de sus

derechos humanos, en donde establece la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos.

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es el instrumento internacional de Derechos Humanos más avanzado y amplio que existe sobre esos pueblos; junto con los tratados y convenciones internacionales, constituyen el principal marco jurídico de protección hacia estas personas para hacerlos sujetos de derechos.

SEGUNDA. El Informe de Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizado en el año 2017, en donde enumera diversas cuestiones obtenidas durante las actividades realizadas el año próximo pasado; basados en la experiencia de su mandato y contextualizadas del estado de aplicación de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

• El aumento en varias regiones del acaparamiento de tierras a gran escala, que provoca graves violaciones de los derechos humanos y ataques directos contra dirigentes indígenas y miembros de las comunidades que intentan defender sus derechos sobre la tierra. Las personas indígenas son amenazadas, detenidas y enjuiciadas y en situaciones extremas, se convierten en víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

• Los obstáculos que enfrentan los pueblos indígenas para el reconocimiento de sus derechos a la tierra y sus recursos, debido a la demora injustificada en los procedimientos legales existentes y su ineficacia para acceder a la justicia, en particular cuando están involucrados derechos de terceros. En consecuencia el acceso a la justicia sigue siendo difícil para estos pueblos debido a los problemas que enfrentan para hacer efectivo su acceso a los sistemas de justicia y además por la falta de reconocimiento adecuado de sus propias leyes consuetudinarias y su jurisdicción.

• El mantenimiento de las propias instituciones jurídicas y normas consuetudinarias de los pueblos indígenas es un aspecto esencial de su derecho a la libre determinación. Varios países han reconocido a nivel nacional las funciones jurisdiccionales indígenas. Sin embargo, a pesar de que se reconoce cada vez más el valor del derecho consuetudinario y de los sistemas de justicia indígenas y se ha avanzado un tanto hacia el pluralismo jurídico, sigue cuestionándose la aplicación de su jurisdicción. Queda mucho por hacer en términos del reconocimiento y armonización con los sistemas nacionales de justicia; por lo que es fundamental que haya un diálogo intercultural y un entendimiento entre las autoridades del Estado y las de justicia indígena, que tomen en consideración sus buenas prácticas.

En consecuencia el Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, considera fundamental el vínculo entre la pobreza en todas sus dimensiones y la violación del derecho a la libre determinación. Es también esencial tener en cuenta el carácter central de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos para garantizar el disfrute de todos sus derechos humanos. Destacando que ha habido más progresos en la adopción de medidas relacionadas con determinados derechos sociales y culturales que en los relativos al reconocimiento efectivo y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas al autogobierno y a sus tierras, territorios y recursos naturales.

TERCERA. El Informe Especial del relator y visitador de la Organización de las Naciones Unidas

Rodolfo Stevenhagen, realizado en el año 2003 durante su estancia en nuestro país, dio cuenta sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, donde menciona que estos tipos de procesos exigen un clima de confianza y mutuo respeto entre el Estado y los indígenas, por lo que “el procedimiento consultivo en sí mismo debe ser resultado del consenso”. Además de recomendar al Congreso de la Unión a reabrir el debate sobre una posible reforma constitucional en materia indígena donde efectivamente se establezca lo pactado en los Acuerdos de San Andrés, fijando con esto una firme postura de la inexistente normatividad en favor de los derechos en materia indígena, apegada a los principios internacionales.

CUARTA. El Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos convenios internacionales (78 de los 188 adoptados por la OIT); entre ellos, el Convenio 169, donde reconoce el derecho de los pueblos indígenas a constituirse y a preservar sus formas de organización y sus culturas; así como el derecho a la consulta cuando se prevean medidas que les afecten directamente y el derecho a poseer y trabajar sus tierras y territorios, por lo tanto forman parte de nuestro sistema jurídico. Recordándonos, los términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación en todos sus tipos.

Por lo que considerando que la evolución del derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y

tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores; tal y como lo cita el artículo segundo del Convenio 169 de la OIT que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

2. Esta acción deberá incluir medidas:

a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;

b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, -económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;

c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 8.

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9.

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.

2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener

en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

QUINTA. La Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconoce los derechos de los pueblos como un aspecto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y el futuro de las Américas; aporta grandes avances en el desarrollo, pluralidad y diversidad cultural de nuestras sociedades, por lo tanto existe compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación a respetar sus derechos y su identidad cultural.

Este instrumento internacional dispone en sus artículos III y VI el derecho a la libre determinación y derecho colectivo respectivamente, para que los pueblos indígenas gocen de bienestar y desarrollo integral como pueblos. En este tenor, los Estados deberán de reconocer y respetar su actuar colectivo, sus sistemas o instituciones jurídicos, sociales, políticos y económicos, sus propias culturas, creencias espirituales, lenguas e idiomas, tierras, territorios y recursos.

Bajo estas premisas, la propia declaración sirve de sustento para el establecimiento de la Policía Comunitaria y demás instituciones comunitarias que realizan labores de coordinación y colaboración en los usos y sistemas normativos, reforzado en los preceptos siguientes:

Artículo XXI. Derecho a la autonomía o al autogobierno:

1. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas;

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión. También tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos. Pueden hacerlo

directamente o a través de sus representantes, de acuerdo a sus propias normas, procedimientos y tradiciones. Asimismo, tienen el derecho a la igualdad de oportunidades para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.

Artículo XXII. Derecho y jurisdicción indígena:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos²;

2. El derecho y los sistemas jurídicos indígenas deben ser reconocidos y respetados por el orden jurídico nacional, regional e internacional;

3. Los asuntos referidos a personas indígenas o a sus derechos o intereses en la jurisdicción de cada Estado, serán conducidos de manera tal de proveer el derecho a los indígenas de plena representación con dignidad e igualdad ante la ley. En consecuencia, tienen derecho sin discriminación, a igual protección y beneficio de la ley, incluso, al uso de intérpretes lingüísticos y culturales.

² Como se viene tratando en el cuerpo de la presente iniciativa, se contaba con el reconocimiento constitucional de la Policía Comunitaria en el artículo 14 de la Constitución del Estado, sin embargo, al emitirse el decreto de reforma 756, se elimina el reconocimiento constitucional de la Policía Comunitaria, lo

4. Los Estados tomarán medidas eficaces, en conjunto con los pueblos indígenas, para asegurar la implementación de este artículo.

Artículo XXIII. Participación de los pueblos indígenas y aportes de los sistemas legales y organizativos indígenas:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes,

cual viola a la luz de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al no permitir mantener estructuras institucionales, existiendo un retroceso en el reconocimiento dentro del sistema jurídico y constitucional de un cuerpo comunitario que ya contaba con arraigo y representación en las comunidades indígenas y pueblos afromexicanos, aunado a la contravención en la convencionalidad de la autodeterminación establecida en el orden jurídico nacional, internacional y regional.

políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas.

2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

SEXTA. A nivel nacional, diversos órganos jurisdiccionales han emitido varias posiciones en

relación a los derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano; prueba de ello: la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha resuelto diferentes criterios en relación a respetar las prácticas tradicionales en la vida comunitaria y a no ser observadas como contrarias a la Constitución ni a los Derechos Humanos; las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en sus diferentes sentencias en materia indígena, han ordenado a los institutos electorales y legislaciones estatales a respetar, armonizar y priorizar los derechos políticos-electorales y de libre determinación y autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emitido diferentes recomendaciones a las legislaturas estatales para que armonicen sus legislaciones en relación a la protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

SÉPTIMA. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió el Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en casos que involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas,³ donde se menciona que “la libre determinación de los pueblos indígenas no puede poner en riesgo la unidad nacional, pero sí implica ‘la posibilidad de elegir libremente su situación dentro del estado mexicano, que no conduce a su disolución, sino al reconocimiento del derecho fundamental de los pueblos que lo componen para determinar su suerte, siempre y cuando se preserve la unidad nacional [sic].”

Recientemente el 21 de noviembre del 2019, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió un comunicado en el cual se menciona:

**“LA PRIMERA SALA
RESUELVE POR PRIMERA
OCASIÓN CONTROVERSIA
SOBRE APLICACIÓN DE
JURISDICCIÓN ESPECIAL
INDÍGENA.”**

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en casos que involucren Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas**, consultable en la página electrónica: https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/nueva_version_ProtoColoIndigenasDig.pdf

La primera sala determinó que corresponde a la jurisdicción especial indígena la resolución del conflicto, esto al derivar de un hecho acontecido entre personas de una comunidad indígena, en un territorio que corresponde a dicho pueblo, el cual cuenta con autoridades tradicionales que ejercen su autoridad en un ámbito territorial específico; con base en sus usos y prácticas tradicionales existentes, tanto en lo sustantivo como en lo procesal; y, que esos usos y prácticas no resultan contrarios a los derechos humanos, así como a las garantías para su protección, previstos en la Constitución e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.

De este modo, en estricto cumplimiento a la obligación Constitucional y Convencional de promover, respetar, proteger y garantizar la libre determinación y autonomía de los Pueblos y Comunidades Indígenas, específicamente de reconocer sus sistemas normativos internos para la solución de conflictos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estimo correcto que la sala de justicia indígena ordenara tanto al Ministerio Público como al Juez Penal que se inhibieran de conocer el caso”.

En relación a lo expuesto, es conveniente mencionar que se exhortó al Consejo de la Judicatura Federal, por ser el órgano encargado de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permiten el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial, a instruir a sus Jueces y Magistrados a observar en sus determinaciones el marco jurídico internacional en materia de sistemas normativos indígenas, evitando invadir su esfera jurídica, reconociendo sus prácticas en la solución de sus conflictos, dejando de restringir las garantías constitucionales en la aplicación de su autonomía y libre determinación.

OCTAVA. Hablando de la autoadscripción, se debe de retomar la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su expediente SUP-JDC-61/2012, el cual retoma un precedente en la aplicación de las disposiciones que rigen en el derecho indígena del sistema jurídico nacional, de donde parte el criterio subjetivo de autoadscripción por los propios actores como integrantes de una comunidad indígena (purépechas), en una perspectiva garantista considere sus particulares condiciones y necesidades, lo cual tiene sustento legal en los artículos 2º, párrafo tercero de la Constitución Federal; así como el artículo 1º, párrafo segundo del Convenio 169; y el artículo 9º de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en relación con el precedente del expediente SUP-JDC-61/2012, 12-3.

Como antecedente y mandato judicial con carácter de obligatorio hacia el Congreso del Estado para que legisle en relación a la materia indígena, se tiene la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos políticos–electorales del ciudadano, con número de expediente 402/2018, en el capítulo de efectos menciona que: “Al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que, de acuerdo a su agenda legislativa y al menos noventa días antes del inicio del siguiente proceso electoral ordinario local, armonice su Constitución local y la legislación interna a la Constitución y tratados internacionales en materia de derechos indígenas, por cuanto hace a garantizar su acceso en condiciones de igualdad sustantiva a las candidaturas para los cargos de elección popular en la entidad, debiendo implementar acciones afirmativas a su favor, que coadyuven en la materialización de la participación efectiva de las personas indígenas en los aludidos cargos de elección popular.

Al respecto de lo anterior y sin que pase desapercibido se indica que cuando se prevean medidas susceptibles de afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas, se deben involucrar lo antes posible en el proceso de decisión, según se desprende de los artículos 1 y 2 Apartado B, de la Constitución, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, tal como se señala en la Tesis

LXXXVII/2015 de la Sala Superior de este Tribunal, de rubro: CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LA REALIZADA POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL, CUANDO EMITA ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS

NOVENA. La Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales electorales estatales e Institutos Electorales pertenecientes a la Primera circunscripción, emitieron la DECLARACIÓN DE GUADALAJARA, reconociendo los derechos y garantías constitucionales dispuestas en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; 3, 4 y 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 20 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; en donde entre otras cosas asumieron el compromiso de cumplir lo siguiente:

a) Actuar con altura de miras, en forma conjunta tanto las autoridades administrativas como jurisdiccionales, en unidad en beneficio de México y la democracia;

b) Maximizar la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y, en consecuencia, minimizar en su autogobierno la intervención externa de autoridades electorales locales y federales;

c) Identificar el derecho indígena aplicable en el marco del respeto al pluralismo jurídico, esto es, las normas, principios, instituciones y características propias de los pueblos y comunidades que no

necesariamente corresponden al derecho legislado.

d) Generar y difundir mediante los mecanismos disponibles, incluidas las redes sociales, información accesible y clara del trabajo que se desarrolla institucionalmente, tanto en español como en las lenguas indígenas habladas tanto por comunidades originarias como migrantes en la circunscripción, con miras a una difusión y actuación jurisdiccional multilingüe, en los términos de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de México.

d) Propiciar que las controversias se resuelvan, en la medida de lo posible, por las propias comunidades y privilegiando el consenso legítimo y no sólo fáctico en la comunidad.

e) Realizar una interpretación culturalmente sensible, considerando el contexto en el que se desarrollan las comunidades indígenas al momento de interpretar o definir el contenido de sus derechos.

DECIMA. Al respecto de la materia medular de esta iniciativa se tiene a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se encarga de la supervisión, la no violación y el respeto al Derecho Humano consagrado en el artículo primero constitucional, la cual desde su perspectiva como órgano de control ha emitido diversas recomendaciones, que versan desde la implementación de iniciativas que propugnen por el derecho a “asegurar un pleno respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas”, así como también girar instrucciones para que se lleven a cabo los mecanismos necesarios en coordinación con el Poder Ejecutivo estatal para generar la

normativa legal que garantice aspectos en materia política, de seguridad pública y electoral previa consulta con las comunidades; remitiendo a este Órgano la acreditación de su cumplimiento.

Bajo estas premisas se enumeran las siguientes recomendaciones:

I. Recomendación número 9/2016 sobre la situación de la policía comunitaria de Olinalá, en el Estado de Guerrero, la detención de diversos integrantes de la Policía Comunitaria y de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, así como de la detención de personas por parte de esa Policía Comunitaria. (2016)

“ÚNICA. Valorar las observaciones realizadas en el apartado IV.3.4 OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN LAS FUENTES NORMATIVAS, a Efecto de elaborar y presentar las iniciativas de ley y de reformas necesarias, para asegurar un pleno respeto a la autonomía y autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas, que definan como mínimo a) una adecuada delimitación de competencias en las materias de seguridad pública e impartición de justicia y b) el establecimiento de los mecanismos legales de vinculación y coordinación entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal.”

II. Recomendación no. 15VG/2018 “Caso Iguala” (2018)

A la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero:

PRIMERA. Girar instrucciones para que se lleven a cabo los trabajos legislativos a que haya lugar, para que, en coordinación con el Poder Ejecutivo estatal y previa consulta con las comunidades, se genere la normativa para garantizar la seguridad pública en las poblaciones y comunidades, respetando y reconociendo su autonomía y autodeterminación como grupos indígenas. Remitir a este Organismo Nacional las constancias con las que se acredite su cumplimiento.

SEGUNDA. Analizar las condiciones de seguridad pública en que se encuentran los municipios del Estado de Guerrero y se tomen las medidas que, conforme a sus atribuciones, permitan restablecer el orden jurídico y la gobernabilidad en

esa entidad federativa, y se remitan a esta Comisión Nacional las constancias que acrediten su cumplimiento.

TERCERA. Se considere dentro de la normatividad que regula a los partidos políticos (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero), establecer requisitos mínimos de honorabilidad, capacidad, origen de los recursos y experiencia política para la selección de aspirantes a puestos de elección popular.

III. Recomendación General no. 35 Sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana. (28/01/2019)

A los Ejecutivos Locales y Jefa de Gobierno de la Ciudad de México:

ÚNICA. Se presente una iniciativa de ley al respectivo Congreso Local, sobre la creación o armonización de un ordenamiento jurídico que establezca un Sistema interinstitucional, para garantizar el reconocimiento colectivo y la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, que integre como mínimo los elementos que han sido expuestos en esta Recomendación, previa participación de los pueblos y comunidades indígenas del país.

A los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas:

PRIMERA. Se estudie, diseñe, discuta y vote, la iniciativa que, en su caso, presente el titular del ejecutivo estatal respectivo, y/o alguno de los grupos parlamentarios al interior de los congresos locales, que contemple la creación de un ordenamiento jurídico que establezca el reconocimiento colectivo, así como el conjunto de medidas necesarias para garantizar la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas que integre como mínimo los elementos que han sido expuestos en el texto de esta Recomendación.

SEGUNDA. Se asegure la participación de los pueblos y comunidades indígenas realizando foros de consulta y participación de las mismas durante el procedimiento legislativo y la creación del Sistema.

DECIMA PRIMERA. Con fecha 30 de septiembre del 2024, en el Diario Oficial de la Federación, en su publicación vespertina, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, después de haberse cumplido todo el procedimiento legislativo por parte del Honorable Congreso de la Unión, publicó el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 2º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, y en donde se estableció en el transitorio Quinto el plazo de 180 días, para realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos.

Por lo anterior, el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las reformas, adiciones y derogaciones, quedó en los siguientes términos:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.

Párrafo reformado DOF 30-09-2024

La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Párrafo reformado DOF 30-09-2024

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.

Párrafo reformado DOF 30-09-2024

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadcripción. *Párrafo reformado DOF 30-09-2024*

Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Párrafo adicionado DOF 30-09-2024

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir, conforme a sus sistemas normativos y de acuerdo con esta Constitución, sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, económica, política y cultural.

Fracción reformada DOF 30-09-2024

II. Aplicar y desarrollar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

La jurisdicción indígena se ejercerá por las autoridades comunitarias de acuerdo con los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas, dentro del marco del orden jurídico vigente, en los términos de esta Constitución y leyes aplicables. *Fracción reformada DOF 30-09-2024*

III. Elegir de acuerdo con sus sistemas normativos a las

autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso, sus sistemas normativos limitarán los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

Fracción reformada DOF 22-05-2015, 29-01-2016, 30-09-2024

IV. Preservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes.

Fracción reformada DOF 30-09-2024

V. Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

VI. Participar, en términos del artículo 3o. constitucional, en la construcción de los modelos educativos para reconocer la composición pluricultural de la Nación con base en sus culturas, lenguas y métodos de enseñanza y aprendizaje.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

VII. Desarrollar, practicar, fortalecer y promover la medicina tradicional, así como la partería para la atención del embarazo, parto y puerperio. Se reconoce a las personas que las ejercen, incluidos sus saberes y prácticas de salud.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

VIII. Conservar y mejorar el hábitat, y preservar la bioculturalidad y la integridad de sus tierras, incluidos sus lugares sagrados declarados por la autoridad competente, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Fracción reformada y recorrida (antes fracción V) DOF 30-09-2024

IX. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

Fracción recorrida (antes fracción VI) DOF 30-09-2024

X. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes en los ayuntamientos, de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad conforme a las normas aplicables. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política.

Fracción reformada DOF 06-06-2019. Reformada y recorrida (antes fracción VII) DOF 30-09-2024

XI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales con respeto a los preceptos de esta Constitución.

Las personas indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidas y asesoradas por personas intérpretes, traductoras, defensoras y peritas especializadas en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, y diversidad cultural y lingüística.

Fracción reformada y recorrida (antes fracción VIII) DOF 30-09-2024

XII. Ejercer su derecho al desarrollo integral con base en sus formas de organización económica, social y cultural, con respeto a la integridad del medio ambiente y recursos naturales en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

XIII. Ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

Reforma DOF 30-09-2024: Derogó del Apartado A el entonces párrafo segundo

B. La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016, 30-09-2024

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

Párrafo reformado DOF 30-09-2024

I. Impulsar el desarrollo comunitario y regional de los pueblos y comunidades indígenas, para mejorar sus condiciones de vida y bienestar común, mediante planes de desarrollo

que fortalezcan sus economías y fomenten la agroecología, los cultivos tradicionales, en especial el sistema milpa, las semillas nativas, los recursos agroalimentarios y el óptimo uso de la tierra, libres del uso de sustancias peligrosas y productos químicos tóxicos.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y desarrollo de las economías de los pueblos y comunidades indígenas, y reconocerá el trabajo comunitario como parte de su organización social y cultural.

Fracción reformada DOF 30-09-2024

II. Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

III. Adoptar las medidas necesarias para reconocer y proteger el patrimonio cultural, la propiedad intelectual colectiva, los conocimientos y las expresiones culturales tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, en los términos que establezca la ley.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe, mediante:

a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;

b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;

c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;

d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y

aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas, y

e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la Nación; así como, la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.

Fracción reformada con incisos y recorrida (antes fracción II) DOF 30-09-2024

V. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional con perspectiva intercultural, así como reconocer las prácticas de la medicina tradicional.

Fracción reformada y recorrida (antes fracción III) DOF 30-09-2024

VI. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con pertinencia cultural, en especial para la población infantil.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

VII. Mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que garanticen el acceso al financiamiento para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos, en armonía con su entorno natural y cultural, sus conocimientos y tecnologías tradicionales.

Fracción reformada y recorrida (antes fracción IV) DOF 30-09-2024

VIII. Garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas, en condiciones de igualdad, en los procesos de desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; su acceso a la educación, así como a

la propiedad y posesión de la tierra; su participación en la toma de decisiones de carácter público, y la promoción y respeto de sus derechos humanos.

Fracción reformada y recorrida (antes fracción V) DOF 30-09-2024

IX. Garantizar y extender la red de comunicaciones que permita la articulación de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación, caminos artesanales, radiodifusión, telecomunicación e Internet de banda ancha.

Fracción reformada y recorrida (antes fracción VI) DOF 30-09-2024

X. Establecer y garantizar las condiciones para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar, promover, desarrollar y administrar sus medios de comunicación, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, garantizando espacios óptimos del espectro radioeléctrico y de las redes e infraestructura, haciendo uso de sus lenguas y otros elementos culturales.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

XI. Adoptar medidas para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación e información en condiciones de dignidad, equidad e interculturalidad, sin discriminación alguna para que reflejen la diversidad cultural indígena.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

XII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías y sus sistemas tradicionales de producción, para

incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Fracción reformada y recorrida (antes fracción VII) DOF 30-09-2024

XIII. Establecer políticas públicas para proteger a las comunidades y personas indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en especial, mediante acciones destinadas a:

a) Reconocer las formas organizativas de las comunidades indígenas residentes y de las personas indígenas migrantes en sus contextos de destino en el territorio nacional;

b) Garantizar los derechos laborales de las personas jornaleras agrícolas, trabajadoras del hogar y con discapacidad;

c) Mejorar las condiciones de salud de las mujeres, así como apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes;

d) Velar permanentemente por el respeto de sus derechos humanos, y

e) Promover, con pleno respeto a su identidad, la difusión de sus culturas y la inclusión social en los lugares de destino que propicien acciones de fortalecimiento del vínculo familiar y comunitario.

La ley establecerá los mecanismos para que las personas indígenas residentes y las migrantes, puedan mantener la ciudadanía mexicana y el vínculo con sus comunidades de origen.

*Fracción reformada con incisos y recorrida
(antes fracción VIII) DOF 30-09-2024*

XIV. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

*Fracción reformada DOF 29-01-2016. Recorrida
(antes fracción IX) DOF 30-09-2024*

XV. Celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos y comunidades indígenas, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, en los términos de la fracción XIII del Apartado A del presente artículo.

Fracción adicionada DOF 30-09-2024

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.

Párrafo reformado DOF 30-09-2024

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados

anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.

Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.

Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:

I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;

II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y

III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción. *Apartado C adicionado DOF 09-08-2019. Reformado DOF 30-09-2024*

D. Esta Constitución reconoce y el Estado garantiza el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas a participar de manera efectiva y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público; en la promoción y respeto de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la propiedad y a la posesión de la tierra y demás derechos humanos.

Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.

La Federación, las entidades federativas y los municipios adoptarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Constitución con el propósito de eliminar la discriminación, racismo, exclusión e invisibilidad de las que sean objeto los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

La ley general debe establecer las normas y mecanismos que aseguren el respeto y la implementación de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en esta Constitución.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las bases y mecanismos para asegurar la efectiva observancia de todo lo dispuesto en el presente artículo, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Apartado D adicionado DOF 30-09-2024
Artículo reformado DOF 14-08-2001

DECIMA SEGUNDA. Con fecha 16 de octubre del 2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22355/2024, en donde aparece como Magistrada Ponente Mónica Aralí Soto Fregoso, donde determinaron por unanimidad que reconocen la Autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades, así como el respeto a las decisiones de sus autoridades electas libremente por la comunidad, además de que debe existir el principio de la más mínima intervención del Estado, en este caso, a través del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en virtud de que tienen una visión ajena a la identidad cultural de la población que reside en el municipio, por lo que no comparten una identidad cultural y por consiguiente carecen de un sentido de pertenencia basado en la compatibilidad de costumbres, valores, creencias y cosmovisión, que conforman una identidad y pertenencia de las personas indígenas. Por lo anterior, la población indígena dentro de su autonomía y libre determinación, puede realizar los ajustes a su sistema normativo indígena, sin la injerencia de cualquier entidad y/o autoridad ajena o exterior.

CONSIDERANDOS

a) Que en el año 1987, mediante la reforma propugnada por el otrora gobernador José Francisco Ruiz Massieu, existe el primer antecedente de incorporación de los Pueblos Indígenas al texto constitucional, que recayó en el contenido del artículo décimo, mismo que para el caso que nos ocupa en su contexto señalaba lo siguiente:

ARTICULO 10.- Son habitantes del Estado todas las personas que radiquen en su Territorio. Los poderes del Estado y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia y en el marco de la Constitución General de la República y de la Constitución Política del Estado de Guerrero, proveerán a la incorporación de los pueblos indígenas al desarrollo económico y social y a la preservación y fomento de sus manifestaciones culturales.

En otras palabras, esta era la visión proyectiva en materia de derecho positivo que ponderaba el marco legal de referencia hacia los pueblos y comunidades indígenas que les proporcionaba identidad constitucional en el Estado de Guerrero.

b) Que en el año 2014, mediante la reforma constitucional integral propugnada por el entonces gobernador Ángel Heladio Aguirre Rivero existe el antecedente de reconocimiento de los Pueblos Indígenas y en particular al Afromexicano, que incurrió en la creación de una nueva sección denominada “De los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos” reformándolo para quedar como sigue:

SECCIÓN II DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Artículo 8. El Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas.

Artículo 9. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.

Artículo 10. La conciencia de la identidad indígena o afromexicana deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones relativas a dicha pertenencia.

Artículo 11. Se reconocen como derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural;

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, con sujeción a lo dispuesto en el orden constitucional y legal;

III. Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a sus autoridades políticas o representantes, y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos;

IV. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y

recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que puedan ser objeto de despojo alguno, o de explotación mediante entidades públicas o privadas

ajenas a los mismos sin la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de la comunidad. En caso de consentimiento, tendrán derecho a una parte de los beneficios y productos de esas actividades;

V. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; y,

VI. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, tomando en consideración sus usos, costumbres y demás especificidades culturales, bajo la asistencia de traductores, intérpretes y defensores calificados para tales efectos.

Artículo 12. La educación de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas será laica, gratuita, de calidad, con pertinencia lingüística e intercultural. El Estado garantizará el acceso, permanencia y eficiencia terminal a los estudiantes indígenas y afromexicanos, implementando un sistema de becas. El Estado generará las condiciones de acceso al primer empleo de los egresados de su sistema educativo, j conforme lo determine la ley de la materia.

En las instituciones de educación indígena la enseñanza de las lenguas de los pueblos indígenas y del español será obligatoria.

Artículo 13. El Gobierno del Estado en coordinación con las autoridades municipales y conforme a las disposiciones presupuestales que apruebe el Congreso, generará el cúmulo de políticas públicas que promuevan el acceso a los derechos humanos y la igualdad de oportunidades de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas, que tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y el desarrollo humano. Las obligaciones que corresponda a cada uno de los poderes del Estado, se determinarán en una Ley Reglamentaria atendiendo a lo prescrito en el artículo 2 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas se incorporarán acciones afirmativas en general a todos los guerrerenses y, en particular, en favor de los grupos vulnerables de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas: mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad, personas con capacidades diferentes, para su plena incorporación al desarrollo humano, social y económico. Los recursos presupuestales destinados a éstos grupos se focalizará y su fiscalización será prioritaria.

El Estado establecerá las medidas necesarias para la protección y el acceso a la salud de las mujeres y niñas de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas atendiendo, principalmente, a su salud sexual y reproductiva, proveyendo lo necesario en los aspectos de enfermedades infecto contagiosas y maternidad.

Artículo 14.- El Estado reconoce y garantiza las acciones de seguridad pública y prevención del delito; de su sistema de faltas, sujetas a su reglamento interno, que no constituyan ilícitos tipificados en el Código Penal del Estado, y que implementen los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, dentro de sus localidades, de acuerdo a sus prácticas tradicionales, cuyo seguimiento de acción se dará a través de su Policía Comunitaria o Rural, integradas por los miembros de cada comunidad y

designados en Asamblea Popular o General, y con sujeción a la Ley de Seguridad Pública y su reglamento interno de esta entidad. Dichas policías tendrán una estrecha vinculación, colaboración y coordinación con el Sistema Estatal de Seguridad Pública, en lo que hace a su registro, control, supervisión, asesoría, capacitación y evaluación.

c) Que el día 21 de mayo de 2017, se celebró en la comunidad de Renacimiento Tlapaneco, municipio de Iliatenco, la asamblea general de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria (CRAC-PC), a la que asistieron representaciones de organizaciones sociales, entre ellas, el Consejo de Comunidades Damnificadas de La Montaña (CCDM), colectivo indígena que el día 25 de enero de 2017 presentó formalmente ante el Congreso del Estado su Iniciativa Popular: Ley Integral sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Estado Guerrero, en el

marco de la reforma y armonización de la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas (Ley 701) con la Constitución Política del Estado de Guerrero. En la citada asamblea general de la CRAC-PC y las representaciones de organizaciones sociales, se acordó convocar a los diputados y diputadas del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Movimiento Ciudadano (MC) y Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) para que expusieran ante las autoridades comunitarias, sus proyectos de reforma a la Ley 701 y a la Constitución Política local, en relación a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos. Lo anterior, ante la pretensión premeditada del gobernador del Estado de desaparecer del texto constitucional a la Policía Comunitaria y rural.

Con fecha 04 de junio de 2017, tuvo lugar en la cabecera municipal de San Luis Acatlán, la segunda asamblea general de la CRAC-PC y las organizaciones sociales afines a la defensa de los derechos indígenas. A esa concentración de policías y autoridades comunitarias se apersonaron los diputados Ricardo Mejía Berdeja (MC), Ociel Hugar García Trujillo (del PRD y presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Poder Legislativo) y la diputada María de Jesús Cisneros Martínez (Morena), quienes dieron a conocer el contenido y alcance de sus respectivas Iniciativas de reforma constitucional, y se comprometieron públicamente a respaldar e impulsar durante el proceso legislativo la propuesta de reforma que construyan coordinadamente la CRAC-PC, el Consejo de Comunidades Damnificadas, las organizaciones sociales y los diputados y diputadas de las fracciones y representaciones parlamentarias del PRD, MC y Morena. Así también, los referidos diputados y la diputada asumieron el compromiso formal de promover y cabildear la propuesta conjunta de Iniciativa de reforma constitucional con los legisladores de los demás partidos políticos (PRI, PAN, PVEM, etc.).

Finalmente, se acordó que en un plazo de 15 días se reunirían el grupo de trabajo de revisión legislativa (Conformada por la CRAC-PC, el Consejo de Comunidades Damnificadas, CECOP, Tlachinollan y otras organizaciones sociales afines) y los legisladores comparecientes, para afinar una sola propuesta de Iniciativa de reforma

constitucional que retome las portaciones de ambas partes. Previo al encuentro, la comisión comunitaria de revisión legislativa se reuniría internamente durante los días 09, 10, 16 y 17 de junio del 2017 para diseñar su propio proyecto de reforma en la materia.

Sin embargo, la propuesta fue considerada bajo reserva, sin que tuviera ningún ejercicio de dictaminación al respecto de la misma, convirtiéndose el documento en letra muerta.

d) Que en el año 2018, mediante la reforma propugnada por el gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, incurre en un desconocimiento constitucional al remitir la iniciativa con proyecto de decreto de fecha 21 de agosto de 2018, mediante la cual reformo el Artículo 14, quedando de la siguiente manera:

“La ley establecerá las bases para una adecuada delimitación de competencias en las materias de seguridad pública e impartición de justicia y de los mecanismos legales de vinculación y coordinación entre los sistemas normativos indígenas y el sistema jurídico estatal, para que los pueblos indígenas y afroamericanos apliquen sus propios sistemas normativos. Tratándose de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o afroamericana, o bienes personales de alguno de sus miembros, se estará a lo dispuesto por la legislación nacional aplicable”.

Haciendo con esto que el Sistema de procuración e impartición de justicia quedara sometido de manera vulnerada al Sistema Estatal de Seguridad Pública y convirtiéndose así a la Policía Comunitaria en auxiliares de la Seguridad Pública del Estado, ocasionando así que los Pueblos y Comunidades perdieran todos sus derechos políticos y legales en materia de seguridad pública.

e) Que en enero del año 2019, los representantes de las organizaciones sociales y pueblos originarios y/o indígenas y afromexicanos, junto con el acompañamiento de los diputados de morena, plantearon la necesidad de desarrollar un Parlamento Abierto.

El cual se realizó en cuatro sesiones, con igual número de mesas de trabajo divididos en dos grupos, este ejercicio se desarrolló bajo la coordinación de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos en conjunto con el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; durante las fechas de 3, 14, 31 de mayo y 14 de junio del 2019.

f) Como resultado del ‘Parlamento’, la Comisión de Asuntos Indígenas y

Afromexicanos acordó realizar diez foros de consulta en los meses de septiembre y octubre del año 2019, mismos que se llevaron a cabo en los siguientes sedes: El Paraíso, municipio de Ayutla de los Libres; Metlatónoc, Tlapa de Comonfort, Paraje Montero, municipio de

Malinaltepec; San Luis Acatlán, Marquelia, Tlacoachistlahuaca, Caxitepec, municipio de Acatepec; Xalitla, municipio Tepecoacuilco y Acapulco.

Los criterios sobre los que se consultó fueron los siguientes:

1- Principios
para el reconocimiento
de la diversidad:
MULTICULTURALISMO,
PLURILINGÜISMO Y
PLURINACIONAL,

2.- Libre Determinación y
Autonomía de Pueblos y
Comunidades

Indígenas y Afromexicano [.]

a) Reconocimiento a la
forma de elección e integración
del Autogobierno.

b) Facultades de las
[sic] Asamblea General de
Pueblos Indígenas y
Afromexicano.

c) Consejo de Gobierno y Consejo de Ancianos.

d) Representación igualitaria en los Órganos de Gobierno de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano [.]

e) La Revocación de Mandato y evaluación de los Gobiernos Indígenas y Afromexicano, por sus Asambleas [sic].

f) Municipios Indígenas y Afromexicanos.

g) Distritos Locales Indígenas y Afromexicano [sic].

h) Cambio de régimen.

i) Marco Jurídico del Municipio Indígena y Afromexicano.

3.- Pueblos Indígenas y Afromexicano, Autoadscripción e Identidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

a) Conceptualización de Pueblo Originario y/o Pueblo Indígena.

b) Conceptualización sobre Pueblo Afromexicano [.]

c) 4.- Cultura e Identidad. [sic]

a) Lengua y Cultura.

b) Difusión y promoción de la Cultura, Lengua y Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

5.- Sistemas Normativos Indígenas, Jurisdicción Indígena y Estado.

[sic]

a) Pluralismo Jurídico.

b) Penas alternativas, Indulto y Amnistía a los procesados Indígenas o Afromexicanos por el Sistema Jurídico común.

5.1 Seguridad Pública (reconocimiento de los Cuerpos de Seguridad Comunitaria).

6.- Efectivo acceso a la Jurisdicción del Estado. [sic]

a) Procuración, impartición, administración de justicia y reinserción social por parte de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano.

b) No discriminación.

c) Acciones afirmativas de Pueblos y Comunidades Indígenas y

Afromexicano [sic].

d. Garantía de petición y Audiencia de los Pueblos y Comunidades

Indígenas y Afromexicano [sic]

7.- Tierra, Territorio y Recursos Naturales.

8.- Consulta Previa Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades

Indígenas y Afromexicano del Estado de Guerrero. [sic]

a) Propuesta de Iniciativa de la Diputada Leticia Mosso Hernández, sobre Consulta Previa Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano del Estado de Guerrero [sic].

9.- Derecho a una Educación Indígena, Multicultural y Plurilingüe.

[sic]

a) Educación Intercultural y Bilingüe.

b) Creación del Instituto Estatal de Lenguas Indígenas y Afromexicano [.]

b.1 Propuesta de Iniciativa del Diputado Arturo López Sugia para la Creación del Instituto Estatal de Lenguas Indígenas [sic].

b.2 Propuesta de Iniciativa del Diputado Aristóteles Tito Arroyo para la Creación del Instituto Estatal de Lenguas Indígenas y Afromexicano.

10.- Derecho al Desarrollo. [sic]

a) Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano [sic].

b) Derecho a la Salud y Vivienda de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano [sic].

c) Economía solidaria.

11. Derecho al acceso a Medios de Comunicación, y Radiodifusión Indígena y afromexicana. [sic]

a) Sistemas de Radios Culturales Indigenistas y afromexicanas [sic]

b) Radios Comunitarias.

c) Radios Indígenas y afromexicanas

11.1 Derecho para transmitir mensajes Comunitarios y Sociales.

11.2 Radio y Televisión Comunitaria.

12.-Propiedad intelectual, Ciencia, Símbolos y Vestimenta. [sic]

a) Tipificación de la responsabilidad de las empresas que se apropien de manera indebida sobre el patrimonio de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. En relación a la recomendación General No 35, Sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana [sic].

13.- Participación y Representación Política. [sic]

a) Derecho a contar con Representación de los Pueblos Indígenas y Afromexicano en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial así como [en] Organismos Autónomos del Estado.

b) Los Comisarios como cuarto orden de Gobierno.

14.- Nueva Institucionalidad y Políticas Públicas. [sic]

a) Origen, participación, interpretación y operación en las Instituciones del Estado que promueve los Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicano [sic].

b) Acceso a los Recursos y Presupuestos para los Pueblos y Comunidades Indígenas y

Afromexicano [sic] con un enfoque de Presupuesto Participativo.

15.- Derechos de la Mujer Indígena y Afromexicana desde la Perspectiva de Género. [sic]

a) Derecho Sexual y Reproductivo [:]

a.1) Propuesta de Iniciativa de ley para prevenir la trata de personas en pueblos originarios presentada por la Diputada Erika Valencia Cardona. Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género [sic].

b) Políticas Públicas desde la Perspectiva de Género.

c) Participación Política en Órganos de Gobierno.

16.- Derechos de los Migrantes y otros sectores vulnerables. [sic]

a) Derecho de los Jornaleros Agrícolas, migración interna e internacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.

b) Derecho de la Niña, Niño y Adolescente Indígena.

17. Reconocimiento del Parlamento Abierto en materia Indígena y Afromexicano [sic] en el Proceso Legislativo.

Dichos foros se realizaron de manera libre, previa e informada, para la conformación del Proyecto de Reforma Constitucional y Legal en relación a los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero.

De los foros se obtuvieron las siguientes propuestas:

a) El reconocimiento pleno de la Autonomía y libre determinación de los Pueblos, así como a elegir a sus

autoridades de acuerdo a sus sistemas normativos propios.

b) El reconocimiento de la Asamblea como la máxima institución en la toma de decisiones de las comunidades.

c) El reconocimiento del Pluralismo Jurídico, entendido como el ejercicio efectivo del derecho a la libre determinación; en donde se establezca su condición política, económica, social, cultural, educativa y las formas de gobierno que emanen de las asambleas y/o instituciones que determinen ellos.

d) El reconocimiento expreso de los pueblos Nahuas, Na' Savi, Me'phaa, Nn'a'ncue Ñomdaa y el Pueblo Afromexicano y el reconocimiento oficial de sus lenguas.

e) El reconocimiento de la jurisdicción indígena para la aplicación de sus propios sistemas normativos para la regulación y solución de sus conflictos, reconociendo a sus órganos de sus sistemas comunitarios encargados de la procuración e impartición de justicia.

f) A ser consultados de buena fe, de manera directa, libre, previa, informada y con pertinencia cultural; mediante procedimientos apropiados a través de sus asambleas e instituciones representativas; cada vez que se prevean medidas legislativas, administrativas o de desarrollo susceptibles de afectarles.

g) El derecho a la participación plena en la integración del presupuesto.

h) A reconocerles la educación basadas en la composición multicultural, intercultural, multiétnica y plurilingüe.

i) Reconocer el derecho al acceso de la educación pública y gratuita, en donde los estudiantes de los pueblos originarios tengan acceso directo a las licenciaturas que ofertan las universidades públicas del Estado, así como el derecho a obtener becas, un primer empleo a los egresados del nivel medio superior, superior y posgrados; debiendo fomentar el emprendimiento.

j) La creación del Instituto Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas y Afromexicanas.

k) La creación y reconocimientos de las instituciones representativas en el sistema educativo, emanadas de los pueblos y comunidades originarios y/o indígenas y afromexicano.

l) La enseñanza de las lenguas de los pueblos originarios junto al español en las instituciones educativas de todos los niveles, lo cual será obligatoria.

m) Se reconozcan a todas las autoridades electas por la comunidad, en los municipios y en los distritos electorales.

n) El reconocimiento del municipio indígena y/o afromexicano y de la figura del diputado indígena y afromexicano.

o) El reconocimiento pleno de las instituciones de procuración, administración e impartición de justicia de los pueblos y comunidades originarias y/o indígenas y afromexicanas.

p) El reconocimiento del derecho a participar en la integración de los órganos de gobierno del poder ejecutivo, legislativo, judicial y de los organismos autónomos en el Estado.

q) Se garantice servicios de salud adecuados, con pertinencia cultural y acorde a la realidad comunitaria, respetando y fortaleciendo la medicina tradicional y alternativa, reconociendo a los médicos y parteras con sus prácticas tradicionales.

r) Se garantice el uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales, en la forma y con las modalidades establecidos en los tratados y convenios internacionales.

s) A la protección, recuperación, conservación, preservación, restauración, registro, promoción, difusión e investigación; para el reconocimiento y uso de su patrimonio cultural tangible e intangible, natural y mixto.

t) Garantizar a los pueblos originarios el diseño, adquisición, operación y administración de los medios de comunicación y sistemas de radiocomunicación.

u) A ejercer el derecho de audiencia pública a las autoridades Estatales y Municipales.

v) Garantizar la vivienda digna y decorosa, así como los espacios múltiples para la convivencia y recreación de las comunidades de los pueblos originarios y/o indígenas y afromexicano.

w) El estado reconozca y garantice las acciones que implementen los pueblos originarios dentro de su

jurisdicción; la impartición de justicia, seguridad pública, prevención del delito y reeducación de los detenidos, sujetos a sus sistemas normativos, prácticas tradicionales y/o reglamento interno, lo cual se funda en el reconocimiento pleno del Pluralismo Jurídico y en el respeto a la jurisdicción y autonomía de los pueblos.

Estos son algunos, entre otros, de los derechos fundamentales que deben de ser reconocidos en la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Asimismo, con fecha 30 de septiembre del 2024, se publicaron reformas, adiciones y derogaciones al artículo 2º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se contemplan derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y el Pueblo Afromexicano, y se reconocen derechos de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afromexicano y que deben reconocerse en nuestra Constitución Local.

g) Que con la propuesta del artículo 8 de la presente iniciativa tiene por objeto hacer válida la eficacia de establecer derechos para los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afromexicanas, sustentado en la existencia de los mismos en nuestro sistema jurídico y consuetudinario.

La Asamblea, como máxima institución en la toma de decisiones de las comunidades, tendrá facultad para el reconocimiento y adscripción de sus lenguas, tradiciones e identidades culturales, sociales y políticas; además, validará la libre determinación de acuerdo a las condiciones de pertenencia de cada comunidad; esto a su vez hace sostenibles la regulación y solución de sus conflictos internos.

h) Que para la redacción del artículo 9 de esta iniciativa se tiene en cuenta la importancia de la Asamblea Comunitaria para reconocer, en un primer momento, a la autoadscripción; la cual al tener consideraciones de autoridad máxima dentro de los pueblos otorgará la legitimidad de las personas para ocupar cargos de representación popular.

Esta figura brinda de manera vanguardista las condiciones legales y transparentes para las comunidades, al ser representadas en materia electoral en su territorio; dejando a un lado la problemática de selección de manera insidiosa que influye como factores externos de una cultura propiamente de los grupos políticos, que tradicionalmente hacen valer su interés como condición.

i) Que para el contenido del artículo 10 de esta iniciativa se tomó en cuenta la importancia jurídica y política del derecho a la libre determinación y autonomía de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano; resultantes de una cultura ancestral que brinda para los mismos un contexto plural en sus usos y costumbres y que, para el caso que nos ocupa en esta propuesta, es menester que la Constitución local lo reconozca como factor para el ejercicio previo y efectivo de sus derechos.

j) Que para conformar el contexto del artículo 11 se tiene en consideración diversos factores en materia de derecho indígena y afromexicano, pues en ello se implementó la esencia de las formas de gobierno que por uso gozan de manera interna, además, se hizo hincapié en el fortalecimiento y desarrollo de sus sistemas normativos para la regulación y solución de sus conflictos sin violentar el derecho humano.

Cabe destacar que el contenido de este artículo está imbuido de política jurídica vanguardista, como lo es la perspectiva de género en el tema de la elección de autoridades de manera paritaria; así también, la regulación de aspectos consistentes en la evaluación al desempeño de sus autoridades, incluyendo a la figura de revocación de mandato, garantizando para la persona implicada el derecho de audiencia así como el de ofrecimiento de pruebas.

Otro aspecto no menos importante es el que tiene que ver con el uso y disfrute de sus tierras, que por tradición constitucional descansa en el histórico artículo 27 y el artículo 2º. de nuestra Carta Magna; pues en este artículo de esta propuesta de iniciativa

se abarcan aspectos que se relacionan con el cuidado, tal como lo indican los tratados internacionales, así como sus usos y costumbres, respetando la integridad de sus tierras, territorios, medio ambiente, hábitat y recursos naturales para su preservación y conservación.

En otro orden de ideas, el tópico relacionado con mantener la esencia de la cultura y de la lengua de los pueblos es otra característica que definirá al artículo décimo primero, pues, además de lo anterior, se estará ponderando a la igualdad para el ejercicio y disfrute de sus derechos, mediante un respeto a la jerarquía jurídica de los mecanismos de acceso, así como a los principios generales de esta Constitución; pues en ello, el Estado y los municipios garantizarán la soberanía de los pueblos para el ejercicio de su normatividad de manera individual y colectiva, dado que el libre albedrío será un factor legítimo para sancionar desde la perspectiva del Estado o de la jurisdicción comunitaria.

Una condición innovadora para el ejercicio político de los pueblos deriva desde lo señalado en el artículo segundo, fracción novena de la Constitución federal, el cual señala una característica preponderante: la consulta; misma que recoge una condición y es que los pueblos deben ser cuestionados en términos de sus derechos de buena fe. Pues al respecto, la participación ciudadana será una acción medular para la integración de los organismos administrativos como los del Estado, ya que las personas interesadas gozarán del ejercicio de su derecho de audiencia y de petición; así como a no ser discriminados de ninguna forma.

Así mismo hay que destacar la visión política del Primer Mandatario al brindar aspectos legales que antes sólo recaían en derecho del ámbito federativo; pues en esta propuesta se pondera que los pueblos tendrán acceso a la administración de los sistemas de comunicación, siendo éstos digitales o de otro tipo, siempre y cuando, se respete el marco legal constitucional, pues en ello, interviene la protección de su propio patrimonio cultural y la conservación de sus

saberes y conocimientos ancestrales, así como a la difusión de su propiedad intelectual.

Finalmente, la participación de los pueblos en materia de políticas públicas, así como en la elección y composición de los ayuntamientos y en la integración del Congreso del Estado de Guerrero, recaerá en sus mismos derechos, pues para ello el Estado coadyuvará en la organización plena para una consulta efectiva en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas, acciones y proyectos en beneficio de las comunidades originarias y/o indígenas y afromexicanas.

k) Que en lo considerado en el artículo 12 se toma en cuenta la reforma educativa de fecha 15 de mayo de 2019, donde se señala que la educación de todos los niveles estará basada en la composición multicultural, intercultural, multiétnica y plurilingüe; misma que conserva los postulados tradicionales de ser laica, gratuita, obligatoria, integral, científica y humanista; garantizando así el respeto a la diversidad social y cultural de los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afromexicanas. Asimismo, se invoca las reformas al artículo 2º de nuestra Carta Magna de fecha 30 de septiembre del 2024.

En tal virtud, la condición primordial en materia educativa será la de que los pueblos podrán coordinarse con los organismos e instituciones públicas educativas, para el diseño y desarrollo de instituciones y programas educativos, así como de sus libros de texto gratuitos, materiales didácticos y demás estrategias pedagógicas acorde a su cosmovisión y herencia cultural e histórica.

l) Que en lo expresado en el artículo 13 están considerados los mecanismos de interacción entre los pueblos y el Estado en sus tres niveles de gobierno, por conducto de sus propias instituciones representativas de toma de decisiones, como es la Asamblea Comunitaria; a fin de obtener su consentimiento libre, previo, informado, de buena fe y con pertinencia cultural. En caso

de que no se obtenga la autorización de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, las partes interesadas se desistirán de continuar con el o los proyectos respectivos, so pena de incurrir en responsabilidades administrativas y penales por desacato y violación a esta Constitución.

Ahora bien, el Estado, los ayuntamientos y las autoridades comunitarias celebrarán consultas a los pueblos, con el fin de crear e integrar una propuesta de presupuesto; mismo que podrá presentarse al Congreso del Estado para garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo en atención a los planes y programas propuestos. En cuanto a la aplicación de recursos etiquetados de la Federación, se hará en coordinación con los pueblos y las autoridades federales, estatales, municipales e institucionales. Es importante señalar que las reformas al artículo 2º. de la Constitución Federal de fecha 30 de septiembre del 2024, ya contemplan las consultas.

Cabe señalar que en todo momento se atenderá a la perspectiva de género para que en materia de salud se respete y fortalezca a la medicina tradicional y alternativa a través del reconocimiento de parteras y médicos tradicionales con sus respectivas prácticas ancestrales; quienes se podrán complementar, emplear y remunerar en las instituciones de salud comunitaria y estatal.

m) Para contextualizar el artículo 14 se consideraron diversos aspectos donde el Estado reconoce las acciones que implementen los pueblos originarios a través de sus instituciones comunitarias y de su jurisdicción en la impartición de justicia, mediación, seguridad pública, prevención del delito y reeducación de los detenidos, las prácticas tradicionales y/o reglamento interno. La relación de cooperación y coordinación se establecerá entre los Sistemas Normativos Internos y el sistema jurídico ordinario, fundada en el reconocimiento pleno del pluralismo jurídico y en el respeto a la jurisdicción y autonomía de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano. El seguimiento de la misma relación se dará a través de sus propias

autoridades. La Jurisdicción Indígena y Afromexicana, ya se encuentra contemplada en el artículo 2º. De nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

n) Finalmente, como se expresa en el segundo párrafo del Artículo 8º de la presente propuesta de iniciativa, la Asamblea como una Institución propia de los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afromexicanas, es la máxima autoridad en la toma de decisiones como colectividad y deliberadora, bajo esta premisa, en los Municipios Indígenas y Afromexicanos, donde su forma de organización sea diferente al habitual ayuntamiento occidental, será la propia asamblea, quien dentro de sus atribuciones, decida la forma de estructura, los requisitos para formar parte de esta estructura, el tiempo de duración de las personas quienes sean electas por sistema normativo propio de las Comunidades, el día en el que tendrán su propia elección y toma de protesta. Todo lo anterior se encuentra dentro de la Autonomía y libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el artículo 2º de nuestra Constitución Federal, en relación con el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, especialmente en lo resuelto en el expediente SUP-REC-22355/2024.

o) En esta línea, se plantea y se justifica adiciones a los artículos de la sección décima Municipio Libre de nuestra Constitución local. En el artículo 171, se reconoce que, dentro del estado, la estructura de gobierno, el gobierno y la gobernanza se ejercerá mediante los ayuntamientos, Concejos Municipales y las formas de gobierno que decidan formar la Asamblea Comunitaria (como parte de su atribución). Esto con el fin de que se reconozca la autonomía y libre determinación de los pueblos de denominar a su forma de gobierno libremente y sin imposiciones del derecho ordinario y/o legislado. El día de instalación de las estructuras de gobierno comunitario se instalarán el día que la asamblea así lo haya decidido. Tal como lo determinó la Sala Superior del Tribunal

Electoral del Poder Judicial Federal en el expediente SUP-REC-22355/2024L

La administración pública municipal comunitaria se conformara y se organizara a lo establecido por la asamblea, como parte de la libre determinación de la cual gozan los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano.

El artículo 172, reconoce, además de las figuras de autoridad tradiciones de los ayuntamientos, a las autoridades comunitarias que sean electas por sistemas normativos propios de los Pueblos, esto para no dejar sin la protección y reconocimiento constitucional de estas figuras de autoridad de los municipios indígenas que decidan elegir a los integrantes de la estructura de gobierno mediante sistemas normativos propios. Así mismo, en materia de seguridad pública, se deja abierto a lo establecido en el artículo 14 de la presente iniciativa, para que la seguridad pública de los Municipios que se rijan por Sistemas Normativos, y en este entendido, la seguridad este a cargo de las propias autoridades encargadas de la administración, procuración e impartición de justicia, quienes se ajustarán a lo establecido en el artículo antes referido, los cuales serán designados por la misma asamblea comunitaria.

El artículo 173, no podrá ser impositivo para los municipios que tengan el carácter de ser indígenas o afromexicanos y que además adopten el modo de elección por sistemas normativos propios, por lo que los requisitos para formar parte de las estructuras de gobierno municipal comunitaria, tendrá que ser establecidos por la propia asamblea.

El artículo 174, reconoce la elección de los municipios por sistemas normativos propios y así mismo, el día que decida la asamblea comunitaria de que tomaran posesión los integrantes de la estructura de gobierno municipal comunitario de los Municipios Indígenas y/o Afromexicanos.

El artículo 176 expresa el reconocimiento que se le ha dotado a la asamblea para que decida, dentro de su facultad, el día en que las autoridades comunitarias asumirán el cargo por el que fueron electos por medio del Sistema Normativo Propio así como el tiempo en el que durarán a cargo del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso el Estado la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Sección II de los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos y del Título decimo, Municipio Libre, Sección I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SECCIÓN II

DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS

Artículo 8. Esta Constitución reconoce a los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guerrero el carácter de sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio y a la entidad federativa una composición plurinacional con características pluriculturales e interculturales, plurilingüística y pluralismo jurídico; sustentada en sus Pueblos Originarios y/o Indígenas, particularmente los Nahuas, Na' Savi, Me'phaa, Nn'anncue Ñomndaa y el Pueblo Afromexicano.

Se reconoce a la Asamblea General Comunitaria como la figura máxima institucional para la toma de decisiones de los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afromexicanas.

Sus derechos y culturas se garantizarán en términos de lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, convenios y tratados internacionales, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las leyes federales y la presente Constitución.

Artículo 9. La manifestación de autoadscripción o pertenencia a un Pueblo Originario y/o Indígena o Afromexicano será criterio único para determinar a

qué personas aplicarán las normas relativas a éstas; mismas que están establecidas en esta Constitución y leyes que de ella emanen.

Para ocupar cargos de representación popular, la Asamblea General Comunitaria será el órgano encargado de reconocer la autoadscripción.

Artículo 10. El Pluralismo Jurídico estará reconocido por esta Constitución para el ejercicio efectivo del derecho a la libre determinación y autonomía de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano; quienes establecerán y determinarán su condición política, su desarrollo económico, social, cultural, educativo y sus formas de gobierno que emanen de las Asambleas Generales Comunitarias y/o instituciones que estos determinen.

Artículo 11. Los siguientes derechos se reconocen a los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, debiéndose garantizar con perspectiva de género:

I. Decidir y ejercer sus formas internas de gobierno, de convivencia y de organización social, política, económica, educativa y cultural.

II. Conservar, fortalecer y desarrollar sus Sistemas Normativos Internos para la regulación y solución de los conflictos en sus territorios, a través de sus autoridades comunitarias y regionales; respetando los Derechos Humanos y los principios generales de esta Constitución.

III. Elegir o revocar a las autoridades políticas o representantes de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, para el ejercicio de sus formas de gobierno interno; garantizando la participación efectiva de las mujeres originarias y/o indígenas y afromexicanas. En ese orden, se garantiza además, para acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección, la Participación Paritaria en el ejercicio del derecho de votar y ser votada.

IV. Realizar evaluaciones a sus autoridades comunitarias que se elijan por sistema normativo interno. Si de la evaluación que hagan los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, se presume la comisión de algún delito o irregularidad

administrativa, sus representantes la harán del conocimiento a las autoridades competentes del sistema comunitario; con el objeto de fincarles la responsabilidad correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de que se inicien con el proceso de revocación de mandato de las autoridades.

V. Los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, en todo momento mediante sus propias instancias y procedimientos de toma de decisiones, podrán revocar el mandato de sus autoridades electas por el sistema normativo interno; cuando estos violenten el derecho a la consulta, por el desempeño irregular de su cargo, atenten contra los intereses colectivos, demuestren indudable desinterés por los asuntos de sus representados o incurran en responsabilidad penal, administrativa o civil en agravio de su población. Para iniciar con el procedimiento de revocación de mandato de la autoridad electa por el sistema normativo interno, la Asamblea General Comunitaria determinará los requisitos y el procedimiento de acuerdo a sus sistemas normativos internos; otorgándole a la autoridad a revocar la garantía de audiencia y el derecho a ofrecer pruebas.

VI. Acceder al uso y disfrute colectivo de sus tierras, territorios y recursos naturales en la forma y con las modalidades prescritas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No podrán ser objeto de perjuicio o explotación mediante entidades públicas o privadas ajenas a los mismos.

VII. Preservar y enriquecer todos los elementos que constituyen su pluralidad cultural y lingüística. Las lenguas indígenas Nahuatl, Tzotzil, Tzeltal, Me'phaa, N'omndaa y del Pueblo Afromexicano serán oficiales en el Estado.

Me'phaa, N'omndaa y del Pueblo Afromexicano serán oficiales en el Estado.

Las autoridades estatales y municipales estarán obligadas a traducir, a las distintas lenguas, la información de sus programas y acciones de gobierno, destinada a los Pueblos Originarios y/o Indígenas.

VIII. Para acceder plenamente a la jurisdicción y a los mecanismos de justicia originaria y/o indígena, afromexicana y del Estado.

Estos Sistemas Normativos gozan de igual jerarquía jurídica.

A. La jurisdicción originaria y/o indígena y afromexicana consiste en aplicar sus propios Sistemas Normativos para la regulación y solución de sus conflictos; reconociendo a los órganos de los Sistemas Comunitarios encargados de la procuración e impartición de justicia, con base en sus propios reglamentos internos, respetando los derechos humanos y a los principios generales de esta Constitución.

Los tres órdenes de gobierno y las personas estarán obligados a respetar las decisiones y resoluciones de la jurisdicción originaria y/o indígena y afromexicana. Para el cumplimiento de éstas y a petición de las autoridades comunitarias, el Estado deberá auxiliarlas sin menoscabo de su autonomía o su reglamento interno.

El Estado promoverá y fortalecerá la justicia originaria y/o indígena y afromexicana. Las leyes establecerán los mecanismos de colaboración y coordinación de la jurisdicción originaria y/o indígena y afromexicana con la jurisdicción del Estado y todas las jurisdicciones constitucionalmente reconocidas; a fin de dar certeza jurídica y garantizar plenamente el Pluralismo Jurídico.

B. La jurisdicción del Estado garantiza a las personas originarias y/o indígenas y afromexicanas, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, la atención por servidores públicos con conocimiento pleno de su lengua y cultura; debiéndose tomar en cuenta su sistema normativo indígena y afromexicano, sus costumbres y especificidades, respetando los preceptos de esta Constitución.

Las personas originarias y/o indígenas y afromexicanas, que cometan alguna infracción o delito fuera de su comunidad de origen o del territorio comunitario, podrán solicitar libremente si se someten a su jurisdicción o del Estado para que sean juzgadas; a fin de facilitar su reeducación y

reincorporación a la sociedad, siempre y cuando la autoridad comunitaria lo autorice.

I. A ser consultados de buena fe, de manera directa, libre, previa e informada y con pertinencia cultural; mediante procedimientos apropiados a través de sus Asambleas Generales Comunitarias, regionales e instituciones representativas; cada vez que se prevean medidas legislativas, administrativas o de desarrollo susceptibles de afectarles.

II. A proteger, preservar y conservar la integridad de sus tierras, territorios, medio ambiente, hábitat y recursos naturales (minerales); atendiendo a sus Sistemas Normativos, la Constitución Federal, Constitución Estatal y los Tratados Internacionales.

III. A participar en la creación, integración, operación y evaluación de las instituciones u organismos del Estado encargados de garantizar, proteger y promover sus derechos.

A formar parte para su integración en las diferentes instituciones del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y demás organismos autónomos del Estado.

I. A ejercer el derecho de audiencia pública a las autoridades estatales y municipales.

II. A ejercer el derecho de petición a las autoridades estatales y municipales de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. A no ser discriminados en ninguna de las formas o tipos por persona o autoridad alguna.

IV. A diseñar, crear, adquirir, operar y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios; en términos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Tratados y Convenios Internacionales.

V. A la protección y/o recuperación, conservación, preservación, restauración, registro, promoción, difusión e investigación; para el

reconocimiento y uso de su patrimonio cultural tangible e intangible, natural y mixto.

VI. A la propiedad intelectual, individual y colectiva, de sus artes, sus saberes, ciencias y conocimientos.

VII. A la valoración, respeto y protección de sus ciencias, artes, estética, conocimientos tradicionales y ancestrales; sus recursos genéticos, rituales, símbolos, vestimentas y aquellos de nueva creación que conserven la esencia y los saberes de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano.

VIII. A la organización y participación plena para la consulta efectiva en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, programas, acciones y proyectos.

IX. A la participación y representación política para elegir de acuerdo con sus Sistemas Normativos Internos a los integrantes de los ayuntamientos municipales y representantes populares indígenas y afromexicanos ante el Congreso del Estado; en los municipios de Acapulco,

Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Ayutla de los Libres, Azoyú, Chilapa de Álvarez, Cochoapa el Grande, Copala, Copanatoyac, Copalillo, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuauhtepic, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, Florencio Villareal, Huamuxtitlán, Igualapa, Iliatenco, Ixcateopan de Cuauhtémoc, José Joaquín de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Ñuu Savi, Olinalá, Ometepec, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Santa Cruz del Rincón, San Nicolas, Tecoaapa, Tixtla de Guerrero, Tlalistaquilla de Maldonado, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas y Zitlala.

Para la composición del Poder Legislativo, el Congreso se integrará por las y los ciudadanos que resulten electos por Sistemas Normativos Internos de los pueblos Nahua, Na Savi, Me'phaa, Nn'anncue Ñomndaa y Afromexicano, mediante la figura de diputados indígenas y afromexicano reservada como curules para los Pueblos Originarios, de acuerdo a

los Distritos Locales Electorales Indígenas y Afromexicanos.

En aquellos municipios, con población menor del 40 por ciento de la población total con respecto a la población originaria y/o indígena y afromexicana, tendrán representación proporcional en la conformación del cabildo y la estructura orgánica del ayuntamiento, de acuerdo a su porcentaje de población total en el municipio.

Para la elección de diputados, se tomará en cuenta lo señalado en el párrafo anterior; aplicándose en ambos casos la igualdad sustantiva para la representación distrital electoral.

Artículo 12. En términos de los artículos 2º. y 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano será basada en la composición multicultural, intercultural, multiétnica y plurilingüe; misma que será laica, gratuita, obligatoria, integral, científica y humanista; garantizando así el respeto a la diversidad social y cultural.

Los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, en coordinación con los organismos e instituciones públicas educativas, diseñarán y desarrollarán sus instituciones y programas educativos, libros de texto gratuitos, materiales didácticos y demás estrategias pedagógicas acorde a su cosmovisión, herencia cultural e histórica; sin menoscabo de la responsabilidad del sistema educativo nacional.

El Estado garantizará el acceso, permanencia y conclusión de estudios a los estudiantes originarios y/o indígenas y afromexicanos, implementando para ello un sistema de becas.

El Estado y los municipios garantizarán, de acuerdo a los planes de desarrollo de sus gobiernos, el acceso a un primer empleo a los egresados del nivel medio superior, superior y posgrados, fomentando a su vez el emprendimiento.

Para hacer efectivo el derecho de acceso a la educación pública y gratuita, los estudiantes originarios y/o indígenas y afromexicanos tendrán

pase automático a las licenciaturas que oferten las universidades públicas del Estado.

Los estudiantes originarios y/o indígenas y afroamericanos de los diferentes niveles educativos tendrán acceso efectivo y de forma gratuita a los libros, uniformes escolares y otros materiales pedagógicos; así mismo, se les exentará del cobro de inscripción o de cualquier otra cuota en los planteles educativos públicos.

En las instituciones de educación de todos los niveles, la enseñanza del español y las lenguas indígenas Nahuatl, Tzotzil, Tzeltal, Me'phaa, N'omndaa y del Pueblo Afroamericano será obligatoria, determinando su implementación y regulación de acuerdo a la ley reglamentaria. El Estado y los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano diseñarán las instituciones necesarias, planes y programas para la formación y actualización de personal académico en educación plurilingüe.

Artículo 13. El Estado, los municipios y organismos autónomos, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas necesarias para garantizar, respetar y proteger los derechos de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano; consagrados en esta Constitución y las leyes que de ella emanen.

Estableciéndose las obligaciones siguientes:

I. El Estado garantizará el cumplimiento del derecho a la consulta libre, previa, informada, de buena fe y con pertinencia cultural.

II. El Estado, municipios y organismos autónomos celebrarán consultas directas o coadyuvarán con los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano, por conducto de sus propias instituciones representativas de toma de decisiones, como es la Asamblea General Comunitaria; a fin de obtener su consentimiento libre, previo, informado, de buena fe y con pertinencia cultural; antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras, territorios, medio ambiente, hábitat y recursos naturales; particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos, litorales, energéticos o de otro tipo. En caso

de que no se obtenga la autorización de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano, las partes interesadas se desistirán de continuar con el o los proyectos respectivos, so pena de incurrir en responsabilidades administrativas y penales por desacato y violación a esta Constitución; y todo acto o negocio jurídico celebrado al margen de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano será nulo.

No se desarrollarán actividades militares ni de carácter policial en la jurisdicción territorial de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano, a menos que se haya acordado libremente con las comunidades o que éstas lo hayan solicitado.

II. El Estado, los ayuntamientos y las autoridades comunitarias celebrarán consultas a los Pueblos Originarios y/o Indígenas y afroamericano, con el fin de crear e integrar una propuesta de presupuesto digno, suficiente, justo y equitativo; misma que se presentará al Congreso del Estado para garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo en atención a los planes y programas propuestos.

III. La aplicación de recursos federales se hará en coordinación con las autoridades federales, estatales, municipales y de las instituciones que emanen de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano. Las partidas especiales presupuestadas para asuntos de Pueblos Originarios y/o Indígenas no podrán ser menores a las asignadas el año anterior.

IV. Priorizar e impulsar el desarrollo de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano, mediante la participación de los Pueblos y la coordinación entre los órdenes de gobierno; con el fin de fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida. Garantizando en todo momento la perspectiva de género.

V. Impulsar la enseñanza de la lectura y escritura de las lenguas de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afroamericano a través de programas acordes con la realidad comunitaria, pluricultural y plurilingüística.

VI. Reconocer a la Subsecretaría de Educación de los Pueblos Originarios de Guerrero (SEPOG),

como una institución representativa de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano.

VII. Garantizar servicios de salud adecuados, con pertinencia cultural y acorde a la realidad comunitaria, mediante la cobertura del sistema nacional de salud; para permitir la organización y prestación de tales servicios, con la participación plena y control de los Pueblos Originarios y/o Indígena y Afromexicano; y así gocen del máximo nivel de salud física y mental.

Se respetará y fortalecerá la medicina tradicional y alternativa con sus requerimientos a través del reconocimiento de parteras y médicos tradicionales con sus respectivas prácticas ancestrales; quienes se podrán complementar, emplear y remunerar en las instituciones de salud comunitaria y estatal.

Garantizar una dieta sana con base en la cultura alimenticia de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, a través de programas de alimentación; con atención especial a los grupos vulnerables.

Los servicios básicos de salud prestados por el Estado serán totalmente gratuitos, así como las hospitalizaciones y cirugías.

VIII. Garantizar la vivienda digna y decorosa así como los espacios múltiples para la convivencia y recreación en las comunidades de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano.

IX. Garantizar e impulsar la incorporación de las mujeres originarias y/o indígenas y afromexicanas al desarrollo económico, político, social y cultural, mediante políticas públicas y acciones de gobierno; para fortalecer su educación y participación efectiva en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria y política en los distintos órdenes de gobierno.

X. Extender las vías y medios de comunicación y telecomunicación que permitan la integración de las comunidades, mediante infraestructura vanguardista en la materia.

XI. Garantizar que los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano diseñen, creen, adquieran, operen y administren medios, sistemas y redes de comunicación; de conformidad con lo

establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Declaraciones, Convenios y Tratados Internacionales de la materia.

El Estado y los ayuntamientos tomarán medidas para garantizar la transmisión de programas de radio y televisión en lengua originaria y/o indígena y Afromexicana en el territorio estatal; además deberá instruir a los medios de comunicación gubernamentales y privados a visibilizar la diversidad cultural originaria y/o indígena y afromexicana.

XII. Inhibir el fenómeno migratorio mediante programas, proyectos de desarrollo y acciones que garanticen una estrategia productiva comunitaria y condiciones de mejora económica, social, familiar y cultural; que motiven la permanencia de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano en sus comunidades.

Garantizar el respeto y la vigilancia de los derechos humanos de los migrantes originarios y/o indígenas y afromexicanos que emigran dentro de la entidad federativa, a nivel nacional y en el extranjero; así como aquellos que inmigran al territorio estatal.

En los casos de migración por desplazamiento forzado, se atenderá lo señalado en el artículo sexto, fracción octava, inciso c de esta Constitución: observándose los principios rectores y estándares internacionales de protección de las personas desplazadas, en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las Recomendaciones de los mecanismos garantes no jurisdiccionales, nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos y los informes y pronunciamientos del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Desplazados Internos.

Procurar y garantizar las condiciones más favorables a los jornaleros agrícolas provenientes de los pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano al momento de ser contratados; percibiendo un salario digno, decoroso, justo y suficiente; generar las condiciones adecuadas en sus centros de trabajo; y en consecuencia acceder a los servicios de salud y a las prestaciones de ley; así mismo demandar y exigir sus derechos laborales, a través de los órganos administrativos y/o jurisdiccionales.

Apoyar la creación de unidades de atención municipal y programas especiales de coordinación estatal y nacional en materia de educación, salud y nutrición a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de familias migrantes provenientes de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano; protegiendo, promoviendo, respetando y difundiendo sus derechos humanos y su diversidad cultural.

Todo lo anterior conforme a lo establecido en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, atendiendo a su mecanismo de vigilancia; y demás Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de la materia.

XIII. Garantizar la participación libre, previa, informada, de buena fe y con pertinencia cultural de los Pueblos Originarios y/o Indígena y Afromexicano en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas públicas, planes y programas de desarrollo estatal, regionales y municipales; incorporando las recomendaciones y propuestas que realicen sus organizaciones representativas y/o autoridades comunitarias.

XIV. Garantizar el derecho de audiencia pública ante las autoridades estatales y municipales a los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano

La solicitud de audiencia pública se presentará por escrito, haciéndose mención del asunto que se pretende abordar. Recibida la solicitud, se dará respuesta por escrito en un plazo no mayor de ocho días posterior a la recepción de la misma. En caso de no hacerlo, la autoridad estará obligada a celebrar la audiencia pública dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del primer plazo.

El Congreso del Estado, como órgano parlamentario, garantizará legislativamente que el resultado de la audiencia y la participación abierta sea influencia plena y efectiva, respecto de la propuesta de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano.

XV. El Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los organismos autónomos del Estado deberán integrar dentro de sus organigramas a

personas de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano; de acuerdo a la proporción del número de habitantes de éstos.

XVI. Las autoridades estatales, municipales, y organismos autónomos deberán rendir informes sobre su gestión a los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano; evaluando con ello la actuación de los servidores públicos.

Dichas autoridades rendirán informes semestrales físicos y/o financieros, los cuales se harán en las lenguas originarias y/o indígenas Nahuatl, Tzotzil, Tzeltal, Me'phaa, N'omndaa y del Pueblo Afromexicano.

XVII. Reconocer la evaluación que realicen los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano a sus autoridades y en su caso la revocación de mandato que realice la Asamblea General Comunitaria a sus autoridades.

XVIII. Reconocer a los municipios originarios y/o indígenas y afromexicanos.

XIX. Para el ejercicio de su autonomía y libre determinación, el Congreso del Estado aprobará la creación de nuevos municipios dentro de los existentes, cuando lo soliciten los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano. Mismos que por su condición histórica, geográfica, cultural y socioeconómica así lo consideren. La segregación o adhesión municipal será decisión de la Asamblea.

La intención propia será justificación estadísticamente poblacional por tratarse de un territorio con ciudadanos provenientes de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, la cual amerite constituirse autónomamente como una entidad política y administrativa que les permita detonar su desarrollo y elevar su nivel de vida.

Artículo 14.- El Estado reconoce y garantiza las acciones que implementen los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano a través la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC) Policía Comunitaria (PC) dentro de su jurisdicción en la, procuración e impartición de justicia, seguridad pública, prevención del delito y reeducación de los

detenidos; con sujeción a sus Sistemas Normativos Internos, prácticas tradicionales y/o reglamento interno. La relación de cooperación y coordinación se establecerá entre los Sistemas Normativos Internos y el Sistema Jurídico tradicional o estatal, fundada en el reconocimiento pleno del pluralismo jurídico y en el respeto a la jurisdicción y autonomía de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano. El seguimiento de la misma relación se dará a través de sus propias autoridades.

La Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias garantiza la procuración e impartición de justicia con jurisdicción plena en el territorio comunitario.

El Comité Ejecutivo de la Policía Comunitaria (CRAC-PC) garantiza la seguridad pública, prevención del delito y reeducación de los detenidos, contemplando sus prácticas tradicionales y/o las contenidas en el reglamento interno de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano.

Se establecerá una relación de cooperación y coordinación entre los Sistemas Normativos Jurídicos originarios y/o indígenas y afromexicano y el sistema jurídico estatal, fundado en el respeto pleno a los Sistema Normativos de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano, con el reconocimiento del pluralismo jurídico.

La ley reglamentaria existente establecerá la delimitación de competencias de los Sistemas Normativos de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano; así como la vinculación y coordinación que exista entre estos y el sistema de seguridad estatal.

El sistema comunitario, a través de sus casas de justicia, mantendrá vinculación, coordinación y convendrá con los órganos correspondientes del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, en las distintas materias para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los Pueblos Originarios y/o Indígenas y Afromexicano en proceso, juicio y proceso de reeducación compurgación de sanción.

TITULO DÉCIMO

MUNICIPIO LIBRE

SECCION I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 171. Los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento, de Concejos Municipales y/o de las estructuras de gobierno comunitarias que decida la Asamblea General a través de sus Sistemas Normativos Propios, en los términos dispuestos en la ley;

1. Los Ayuntamientos ejercerán el gobierno municipal y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado;

Los Consejos Municipales ejercerán su forma de gobierno municipal, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éstos y los Poderes del Estado;

Las formas de gobiernos comunitarias que se decidan a través de la Asamblea de los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afromexicanas, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éstas y los Poderes del Estado;

2 Los Ayuntamientos que se elijan por el sistema de partidos políticos se instalarán el 30 de septiembre del año de la elección; y, H. Congreso del Estado de Guerrero

3 Las estructuras de gobierno comunitarias se instalarán el día que decida la Asamblea General Comunitaria;

4 La administración pública municipal se conformará y organizará según determine la ley respectiva.

5 La administración pública municipal comunitaria se conformará y organizará según lo determine la Asamblea General Comunitaria.

Artículo 172. Los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes. En el caso de municipios indígenas y afromexicanos, se estructurará e integrará a las autoridades comunitarias de acuerdo a lo que

determine la Asamblea General Comunitaria a través de su Sistema Normativo Propio.

1. Satisfecho el quórum de asistencia, las resoluciones del Ayuntamiento se tomarán conforme al principio de mayoría, salvo cuando esta Constitución o la ley determinen una votación distinta;

2. Con sujeción a la Ley y siempre que se reúnan los requisitos que la misma establezca, en las localidades más importantes de cada municipio, habrá comisarías municipales de elección popular directa. En los casos de los municipios indígenas y afromexicanos, se elegirán a las autoridades de acuerdo al Sistema Normativo Propio. Los Ayuntamientos también contarán con Consejos de Participación Ciudadana, que coadyuvarán a la mejor atención de las materias de interés vecinal;

3. En los municipios electos por sistema de partidos políticos, la seguridad pública estará a cargo de una policía preventiva bajo el mando del Presidente Municipal en los términos de la ley estatal correspondiente. En los municipios indígenas, la seguridad pública estará a cargo de sus propias autoridades encargadas de la administración, procuración e impartición de justicia de acuerdo a su sistema normativo propio. En colaboración, los municipios por sistema de partidos políticos e indígenas podrán celebrar convenios en la materia de seguridad pública con los gobiernos Federal y Estatal. En los municipios por sistema de partidos políticos, la policía acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en los casos que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

4. Los Presidentes municipales rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública. El informe tendrá carácter público; y,

5. Una ley orgánica regulará lo relativo a la organización, integración, funcionamiento y ámbito de competencia de los municipios y sus Ayuntamientos. Los Municipios Indígenas y Afromexicanos se regirán por su sistema normativo propio.

Artículo 173. Para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de un ayuntamiento se requiere cumplir con los requisitos previstos en el artículo 46 de esta Constitución, ser originario del municipio que corresponda o con una residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

En la conformación de la estructura de los Concejos Municipales Comunitarios y/o las formas de estructura comunitarias que decida su Asamblea General, los requisitos serán propuestos por esta y de acuerdo a su sistema normativo propio.

Artículo 174. La elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva.

1. La jornada electoral para la elección de miembros del ayuntamiento se llevará a cabo el primer domingo de junio del año que corresponda;

2. En la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia;

3. Los Regidores serán electos mediante el principio de representación proporcional;

4. En ningún caso un Ayuntamiento se integrará con menos de seis regidores; y,

5. Cada candidatura se integrará con un propietario y un suplente del mismo género.

6. La elección de los miembros de las estructuras de gobierno comunitarias se guiará por los Sistemas Normativos Propios de los Pueblos y Comunidades Originarias y/o Indígenas y Afromexicanas. El día de la elección y la toma de protesta de las autoridades comunitarias será establecido por su Asamblea General Comunitaria.

Artículo 176. Los presidentes municipales, síndicos y regidores deberán rendir la protesta constitucional de su cargo el día de la instalación de los Ayuntamientos que integran, que será el día 30 de septiembre del año de la elección.

1. El período de ejercicio de los integrantes de los Ayuntamientos será de

tres años, sin posibilidad de reelección inmediata, bajo las siguientes bases:

I. La postulación sólo podrá ser realizada por el partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de su postulación. Quienes sean postulados por partidos políticos no podrán participar en calidad de candidatos independientes; y,

II. Los ciudadanos podrán participar como candidatos independientes. Quien así contienda lo hará siempre bajo la misma calidad, no pudiendo ser postulados por un partido político o coalición;

2. Quienes hayan sido designados en Consejo Municipal o como suplentes, podrán ser electos para el período inmediato de conformidad con las bases anteriores; y,

3. Los miembros de los Ayuntamientos son sujetos de responsabilidad política, penal y administrativa de conformidad con el Título Décimo Tercero de esta Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Las autoridades comunitarias, serán sancionadas de acuerdo a su sistema normativo propio y a la determinación de su asamblea general comunitaria.

4. Los Concejos Municipales y/o las formas de gobierno comunitarias asumirán el cargo de sus funciones el día que lo establezca la Asamblea General Comunitaria.

5. La duración en el ejercicio de las funciones de las autoridades comunitarias lo determinará la Asamblea General Comunitaria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III y 67 párrafo tercero, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con el diverso 295 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado en vigor, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez acontecida la circunstancia prevista en el artículo 199, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, procédase de inmediato a formular la declaración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Emitida la declaratoria referida en el punto que antecede, de manera inmediata remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos constitucionales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente adición constitucional entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. Para conocimiento general y efectos legales procedentes, publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet de este Congreso.

Dado en el Salón de Plenos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

el día ____ de _____ del año dos mil veinticinco.

Diputado Aristóteles Tito Arroyo.

El Presidente:

Gracias, diputado Aristóteles Tito Arroyo.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 102 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITO POR EL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al

diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados, a todos quien nos acompañan bienvenido a esta su casa la Casa del Pueblo.

A los diferentes medios de comunicación en todas sus modalidades

En esta ocasión utilizaré esta Máxima Tribuna para exponer los motivos del porqué de esta iniciativa que sin duda alguna, en Guerrero consideramos el equipo técnico y por muchas comentarios de ciudadanos y ciudadanas que incluso debo adelantar que mi compañero Jhobanny del Partido Verde y mi compañero Jorge Ortega del partido del PRD, hicieron exhortos relacionados con la iniciativa que a continuación expongo:

Lograr un equilibrio entre el derecho de los propietarios y administradores de las plazas, centros comerciales, supermercados, tiendas de autoservicio, hospitales, clínicas, centros de salud, orfanatorios y asilos privados como del consumidor no es una tarea sencilla ya que la obligación de los primeros es brindar servicios correlacionados con su función, como la vigilancia de los vehículos, su monitoreo, los cercos perimetrales, el auxilio vial, en caso de alguna vería o las plumas divisorias por mencionarles algunas.

Por otra parte el consumidor o usuario tiene la obligación de pagar los servicios que se le brinden o que se le presten en cada uno de los negocios por lo tanto la propuesta en comento tiene como único fin garantizar un derecho que los usuarios o clientes de los establecimientos comerciales tienen, en ningún momento se busca restringir la actividad comercial de quienes hagan sus actividades económicas de la prestación del servicio de estacionamiento, ya que existe ese servicio de carácter privado que está plenamente legalizado.

Toda vez que es su obligación garantizar dichos servicios de acuerdo al artículo 80 del Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, aquí quiero hacer una pausa donde considero que radica precisamente esta iniciativa de

reforma al artículo 102 en su párrafo segundo de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero ¿y en qué consiste en sí? pues bueno hemos solicitado hemos escuchado que requerimos o debemos de exigir las 2 horas de estacionamiento gratuito, sin embargo con esta ley se deja muy claro que todo aquel que obtiene incluso una licencia de construcción debe de considerar sus cajones de estacionamiento para poder construirlos, siendo así resulta incongruente el que estos establecimientos a pesar de que la ley les indica que así deben construir, en ningún momento les dicen debes de cobrar por tus estacionamientos, o por tus espacios.

Por ello todos los giros que mencioné con anterioridad enfocadas en esta ley que les comento se agregará precisamente que tendrán estrictamente prohibido no una hora, no dos, no tres, sino por el beneficio de los ciudadanos y las ciudadanas guerrerenses particularmente de las zonas o de los municipios con mayor población o mayor actividad económica de donde soy originario, como es el caso de mi querido Puerto de Acapulco Guerrero.

Sumémosle que los clientes ya están consumiendo y pagando los bienes y servicios que brindan eso sería más que suficiente para brindar la gratuidad de su estación aumento aunado a ello la obligación impuesta está relacionada con el fin comercial de los establecimientos mercantiles, ya que impone la prestación de un pago de servicio adicional a los clientes que acuden a estos a adquirir los productos propios de su actividad, beneficiando en mayor medida al comerciante y no al cliente o al usuario.

Nuestra propuesta es que los ciudadanos tengan garantizado el acceso gratuito a un estacionamiento por parte de los comercios donde van a consumir bienes o servicios, ya que con ello se logrará una mayor concurrencia de personas que beneficiarán directamente a los propios comercios asegurando una mejor protección de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas en nuestro querido Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros diputados pongo a su consideración de todos ustedes que podamos sumarnos todos y todas a estos esfuerzos.

Por su atención muchas, muchas gracias.

*Versión Íntegra***CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

El suscrito **Diputado Dr. Joaquín “Jacko” Badillo Escamilla**, Integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 102 en su párrafo segundo de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lograr un equilibrio entre el derecho de los propietarios y administradores de las plazas, centros comerciales, supermercados, tiendas de autoservicio, hospitales, clínicas, centros de salud, orfanatorios y asilos privados; como del consumidor, no es tarea sencilla, ya que la obligación de los primeros es brindar servicios correlacionados con su función: como la vigilancia de los vehículos, su monitoreo, los cercos perimetrales, el auxilio vial en caso de avería o las plumas divisorias entre otras; por otra parte el consumidor o usuario tiene la obligación de pagar los servicios que se presten en cada uno los negocios.

La propuesta en comento, tiene como único fin garantizar un derecho que los usuarios o clientes de los establecimientos comerciales tienen, en ningún momento se busca restringir la actividad comercial de quienes hagan su actividad económica de la prestación del servicio de estacionamiento, ya que existe ese servicio de carácter privado que está plenamente legalizado.

Es importante señalar, que se busca no aplicar la prohibición de cobro por el servicio de estacionamiento gratuito, erróneamente mediante la figura del libre comercio, aduciendo que se violaría el derecho de libertad de comercio previsto en el artículo quinto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, el cual para una mejor ilustración nos permitimos transcribir el artículo:

"Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."

De lo anterior, se desprende que la Hermenéutica está mal planteada, ya que dicho precepto constitucional tiene que ver con el derecho laboral, no con el mercantil; basándose en que nadie podrá ser obligado a prestar

trabajos sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123 de nuestra Carta Magna.

En el mismo sentido, el planteamiento legal que hacen valer los propietarios y administradores de las plazas, centros comerciales, supermercados, tiendas de autoservicio, hospitales clínicas, centros de salud, orfanatorios y asilos privados, sobre el cobro de un servicio extra es totalmente indebido; toda vez que es su obligación garantizar dicho servicio de acuerdo al artículo 80 del Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero; sumémosle que los clientes ya están consumiendo y pagando los bienes y servicios que brindan, eso sería **más que suficiente para brindar la gratuidad de su estacionamiento.**

Aunado a ello, la obligación impuesta está relacionada con el fin comercial de los establecimientos mercantiles, ya que impone la prestación de un pago de servicio adicional a los clientes que acuden a éstos a adquirir los productos propios de su actividad, beneficiando en mayor medida al comerciante y no al cliente.

Es importante señalar que, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 1º, fracción III, establece como principal objetivo la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos y esto tiene que ver con la obligación de las plazas, centros comerciales, supermercados, tiendas de autoservicio, hospitales, clínicas, centros de salud, orfanatorios y

asilos privados de otorgar dicho servicio, ya que con ello auxilia a mitigar impactos urbanos como el tráfico y de aparcamiento que tienen por obligación en la ley desde la propia

Constitución y con este cobro no se mitiga, se afecta. Con esta medida, se busca por el contrario que los clientes tengan garantizado el acceso gratuito a un estacionamiento por parte de los comercios donde van a consumir; con ello se logrará una mayor concurrencia de personas que beneficiará directamente a los propios comercios.

Por último, el objeto de la presente iniciativa es reformar la Ley de Asentamientos Humanos, Transporte y de la Seguridad Vial, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero para garantizar el acceso a estacionamiento en las empresas identificadas como centros comerciales, plazas, supermercados y tiendas de autoservicio, hospitales privados o cualquier otra institución o persona física o moral, para que sus clientes que hagan uso de las instalaciones, sea de manera gratuita, asegurando una mejor protección de los intereses de los ciudadanos guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 102 EN SU PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo 102. Los titulares de permisos, licencias de construcción o usos de suelo de establecimientos mercantiles deberán de contar con un número de cajones de estacionamiento adecuados para su funcionamiento.

Para el caso de los estacionamientos ubicados en las empresas identificadas como centros comerciales, plazas, supermercados y tiendas de autoservicio, hospitales privados o cualquier otra institución o persona física o moral, son considerados como estacionamientos privados de estos y su servicio debe ser gratuito en los términos

de la presente ley, quedando prohibido por cualquier modalidad el cobro de tarifas o cuotas por el acceso y resguardo de vehículos dentro de estos, de no ser así serán procedentes las sanciones respectivas por contravenir el contenido de la Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al presente Decreto, los Ayuntamientos deberán realizar las modificaciones a los Reglamentos, normas técnicas, programas y demás ordenamientos jurídicos aplicables, dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de especificar el número, porcentajes o rangos de espacios de estacionamiento

que deberán considerarse gratuitos, así como las directrices en materia de espacios de paga para el uso gratuito de los mismos y los criterios preferenciales para usuarios que acrediten haber adquirido bienes o servicios en el establecimiento.

TERCERO: Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Atentamente.

Diputado doctor Joaquín “Jacko” Badillo Escamilla, integrante del Grupo Parlamentario de Morena

El Presidente:

Gracias, diputado Joaquín Badillo Escamilla.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos de lo dispuesto en los

artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA JESSICA MORENO NÁJERA, PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY NÚMERO 048 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CUALÁC, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 202

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, de lectura al oficio signado por la licenciada Jessica Moreno Nájera presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cualác, Guerrero.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente escrito me permito remitirle la documentación consistente en la siguiente:

1.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 78 de la Ley Número 048 de Ingresos para el Municipio de Cualác, Guerrero para el ejercicio fiscal 2025.

2.- Acta de sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero del 2025 mediante la cual el Ayuntamiento de Cualác, Guerrero aprueba que se modifica el artículo 78 de la Ley número 048 de Ingresos para el Municipio de Cualác, Guerrero para el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior para su trámite legislativo correspondiente en términos de ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

Licenciada Jessica Moreno Nájera.

Presidenta Constitucional del Municipio de Cualác, Guerrero. Con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS, PROPOSICIONES DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA HACE UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA EDUCACIÓN, AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER LOS BROTES DE CHINCHES, PULGAS Y OTROS INSECTOS QUE ESTÁN AFECTANDO DISTINTAS ESCUELAS DE CHILPANCINGO, EN EL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, proyecto de Leyes, decretos, proposiciones de acuerdo, se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, personas y medios de comunicación que nos acompañan, y todas las personas que están aquí con nosotros.

Hoy estoy nuevamente en esta Tribuna para exponer un tema que en días recientes se dio a conocer por diversos canales de comunicación, radio, redes sociales y entre los propios habitantes de Chilpancingo, que es el brote de chinches, garrapatas y otros insectos en distintos planteles escolares de esta capital, afectando con diversas reacciones en la piel, tales como ronchas, enrojecimiento, picaduras, la salud tanto de los estudiantes como del personal

docente y administrativo de escuelas con matrícula amplia como: el CBTIS 134, la Prepa 1, la Preparatoria 33, así como la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, la Escuela Damián Carmona, la escuela primaria Nicolás bravo entre otras. Tan sólo la facultad de derecho, contaba en 2022 con 5 mil 440 estudiantes.

Por el riesgo que representa el brote de este tipo de plagas, es fundamental que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, atiendan la situación actual, así como que establezcan campañas de prevención e información a la ciudadanía, de las medidas que deben tomar para evitar más brotes de esta naturaleza.

La aparición de este tipo de insectos es propia de esta temporada extrema de calor y su propagación se relaciona con la actividad humana de viajar, ya que se albergan en las personas quienes actúan como transportadores del insecto ya sea en la ropa, en maletas o muebles.

Generalmente este brote surge en espacios o lugares muy concurridos como lo son: los hoteles, los albergues, el transporte público y las escuelas, que se vuelven puntos de alto riesgo para su contagio.

Además de procurar el cuidado de nuestra gente local, la proximidad de las vacaciones de semana santa donde nuestro Estado espera recibir a miles de visitantes nos obliga a garantizar que su estancia sea segura y que no se vean afectados por este tipo de plagas que podría generarnos mala imagen.

Por lo anterior pido su apoyo para la aprobación de este instrumento legislativo para exhortar a la Secretaría de Salud y de Educación del Estado, a efecto de que atiendan este problema de salud pública, así como también al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, a efecto de que atienda este problema de salud pública y coadyuven en estas tareas.

Dicho esto, someto a la consideración de esta Soberanía el presente

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Salud y la de Educación, ambos del estado Libre y Soberano de Guerrero, para

que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para atender el brote de chinches, pulgas y otros insectos que están afectando distintas escuelas de Chilpancingo, en el estado de Guerrero.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de implementar en los municipios que comprenden el Estado de Guerrero campañas de prevención de plagas, en donde se informe a los habitantes y visitantes de las medidas de salud e higiene que deben tomar para evitar la propagación de plagas de chinches, piojos y garrapatas.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero a efecto de realizar acciones en coordinación con las dependencias del Gobierno del Estado para atender el brote de chinches y otros insectos que están afectando diversos planteles.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Guerrero, ambas del Estado de Guerrero, y al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para su conocimiento y atención correspondiente.

Artículo Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Es cuanto.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A REALIZAR ACCIONES URGENTES PARA ATENDER LA PLAGA DE CHINCHES, PULGAS Y GARRAPATAS QUE EXISTEN EN ALGUNAS ESCUELAS DE CHILPANCINGO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.

CC. DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

La que suscribe **MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN**, Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, 56, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 313 segundo párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBOS DEL ESTADO DE GUERRERO, ASÍ COMO AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, A REALIZAR ACCIONES URGENTES PARA ATENDER LA PLAGA DE CHINCHES, PULGAS Y GARRAPATAS QUE EXISTEN EN ALGUNAS ESCUELAS DE CHILPANCINGO, EN EL ESTADO DE GUERRERO.**; por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Las plagas son plantas, animales, insectos, microbios u otros organismos no deseados que interfieren con la actividad humana. Estos pueden morder, destruir cultivos de alimentos, dañar propiedad, o hacer nuestras vidas más difíciles.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la Plaga se define como el “conjunto de especies implicadas en la transmisión de enfermedades infecciosas para el hombre y en el

daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su presencia es continua en el tiempo y está por encima del umbral de tolerancia (UNE 171210: 2008) (UNE16636:2015)”.

SEGUNDO. Es muy común que durante la temporada de calor se incremente la existencia de brote de piojos en las personas, así como de otros insectos como las chinches, pulgas y garrapatas que representan un daño al ecosistema y al ser humano. Principalmente entre la primavera y el verano.

La aparición de chinches suele estar relacionada con las **condiciones climáticas** y la actividad humana. Aunque estos insectos pueden estar presentes durante todo el año, su temporada más activa suele coincidir con los meses cálidos, principalmente entre la primavera y el verano. Esto se debe a que las temperaturas elevadas favorecen su reproducción y diseminación.

Durante este periodo, la Cimex Lectularius (chinches) tiende a multiplicarse rápidamente y a volverse más evidentes, especialmente en entornos urbanos densamente poblados. Su propagación también está relacionada con el **incremento de viajes**, ya que los seres humanos actúan como transportadores accidentales al llevarlas de un lugar a otro en maletas, ropa o muebles. Lugares concurridos como hoteles, albergues y transportes públicos representan puntos de alto riesgo para la propagación de estos insectos. Para prevenir la infestación durante su temporada más activa, es recomendable realizar inspecciones regulares en áreas vulnerables, lavar frecuentemente ropa de cama a **altas temperaturas** y minimizar el contacto con muebles o textiles usados de procedencia desconocida. Además, al regresar de un viaje, es aconsejable revisar cuidadosamente el equipaje antes de ingresarlo al hogar.

La temporada de chinches **puede extenderse hasta el otoño** en regiones con climas suaves, mientras que en áreas de inviernos severos, su actividad disminuye significativamente. Sin embargo, gracias al calentamiento global y al aumento de viajes internacionales, estos insectos se están haciendo más resistentes y adaptados a diferentes condiciones climáticas, lo cual complica las estrategias de control.

Lo que nos debe llamar la atención para que precisamente antes de iniciar los periodos de incremento en la temperatura, se pueda tener campañas de prevención y así disminuir riesgos de

plagas o epidemias que pongan en riesgo a los guerrerenses.

TERCERO. El Gobierno del Estado afirma se implementan campañas fitosanitarias para evitar plagas en la producción agrícola, por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Así como se establecen campañas de prevención en el sector agrícola para evitar plagas, es importante que, en el ámbito escolar, en zonas de mayor concentración de personas como son las instituciones de educación, se establezcan campañas de prevención de plagas, como lo son piojos, pulgas, chinches, y así evitar que afecten la calidad de vida de nuestros estudiantes en Chilpancingo y demás municipios del estado de Guerrero.

CUARTO. Que, a la fecha distintas instituciones educativas han referido la necesidad de suspender clases en sus planteles ante la presencia de plaga de pulgas, chinches y otros insectos que ya han afectado a la comunidad estudiantil.

Algunas de las instituciones educativas que se han visto afectadas son el CBTIS 134 de Chilpancingo, la Prepa 33, así como la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, donde estudiantes y personal administrativo han presentado múltiples ronchas a causa de la llegada de estas plagas de insectos que atentan la salud de miles de estudiantes de la capital y que si no se actúa a tiempo puede convertirse en un problema de salud pública grave.

Lo anterior dado que, en redes sociales, desde el pasado 10 de marzo de 2025 se ha evidenciado esta situación que merece una pronta atención por parte de las autoridades sanitarias.

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=1044536847697465&set=plaga-de-chinches-y-pulgas-atacan-a-estudiantes-del-cbtis134-de-chilpancingo-pad>

<https://www.facebook.com/share/p/1N9pdYSpt7/>

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado establece en su artículo 6° la obligación del gobierno de atender de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes, para lo cual expedirá programas de gobierno y políticas públicas

que requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos.

Nuestra Constitución en dicho apartado reconoce el derecho a la salud integral, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, ordenando al Estado garantizar la protección, conservación y restauración de los bienes ambientales.

Por su parte la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero establece en sus artículos 8 y 18 fracciones XII y XIII lo siguiente:

ARTÍCULO 8. La Secretaría de Salud es la autoridad rectora del Sistema Estatal de Salud, teniendo como objetivo impulsar integralmente los programas de salud en la entidad, tanto en materia de salud pública como de atención médica, promoviendo la interrelación sistemática de acciones entre la Federación y el Estado; ejerciendo facultades de autoridad sanitaria en su ámbito de competencia, con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 18. Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud:

XII. Coordinarse con las autoridades ambientales, laborales, de protección civil y de sanidad animal y vegetal, a efecto de cumplir y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, el derecho a la protección de la salud

XIII. Ejercer las funciones de autoridad sanitaria en el Estado, en los términos de este ordenamiento y de la Ley General de Salud;

En tal sentido, es que desde el Partido Acción Nacional pugnamos por la protección de los derechos humanos, en su derecho a la salud, a un ambiente sano así como derecho a la educación, de modo que es importante que el Gobierno a través de la Secretaría de Salud y de Educación tomen medidas de atención inmediata para controlar este brote de chinches, pulgas y otros insectos que amenazan las escuelas de Chilpancingo.

Conforme a lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía para que, previo el procedimiento legislativo correspondiente, se apruebe como de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a las personas titulares de la Secretaría de Salud y la de Educación, ambos del estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para atender el brote de chinches, pulgas y otros insectos que están afectando distintas escuelas de Chilpancingo, en el estado de Guerrero.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a efecto de implementar en los municipios que comprenden el Estado de Guerrero campañas de prevención de plagas, en donde se informe a los habitantes y visitantes de las medidas de salud e higiene que deben tomar para evitar la propagación de plagas de chinches, piojos, garrapatas.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero a efecto de realizar acciones en coordinación con las dependencias del Gobierno del Estado para atender el brote de chinches y otros insectos que están afectando la Facultad de Derecho en Chilpancingo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las personas titulares de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, ambas del Estado de Guerrero, y al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, para su conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 18 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente

DIP. MARIA IRENE MONTIEL SERVIN
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El Presidente:

Gracias, diputada María Irene Montiel Servín.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Salud y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA DE COMPETENCIAS, HACE RESPETUOSO EXHORTO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA QUE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PRONTA REUBICACIÓN DE LAS FAMILIAS QUE FUERON AFECTADAS POR EL FENÓMENO GEOLÓGICO DENOMINADO DESLIZAMIENTO DE LADERA POR REPTACIÓN, QUE IMPACTA A LAS COLONIAS DE LA ZONA NORPONIENTE DE LA CIUDAD. ADICIONALMENTE, SE SOLICITA QUE SE GARANTICEN, DE MANERA OPORTUNA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS QUE RESIDEN EN ESTAS COLONIAS, ASIMISMO SE PIDE QUE NO SE EMITAN LICENCIAS PARA CONSTRUCCIÓN, LOTIFICACIÓN O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA PREDIO, EN LAS ZONAS LIMÍTROFES AL POLÍGONO DE AFECTACIÓN

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante diputado.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras diputadas, compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al pueblo de Guerrero, pero sobre todo quiero saludar con mucho aprecio a mis amigos vecinos de La Norponiente que hoy nos visitan y decirles que hoy se dé su voz aquí en el Congreso.

Hoy vengo ante este pleno para someter a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Tenemos en el municipio de Chilpancingo una problemática social fuerte que está padeciendo cientos de familias, que viven en las colonias de la zona norponiente de esta ciudad, derivado del fenómeno geológico denominado deslizamiento de ladera por reptación y que sigue causando severos daños a los hogares de las familias de Chilpancingo.

En febrero del 2022 la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Sistemas de Información de Riesgos, emitió el dictamen número SPC/DGSIR/ IU/021/2022, en el cual delimita el polígono de afectaciones de la zona norponiente de esta ciudad, ubicándose dentro de la misma a 16 colonias las cuales eh en ese entonces esta afectación tenía un diámetro de casi 42.8 hectáreas aproximadamente.

El citado dictamen establece que en la zona norponiente de la ciudad de Chilpancingo se han documentado agrietamientos y asentamientos diferenciales con empuje del terreno sobre las viviendas y calle a lo largo de la ladera, el mismo dictamen señala que la zona existe un movimiento de reptación, el cual es muy lento en las capas superiores de las laderas arcillosas y está relacionado con procesos de variación de humedad estacionales en el suelo ya que el agua favorece a este fenómeno, actuando como lubricante además del aumento del peso consiguiente aunado a la actividad sísmica existente.

El agrietamiento se debe a varios factores que entre los que están:

1.- La inadecuada salida de las aguas meteóricas y domésticas lo que contribuye al reblandecimiento del terreno y su inestabilización y:

2.- Acción antropogénica representada por la implementación de retajes y relleno de plataformas

de material no apto y mala compactación para la construcción de viviendas.

Dado esta área afectada que ha crecido al igual que el número de viviendas impactadas es crucial suspender cualquier tipo de crecimiento poblacional en las zonas colindantes al fenómeno de deslizamiento de ladera y asimismo es necesario revisar el plan municipal de desarrollo urbano para verificar si existen proyectos de expansión en estas áreas, con el fin de evitar que en un futuro familias se sienten en lugares que podrían ser inestables o no aptos para la construcción de viviendas, lo cual pondría en riesgo a su patrimonio o incluso su vida.

Lo anterior hasta que se emita algún estudio geológico que pueda determinar si las zonas son favorables para el asentamiento humano, es importante señalar que en este polígono residen aproximadamente mil 500 personas quienes no han podido abandonar sus hogares debido a la falta de opciones para su reubicación.

La situación es urgente ya que las condiciones de sus viviendas son precarias y sumando a los efectos del cambio climático que generan desastres naturales con frecuencia y lo que hace imperativo una pronta reubicación de los habitantes para garantizar su seguridad y bienestar.

Es importante destacar que el deslizamiento de ladera ha causado graves daños a la infraestructura social, incluyendo calles destruidas, postes de luz caídos, drenajes rotos y colapsados estos desperfectos han interrumpido el suministro de servicios públicos esenciales como transporte público, luz, drenaje y agua potable, afectando gravemente a los habitantes de estas colonias, como consecuencia se han registrado avenidas sin iluminación, aguas negras corriendo por las calles y vías de acceso tapadas lo que ha provocado la molestia y preocupación de las familias que habitan dentro de este polígono de afectación.

También comentan que han acudido al Ayuntamiento para solicitar las obras necesarias que les proporcionen los servicios públicos, sin embargo les han informado que no se cuentan con los recursos económicos para resolver esta situación.

Cabe señalar que a pesar de que estas viviendas se encuentran inhabitables los habitantes continúan pagando el impuesto predial y el servicio de agua potable, por lo que es responsabilidad del Ayuntamiento de Chilpancingo brindar el suministro

de los servicios públicos básicos o en su caso defecto tomar las medidas y acciones necesarias para garantizarlos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción XII, fracción XIII y fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por todas las consideraciones aquí expresadas es que hago la presente proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y esferas de competencias, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo Guerrero para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la pronta reubicación de las familias que fueron afectados por el fenómeno geológico denominado deslizamiento de ladera por reptación que impacta las colonias a la sola norponiente de la ciudad, adicionalmente se solicita que se garanticen de manera oportuna los servicios públicos básicos necesarios para el bienestar de las familias...

El Presidente:

Diputado su tiempo ha terminado.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

... un momento diputado, estas colonias asimismo se pide que no se emitan licencias o permisos para construcción, lotificación o factibilidad de uso del suelo para predio en las zonas limítrofes al polígono de afectación hasta previo estudio del suelo emitido por las autoridades competentes en la materia.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados.

Versión Íntegra

Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, Exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva Del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito, diputado Héctor Suárez Basurto, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente; **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes y esferas de competencias, hace un respetuoso Exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la pronta reubicación de las familias que fueron afectadas por el fenómeno geológico denominado deslizamiento de ladera por reptación, que impacta a las colonias de la zona norponiente de la ciudad. Adicionalmente, se solicita que se garanticen, de manera oportuna, los servicios públicos básicos necesarios para el bienestar de las familias que residen en estas colonias, así mismo se pide que no se emitan licencias o permisos para construcción, lotificación o factibilidad de uso de suelo para predio, en las zonas limítrofes al polígono de afectación, hasta previo estudio de suelo emitido por las autoridades competentes en la materia al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deslizamiento de ladera por reptación es un tipo de proceso de movimiento lento y gradual de los materiales en una ladera o pendiente. Este fenómeno ocurre cuando las rocas, suelos y otros materiales de una ladera se mueven de manera imperceptible y casi continua hacia abajo debido a la gravedad.

La reptación es muy lenta, a menudo no es perceptible a simple vista, pero con el tiempo puede tener efectos significativos sobre la estabilidad del terreno. Esto puede ser causado por varios factores, como lluvias intensas, terremotos, actividad volcánica, o incluso la acción humana como la construcción en zonas inestables¹.

Este tipo de deslizamiento puede ocurrir en áreas de montaña o colinas, donde el terreno es inclinado. lo que puede generar serios daños a infraestructuras, viviendas, y provocar incluso la pérdida de vidas humanas, generalmente como resultado de factores naturales o humanos que comprometen la estabilidad del terreno. De acuerdo con la Ley General de Protección Civil, el fenómeno se conoce como Inestabilidad de Laderas

Qué como consecuencia de las lluvias que se presentaron por los fenómenos “Ingrid y Manuel” en Septiembre de 2013, y de los sismos subsecuentes del año 2017 a Septiembre del 2021², en la zona Norponiente de esta ciudad capital, se detectó un deslizamiento de ladera por reptación, afectando de manera importante esta zona, ubicándose dentro de un polígono de riesgo a 16 colonias, las cuales son: La Era (Etapa I y II), Fraccionamiento “Villas Tlalmeca”, Tlacaelle, San Rafael Norte, 21 de Septiembre, Las Estrellas, Casas Geo, las Terrazas, Santa Julia, Guadalupe, Ampliación San Rafael Norte, Santa Cruz Norte, Siglo XXI, Dr. Francisco Catalán, Renovación y Bicentenario.

¹ Se puede ver:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/599434/RESPUESTAS_CHAT_TEMA3.pdf

² Se puede consultar en,

<https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2023/09/PLAN-DE-DESARROLLO-URBANO-MUNICIPAL.pdf> fecha de consulta, 2 de febrero 2025

En este polígono de riesgo que abarca una superficie de 42.8 hectáreas aproximadamente, se han realizado diversas inspecciones en las distintas colonias con el fin de identificar y evaluar los posibles riesgos, la Secretaría de Protección Civil del Estado, desde el año 2013, ha venido realizando un censo casa por casa, mediante el cual se han identificado 423 viviendas dañadas. De estas, 230 presentan daños severos y 193 daños medios. De las viviendas con daños severos, 117 son inhabitables, pero, a pesar de su estado, aún habitan en ellas personas que, por no querer perder el poco patrimonio que les queda o por no tener a dónde ir, continúan viviendo en condiciones de alto riesgo.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, es la primera instancia de actuación, especializada para atender la situación de emergencia o desastres a los que están expuestos los habitantes de la zona norponiente de la ciudad.

Existen varios factores naturales y antropogénicos principales que pueden activar el crecimiento de este fenómeno de inestabilidad en terrenos poco o parcialmente saturados. El primero es el exceso de lluvia acumulada. Cuando se superan los 136 mm (equivalente al 50% del valor máximo), podrían producirse caídas de rocas y deslizamientos de volumen pequeño a moderado. Si se exceden los 204 mm (75% del valor máximo) de lluvia acumulada en un período de 24 horas, es probable que ocurra al menos un deslizamiento de gran dimensión y volumen en áreas urbanas. Finalmente, si la lluvia acumulada supera los 272 mm, podrían registrarse varios deslizamientos de gran magnitud.

La ciudad de Chilpancingo se encuentra en una zona de alta sismicidad, en la cual estamos expuestos a un nivel de peligro sísmico severo, donde han ocurrido con frecuencia grandes temblores. Históricamente, ha experimentado al menos seis terremotos de magnitud superior a 7 desde 1900, lo

que indica que eventos sísmicos de gran magnitud ocurren aproximadamente cada 20 a 25 años.

Esto se debe a las características geológicas de la ubicación. Actualmente, en la zona afectada por el deslizamiento, se tienen alrededor de 117 viviendas inhabitables, con una ocupación del 50% de ellas. Es impostergable que el Ayuntamiento, en coordinación con las áreas responsables, tome las medidas necesarias ante un sismo que provoque el colapso de estas viviendas dañadas.

De acuerdo con información emitida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), las actividades humanas que más influyen en la inestabilidad de laderas son la deforestación, las fugas en los sistemas de agua potable y drenaje, las sobrecargas, los cambios en los escurrimientos naturales y las modificaciones topográficas en los terrenos.³

Existe un peligro latente que puede provocar un desastre en la zona afectada por este fenómeno, y es debido a la lotificación y venta de terrenos para uso de casa habitación, que se está realizando en las partes altas circunvecinas a esta falla, la modificación del terreno ya sea mediante excavaciones, movimientos de tierra o la construcción de estructuras pesadas, afecta directamente la estabilidad de la ladera. Además, las modificaciones topográficas pueden alterar el flujo natural del agua, lo que genera un aumento en la acumulación de agua en zonas específicas de la ladera, incrementando el riesgo de deslizamientos. la modificación del terreno y la aplicación de cargas extraordinarias sobre suelos inestables son factores que agravan la vulnerabilidad de una región propensa a deslizamientos de ladera, lo anterior aunado que del censo realizado por parte de protección civil del estado en coordinación con las autoridades correspondientes, el polígono de riesgo se ha extendido por lo que todo nuevo desarrollo de vivienda que se haga tiene que venir acompañado por estudio de factibilidad de suelo emitido por una

autoridad, para evitar que en un futuro esos núcleos de población no sean afectados por este fenómeno geológico.

Cabe señalar que, en el Dictamen de Riesgo, número SPC/DGSIR/IU/021/2022, emitido por la Dirección de Sistema de Información de Riesgos de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero.⁴ destaca lo siguiente:

³ Se puede ver en: [Centro Nacional de Prevención de Desastres | Gobierno | gob.mx](https://www.cnenapred.gob.mx/)

⁴ Se puede ver en: <https://congresogro.gob.mx/63/sesiones/acuerdos/2022-07-20-72-2-per-rec-23291.pdf>

“ Se presentan afectaciones como agrietamiento, reptación lenta del terreno y hundimiento, identificándose posibles riesgos y, en consecuencia, se emitieron medidas preventivas;

Monitoreo con yeso de viviendas agrietadas para conocer las fallas activas, así como su velocidad de movimiento.

- *Monitoreo de las grietas que se pueden observar en el terreno, por medio de relatas graduadas con el fin de saber su grado de activación y velocidad de desplazamiento.*

- *Darles una salida adecuada a las aguas tanto meteóricas como domésticas con el fin de evitar más deslizamientos durante la temporada de lluvias en la zona.*

- *No seguir implementando más retajes, no construir más viviendas en la zona en tanto no se tenga una certeza de la evolución del agrietamiento con el*

tiempo, ya que estas acciones desestabilizan el suelo y pueden producir nuevas fallas de ladera.

*NO SE PUEDE
REALIZAR NINGÚN
MOVIMIENTO DE
TRÁMITES, TALES
COMO:*

- Licencias de construcción.*
- Permisos de construcción.*
- Subdivisiones.*
- Relotificaciones.*
- Factibilidades de uso de suelo para predio...”*

Es importante también señalar que en este polígono se encuentran ubicadas 16 colonias en las cuales habita una gran población de ciudadanos, quienes no han tenido que abandonar sus hogares porque sus casas no han sufrido daños. Sin embargo, han manifestado el retraso de los servicios públicos municipales y, al solicitarlos, han recibido negativas por parte de las autoridades del municipio, debido a que algunas personas que fueron afectadas en sus inmuebles han dejado de pagar su impuesto predial y otros accesorios.

Es preciso seguir garantizando, los servicios básicos de establecimiento y conservación del alumbrado público, recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos, agua potable y alcantarillado público, servicios a los que está obligado el Ayuntamiento a brindar a los ciudadanos, por el concepto del pago de sus impuestos, esto para garantizar el bienestar de los ciudadanos que siguen habitan en estas colonias.

Todo lo anterior con fundamento en la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, que dice:

“ **ARTÍCULO 63.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Urbanismo y Obras Públicas, las siguientes:

III. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbanizable;

IV. Otorgar, negar o retirar permisos y licencias para construcciones

XII. Atender y vigilar la debida prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con la Ley de la materia y con la participación de los usuarios;

XIII. Promover el establecimiento y conservación del alumbrado público;

XVII.- Atender la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, para ello los Municipios contarán con un relleno sanitario o sitio de disposición final de residuos sólidos que se ubiquen fuera de la mancha urbana y que cuente con las condiciones necesarias para prevenir o controlar posibles afectaciones al medio ambiente y que garantice la protección de la salud pública de acuerdo a las Normas Oficiales y las Leyes de la Materia...”

Así como lo dispuesto en la **ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero** que establece:

“...**Artículo 164.** Para los efectos de esta Ley, se considerarán como medidas de seguridad de urgente aplicación:

I. La suspensión inmediata hasta por cuarenta y cinco días de los trabajos, obras, servicios y actividades, cuya ejecución provoque riesgos a la

integridad personal o patrimonial de las personas, o carezcan del permiso correspondiente, el periodo de suspensión puede prorrogarse cuando la instancia de procuración de justicia en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano lo determine.

II. La desocupación y desalojo de inmuebles;

VI. La prohibición de la utilización o uso de edificaciones, predios, lotes, maquinaria y equipo.”

Dado el riesgo inminente que enfrentan las familias que habitan en viviendas con daños severos dentro de este polígono de riesgo, y considerando la constante sismicidad que afecta la región, así como los frecuentes fenómenos hidrometeorológicos que impactan la ciudad, resulta urgente la reubicación de estas familias a una zona segura y adecuada, que cuenten con los servicios públicos esenciales para su desarrollo integral y bienestar social.

Por lo anterior expuesto, someto a esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes y esferas de competencias, hace un respetuoso Exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para la pronta reubicación

de las familias que fueron afectadas por el fenómeno geológico denominado deslizamiento de ladera por reptación, que impacta a las colonias de la zona norponiente de la ciudad. Adicionalmente, se solicita que se garanticen, de manera oportuna, los servicios públicos básicos necesarios para el bienestar de las familias que residen en estas colonias, así mismo se pide que no se emitan licencias para construcción, lotificación o Factibilidad de uso de suelo para predio, en las zonas limítrofes al polígono de afectación.

Segundo.- Se exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, que informe a esta soberanía, si en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano se contempla la creación de nuevos núcleos poblacionales en las áreas limítrofes al polígono de afectación. En caso afirmativo, se solicita que se realicen los estudios geológicos o de uso de suelo necesarios, para determinar si son aptos para el asentamiento humano, antes de conceder permisos o licencias para construcción o lotificaciones.

Tercero.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes y esferas de competencia exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, informe sobre el estado que guarda el trámite relacionado con la reubicación de las familias que fueron afectas por dicho fenómeno geológico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para

su cumplimiento y efectos legales procedentes al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de marzo de 2025

El Presidente:

Gracias, diputado Héctor Suárez ¿con qué objeto diputado Alejandro Bravo? permítame, diputado Héctor.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Pregunte al diputado Héctor Suárez si permite que se agreguen algunas consideraciones que seguramente van a ser de beneficio para los afectados a la propuesta la propuesta de acuerdo.

El Presidente:

Solamente las consideraciones o el nombre también de usted diputado.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Participaría con las consideraciones para que se agreguen.

El Presidente:

Esta Presidencia pregunta al diputado promovente, si es de aceptar la adhesión a su acuerdo de propuesta.

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Sí, estamos de acuerdo.

El Presidente:

Enterado, le pedimos al diputado Alejandro Bravo, haga llegar a esta Mesa Directiva ¿quiere hacer uso de la palabra?

Adelante diputado Alejandro Bravo, lo puede hacer desde su lugar me indica por favor.

Si son consideraciones señor presidente adelante diputado.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

En atención al recuerdo que presenta el diputado Héctor Suárez Basurto para la reubicación de las familias afectadas por la falla geológica, quiero iniciar manifestando que en la zona norponiente de la ciudad de Chilpancingo la cual tiene un área aproximadamente de 50 hectáreas en la que se encuentran construidas por lo menos mil 500 viviendas.

Desde el año 2019 se ha documentado en esta zona, en esta ciudad de Chilpancingo una falla geológica activa y la corona de un deslizamiento antiguo, particularmente en la colonia San Rafael Norte se ha presentado un deslizamiento de tierra que ha causado daños severos en al menos por lo pronto en 150 casas y daños menores en otras 200. Conociendo estos antecedentes es lógico que se tiene que atender, apoyar y buscar la reubicación de estas familias afectadas.

El Grupo Parlamentario del PRI, considera que además de la participación de la autoridad municipal es fundamental que el gobierno del Estado y el Gobierno Federal tengan una participación activa.

El pasado 14 de febrero el Secretario de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, emitió el dictamen identificado con riesgo geológico alto a 12 colonias, derivado de este dictamen los colonos solicitaron su reubicación.

Por estas razones consideramos que el presente punto de acuerdo se le debe de sumar la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, la Secretaría de Finanzas y Administración, así como la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Guerrero, así como es importante que las dependencias

federales tengan la participación correspondiente, por lo que se incluya en el presente acuerdo el exhorto a la SEDATU y la CONAVI del Gobierno Federal, toda vez que su participación será fundamental.

Consideramos que estas dependencias federales, estatales y municipales deben realizar un levantamiento georeferenciado por manzana a nivel de daño estructural en viviendas y la infraestructura urbana así como el levantamiento de grietas y escarpes de la zona.

Por estas consideraciones y razones solicitamos incorporen las dependencias estatales mencionadas para la solución del problema.

Es cuanto, mi presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado Alejandro Bravo.

Aceptada la adhesión tórnese la proposición con las adhesiones correspondientes.

¿Con qué objeto diputada Diana?

La diputada Diana Bernabé Vega:

Presidente solicitarle por su conducto le pregunte al diputado Héctor Suárez Basurto, si me permite adherirme a su proyecto.

El Presidente:

Esta Presidencia pregunta al diputado promovente, si es aceptable la adhesión a su acuerdo propuesto por su persona la adhesión de la diputada Diana Bernabé.

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Aceptada la propuesta de nuestra compañera diputada.

El Presidente:

Aceptada su propuesta le pedimos que nos haga llegar sus proposiciones, para adherirlas al presente.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo junto con los puntos de adhesiones de ambos diputados ¿Con qué objeto diputado Jesús Eugenio Urióstegui.

El diputado Jesús Eugenio Urióstegui García:

Gracias, diputado presidente.

Mismo fin de podernos adherir a la iniciativa del presidente del compañero Héctor Basurto, por favor.

El Presidente:

Nuevamente le pregunto diputado promovente ¿si es aceptable la adhesión a su acuerdo de propuesta por parte de usted la adhesión del diputado Jesús Eugenio Urióstegui García?

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Se acepta el acuerdo con nuestro compañero Diputado Jesús Urióstegui.

Gracias, diputado.

Le pido turne las proposiciones de acuerdo de las adhesiones diputado Jesús Eugenio Urióstegui, a esta Mesa Directiva.

Esta Presidencia, turna de la presente proposición con punto de acuerdo junto con los puntos de adhesión del diputado Alejandro Bravo Abarca, Diana Bernabé y diputado Jesús Eugenio Urióstegui, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los Efectos Conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS GALEANA RADILLA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO FEDERAL, PARTICULARMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A COORDINARSE CON EL GOBIERNO DE GUERRERO PARA TOMAR MEDIDAS URGENTES PARA REGULAR EL FLUJO DE AGUA EN LA LAGUNA DE MITLA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE CACALUTLA, MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO, OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS Y DISEÑAR UN PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA QUE GARANTICE LA RECUPERACIÓN DE ESTE ECOSISTEMA CLAVE PARA LA REGIÓN.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Compañeras, diputadas y diputados, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diversas plataformas digitales, pueblo de Guerrero, su amiga Jesusita Galeana se dirige a ustedes para exponer la importancia y la urgencia del punto de acuerdo parlamentario que hoy se presenta ante esta Honorable Asamblea en relación con la grave situación que enfrenta la Laguna de Mitla y sus comunidades circunstantes.

Como hemos mencionado, la Laguna de Mitla en las comunidades de Cacalutla, Zapote, Zacualpan, Santa Cruz, entre otras de las diez comunidades que abarca en los municipios de Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, está padeciendo una de las sequías más severas que se recuerdan afectando a más de 200 familias que dependen de la pesca como su principal fuente de ingreso.

Esta crisis no es sólo un problema ambiental, es un reto que compromete directamente la seguridad alimentaria y económica de las familias, quienes al verse forzadas a trasladarse a otras localidades en busca de sustento, enfrentan la precarización de su calidad de vida.

La mortandad de especies acuáticas no habla de un grave daño ecológico que, si no se aborda con urgencia, puede tener repercusiones irreversibles en nuestro ecosistema. La protección del medio ambiente es una responsabilidad compartida, consagrada en nuestra Constitución, y debemos ser los primeros en alzar la voz en favor de quienes sufren las consecuencias de la falta de atención.

Los principios de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico nos exigen actuar con determinación y proactividad. Por lo tanto, este acuerdo no sólo busca exhortar a los

distintos niveles de gobierno a tomar las medidas necesarias, sino también articular esfuerzos que sean coordinados, eficaces y oportunos. En ese sentido, es esencial que tanto el gobierno estatal como el federal trabajen en consonancia con los gobiernos municipales de Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benítez y Benito Juárez.

Necesitamos implementar soluciones que aborden no sólo las consecuencias inmediatas de la sequía, sino también que promuevan la restauración ecológica a largo plazo. Esto incluye el establecimiento de programas de apoyo directo a las comunidades afectadas, así como el desarrollo de un plan de manejo de aguas que asegure la viabilidad sostenible de la Laguna de Mitla. Hoy, más que nunca, nos enfrentamos a la necesidad de priorizar la colaboración intergubernamental y la participación comunitaria para hacer frente a esta crisis.

Las acciones que tomemos en este momento pueden determinar el futuro de muchos y debemos responder con la celeridad y el compromiso de nuestros ciudadanos. Pongamos nuestra mirada y nuestro corazón y todo nuestro esfuerzo para recuperar este hermoso cuerpo de agua que ha sido un sustento de miles paisanos de la costa grande. Hagamos que sucedan los cambios necesarios para que estas familias y por nuestras generaciones futuras.

Por todo lo anterior, solicito su apoyo, para aprobar este punto de acuerdo parlamentario. Es un llamado a la solidaridad y a la acción. Es un paso crucial para garantizar no sólo el bienestar de nuestra gente, sino también la preservación de nuestro medio ambiente.

Agradezco su atención y disposición para trabajar juntos por un Guerrero más justo, pero sobre todo más sustentable.

Muchas gracias, diputado presidente.

Versión Íntegra.

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTES.

La suscrita diputada María de Jesús Galeana Radilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

La Laguna de Mitla, ubicada en la comunidad de Cacalutla, municipio de Atoyac de Álvarez, enfrenta una severa sequía que ha reducido, drásticamente sus niveles de agua, afectando a más de 200 familias cuya principal fuente de ingreso es la pesca.

Esta crisis ha provocado la mortandad de especies acuáticas, incluyendo cocodrilos y peces, lo que representa un grave daño ecológico.

Asimismo, la sequía ha generado pérdidas económicas significativas debido a la inutilización de embarcaciones y el incremento de costos de operación para los pescadores, quienes ahora deben trasladarse a otras localidades como Zacualpan en busca de sustento.

El impacto de la sequía no se limita a la pesca. También ha afectado a sectores agrícolas y ganaderos en comunidades como Las Salinas, Zacualpan y la Colonia Vicente Guerrero, lo que ha incrementado la vulnerabilidad social y económica de la región.

La falta de respuesta oportuna de las autoridades gubernamentales puede derivar en conflictos sociales, migración interna y una mayor precarización de las condiciones de vida de los habitantes afectados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce el derecho humano al acceso al agua y a un medio ambiente sano.

Por su parte, el artículo 27 establece que las aguas nacionales son propiedad de la nación y su administración corresponde al Estado.

En este marco, la Ley de Aguas Nacionales faculta a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para regular y administrar los cuerpos de agua en el país, incluyendo la atención de fenómenos de sequía extrema.

Asimismo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que es deber de los tres órdenes de gobierno garantizar la conservación de ecosistemas acuáticos.

A nivel estatal, la Ley de Protección Ambiental del Estado de Guerrero y la Ley de Protección Civil establecen la responsabilidad del gobierno estatal en la gestión de emergencias ambientales y en la preservación de recursos naturales.

Además, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero mandata la implementación de programas de apoyo a comunidades en condiciones de vulnerabilidad, como las afectadas por esta crisis ambiental.

En el ámbito municipal, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero faculta a los ayuntamientos para administrar los sistemas de agua potable y coordinarse con los gobiernos estatal y federal en la protección de cuerpos de agua dentro de su jurisdicción.

Es imperativo que los tres niveles de gobierno actúen de manera coordinada para mitigar los efectos de la sequía y emprender un proceso de rescate integral de la Laguna de Mitla.

Esta recuperación no solo debe enfocarse en medidas inmediatas como el apoyo a los pescadores y agricultores afectados, sino también en estrategias de mediano y largo plazo que permitan restaurar y preservar este ecosistema, garantizando así la sostenibilidad ambiental y el bienestar económico de la población que depende de él.

El gobierno municipal debe iniciar la implementación de programas de empleo temporal y la distribución de despensas a las familias afectadas, además de gestionar con CONAGUA la evaluación de un plan de manejo del agua en la laguna.

El gobierno estatal, a través de sus dependencias, debe destinar recursos para programas de empleo emergente, realizar un diagnóstico ecológico de la zona y activar los protocolos de protección civil para mitigar los efectos de la sequía.

Es necesario que el gobierno federal intervenga de inmediato con medidas que incluyan la regulación del flujo de agua en la laguna, el establecimiento de programas de apoyo económico y la formulación de estrategias de

restauración ecológica en colaboración con SEMARNAT y PROFEPA.

El rescate de la Laguna de Mitla debe ser una prioridad que involucre la participación activa de las comunidades locales, la asistencia técnica de las autoridades ambientales y la asignación de recursos suficientes para implementar soluciones sostenibles. La falta de acción inmediata no solo comprometería la biodiversidad del área, sino que agravaría la crisis económica y social de cientos de familias que dependen de este cuerpo de agua para su subsistencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretaría de Bienestar, a coordinarse con el gobierno de Guerrero para tomar medidas urgentes para regular el flujo de agua en la laguna Mitla, otorgar apoyos económicos y diseñar un plan de restauración ecológica que garantice la recuperación de este ecosistema clave para la región.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de Guerrero a ejecutar acciones de mitigación ambiental y económica mediante sus secretarías de Trabajo, Medio Ambiente y Protección Civil, así como ejecutar acciones de coordinación con el gobierno federal, con este propósito.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, solicita de manera respetuosa, al Gobierno Municipal de Atoyac de Álvarez a implementar programas de apoyo directo a los afectados y a coordinarse con las instancias estatales y federales para la evaluación del manejo de los recursos hídricos en la región, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la gobernadora de Guerrero, Evelyn Salgado Pineda; a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, Efraín Morales López; de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Alicia Bárcena Ibarra; de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la titular de la Secretaría de Bienestar del gobierno federal, Ariadna Montiel Reyes, y a la alcaldesa de Atoyac, Clara Elizabeth Bello Ríos; para su cumplimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los Efectos Conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA SUSCRITO POR EL DIPUTADO JHONANNY JIMÉNEZ MENDOZA, POR EL QUE EN EL EN EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, CON EL PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MAESTRA EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTABLEZCA ESTRATEGIAS PARA DAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A LAS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “d” del número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con el permiso, diputada presidenta.

Ciudadanas y ciudadanos guerrerenses.

El día de hoy, ante esta máxima Tribuna, me permito exponer un tema que me ha solicitado la ciudadanía en diferentes puntos de nuestro Estado de Guerrero, referente a la relación de la calidad del servicio de energía eléctrica que brinda la Comisión Federal de Electricidad.

Para dar contexto a la presente proposición, es necesario e importante hacer un breve análisis sobre las comparativas y normativas que establecen en el decreto a los servicios de energía eléctrica y posteriormente fundamentar con hechos la necesidad de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para resolver este problema colectivo.

La energía eléctrica en nuestro país se ha forjado a través de reformas, derechos y de luchas a través del tiempo, convirtiéndose en un elemento esencial, para garantizar el bienestar de las y los ciudadanos mexicanos.

También constituye un elemento esencial para el ejercicio en una serie de derechos económicos, sociales y culturales, como lo expresa el artículo 25 de nuestra Carta Magna.

Desde esta óptica, el abastecimiento de electricidad trasciende de ser una simple necesidad técnica o infraestructura, a un componente esencial para la ejecución eficaz de los derechos humanos, con mayor énfasis en los estados que están en crecimiento, como lo es nuestro Estado de Guerrero.

Hoy, a más de 88 años, estamos muy lejos de los ideales del presidente Lázaro Cárdenas, al crear la primera institución que suministró energía eléctrica a nuestro país, que es organizar y dirigir un sistema nacional que genera, transmite y distribuye la energía eléctrica, basado en los principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener un costo mínimo y el mayor rendimiento posible, en beneficio de los generales.

Compañeras y compañeros legisladores.

A casi seis meses de iniciada esta Legislatura, en mis recorridos en distintos municipios y en la oficina de esta representación, han llegado una serie de

quejas por la mala calidad y, en su caso, el mal servicio que se está presentando.

En este punto, materializo la voz de las y los guerrerenses que día a día pagan puntualmente el servicio de energía eléctrica, sin obtener la calidad del servicio que merecen.

En redes sociales y en periódicos digitales, se han documentado las fallas en el servicio, tales como son:

Cobros excesivos y repetidas en reconexiones mes con mes, postes en muy mal estado.

Apagones.

Direcciones erróneas de los recibos de luz.

No se entregan a tiempo o se pierden los recibos de pago.

Daño en aparatos debido al cambio de voltaje.

Y, sobre todo, muy recurrentemente, la falta de respuesta mediante la aplicación o el teléfono institucional de la Comisión Federal de Electricidad.

Se suman a las publicaciones quejas de los ciudadanos sobre los postes de mal estado en el municipio de Chilpancingo, apagones recurrentes en el municipio de Mochitlán y el pésimo servicio que se le da a las personas de la tercera edad en Cuajinicuilapa, así como también las filas interminables bajo los rayos del sol en Acapulco, para ser atendidos por personal de la CFE.

Sabemos de antemano del reciente nombramiento de la maestra Emilia Esther Calleja Alor, como la primera mujer al frente de la CFE y también reconozco el acierto de nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum.

Sin embargo, también hay un llamado para que, en su administración, la CFE tenga una reestructuración de forma y de fondo en los procesos administrativos y operativos, con mayores estrategias para dar atención eficiente y oportuna a las y los usuarios de este importante servicio de energía eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero.

Por otro lado, aprovecho esta propuesta dando apertura a la voz y las de los presidentes municipales, para que informen sobre las fallas reiteradas y no atendidas en el servicio de energía eléctrica o, en su caso, ausencia de mantenimiento en los sistemas de suministro, con el objetivo de hacer

un diagnóstico sobre la calidad del servicio en todos los municipios de nuestro Estado.

Compañeras y compañeros.

Nos falta mucho camino por recorrer, y presentar propuestas, sobre todo que tengan beneficio para todos y cada uno de los guerrerenses, como es el exentar el pago de tarifas por el consumo de energía eléctrica en los hospitales y escuelas públicas, con prioridad en los municipios de pobreza extrema. Y con ello, aplicar este recurso en la compra de medicinas o insumos para la atención de las y los derechohabientes de los hospitales públicos de la Nueva Dinamarca.

Solicito su apoyo a esta propuesta, recordemos que, como representantes populares, tenemos la obligación de brindar una solución a los problemas colectivos y hoy en día la energía eléctrica es un derecho humano.

Muchísimas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra.

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA LA TITULAR DE LA CFE MTRA. EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, PARA QUE, A LA BREVEDAD POSIBLE, ESTABLEZCA ESTRATEGIAS PARA DAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA A LAS Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE LUZ ELÉCTRICA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, **con carácter de urgente y obvia resolución**, al tenor de las siguientes.

CONSIDERACIONES

Para dar contexto a la presente proposición con punto de acuerdo, es necesario e importante, hacer un breve análisis sobre las normativas que establecen el derecho a los servicios de energía eléctrica y posteriormente, fundamentar con hechos, la necesidad de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para resolver este problema colectivo.

La energía eléctrica en nuestro país, se ha forjado a través de reformas, derechos y luchas a través del tiempo, convirtiéndose en un elemento esencial para garantizar la dignidad y sobre todo el bienestar de las y los ciudadanos. En las sociedades actuales, la electricidad no solo facilita la operación de servicios fundamentales como el agua, el saneamiento, la educación y la asistencia sanitaria, así también constituye un habilitador esencial para el ejercicio de una serie de derechos económicos, sociales y culturales, como lo expresa el artículo 25 y con mayor énfasis en su párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

....

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan.

Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.”

Su influencia se propaga por casi todas las facetas de la vida contemporánea, transformándose en un recurso esencial para garantizar condiciones mínimas de vida digna y una participación total en la sociedad.

Desde esta óptica, el abastecimiento de electricidad trasciende una simple necesidad técnica o de infraestructura: es un componente esencial para la ejecución eficaz de los derechos humanos y con mayor énfasis en los Estados que están en desarrollo, como lo es Guerrero.

La energía eléctrica como derecho es esencial para el reconocimiento pleno de derechos establecidos en los tratados, leyes internacionales y nacionales, tales como el concepto sobre el derecho a la salud, a la educación y a una vivienda digna y decorosa.

El restringir el acceso a la electricidad por falta de mantenimiento o desinterés de quien lo suministra, implica la afectación grave sobre los derechos humanos, viene a colación una serie de reformas en estudio por parte del Senado de la República a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho y acceso a este elemento para asegurar una vida digna, en particular para aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

En años recientes, la consideración de la energía eléctrica como un derecho humano ha ganado importancia a escala global. Aunque los instrumentos internacionales no hacen referencia explícita al acceso a la electricidad, el desarrollo del marco legal mundial nos permite deducir su relevancia como un derecho que surge de otros derechos esenciales, como el derecho a una vida digna, la salud, la vivienda apropiada, la educación y la igualdad de oportunidades.

Las normativas que dan fuerza y reconocen este esencial derecho, es la Declaración Universal de Derechos Humanos que específicamente en el artículo 25.1 establece lo siguiente:}

“Artículo 25.1: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

El artículo menciona claramente el derecho a una vivienda, así como los servicios sociales necesario que, en interpretación y lógica, la energía eléctrica es parte de estos servicios mencionados.

Lo anterior, viene a sumar, la Tesis Asilada número I.3o.C.100 K (10a.), publicada el día 7 de diciembre de 2018, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual a la letra dice:

“ACCESO A LA ENERGÍA ELÉCTRICA. DEBE RECONOCERSE COMO DERECHO HUMANO POR SER UN PRESUPUESTO INDISPENSABLE PARA EL GOCE DE MÚLTIPLES DERECHOS FUNDAMENTALES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos económicos, sociales y culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas;

la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet; la libertad de expresión e imprenta; la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo; entre otros. El ejercicio de estos derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica. En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente ligados a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. Por esta razón, el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.

**TERCER TRIBUNAL COLEGIADO
EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER
CIRCUITO.**

Amparo en revisión 74/2016. Karsten Currency Centro Cambiario, S.A. de C.V. 12 de mayo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Francisco Mota Cienfuegos. Secretario: Samuel René Cruz Torres.

Una vez reconocido como un derecho humano la energía eléctrica, una de las tareas como legislador, es la representación de la ciudadanía, es decir, brindar una solución de los problemas colectivos mediante las herramientas y atribuciones Constitucionales, como lo es la presente proposición con punto de acuerdo sustentada en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el cual menciona que:

“ARTÍCULO 23. Son derechos y prerrogativas de los Diputados:

VII. Promover ante las instancias competentes la atención de peticiones y

solicitudes de gestión que les formulen ciudadanos, de acuerdo a la representación que ostentan;

XI. Solicitar, por conducto del órgano legislativo competente, de las autoridades y entidades públicas del Estado y de los Ayuntamientos, la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones;”

Por lo anterior, a casi seis meses de iniciada la presente Sexagésima Cuarta Legislatura, en mis recorridos por los municipios y en la oficina de esta representación, han llegado una serie de quejas por la restricción de este derecho, de las y los ciudadanos con referencia al servicio de energía eléctrica como lo es:

- a) No se entregan a tiempo o se pierden los recibos de pago.
- b) Direcciones erróneas en los recibos de luz.
- c) Cobros excesivos.
- d) Postes en mal estado.
- e) Intermittencia en la luz eléctrica en diferentes zonas.
- f) Daño en aparatos eléctricos debido al cambio de voltaje.
- g) Falta de respuesta mediante la aplicación o el teléfono institucional de CFE.

O incluso como ejemplo, una de las tantas denuncias en redes sociales por medio de una agencia de noticias, sobre un poste en pésimo estado, como se muestra a continuación (<https://www.facebook.com/share/p/162yiT4zUd/>):



O incluso las denuncias ciudadanas por medio de una agencia de noticias “Noticias reporte Guerrero”

(<https://www.facebook.com/share/p/1WwRvnLi32/>), que dice lo siguiente:

#DenunciaCiudadana | Buenas tardes quisiera ver si me podrían apoyar para reportar la CFE de la colonia Vacacional de #Acapulco, van 3 veces que vamos y no podemos ingresar, yo acompaño a mi mamá que es un adulto mayor con uso de bastón, estuvimos 1 hora y media haciendo, fila afuera de la CFE en el sol parados, dese las 10:30 y a las 11:45 sale el vigilante a decirnos a todos que ya no iban a recibir a nadie porque la señorita que se encontraba en ventanilla en el interior dio esa indicación. Cabe mencionar que el horario de atención es de 8:00 a 3:00 pm, y supuestamente dan fichas a las 7:00 am, comentando señores de edad mayor que han ido 2 veces y han pasado más tarde y ahí hay gente pero nunca las han podido atender. A las 11:20 yo me había asomado para ver que tanta agente había adentro y solo habían 3 personas sentadas y 4 lugares libres que tenían mucho rato no se ocupaban porque la fila nunca avanzaba en ese lapso de hrs y media. El vigilante no permitía ni asomarnos, se molestaba y argumentaba que él ya no podía preguntar nada a la señorita de interior (empleada de CFE) porque se molestaba con él. Hago este reporte porque es injusto la atención de esta CFE de la Vacacional, que teniendo lugares para poder sentarse adentro no permitan ni pasar a los adultos mayores que van en bastón y se les niegue la entrada y para el colmo después de horas de estar parados en el sol no cumplan con su horario de trabajo puesto que a las 11:45 ya no atendieron a nadie y pusieron una silla y cadena para que nadie pudiera entrar, se le pide al vigilante que le dijera a la persona que estaba adentro qué saliera a dar explicaciones o de que manera se estaba trabajando pero en respuesta del vigilante solo fue" es indicación de ella señores yo no puedo hacer nada, porque conmigo se molestan y me pasan a traer a mi".

El trato de las empleadas de CFE es muy déspota. No generalizo, pero las

veces que hemos ido se molestan hasta porque les preguntes.

Aunado a esta otra noticia de la página “Enfoque de Guerrero” (<https://www.facebook.com/share/v/15W3UK9P88/>), de las personas de la tercera edad del municipio de Cuajinicuilapa, quienes reclaman adeudos inexistentes, y quienes no han recibido una respuesta clara por parte de la CFE, como se muestra a continuación:

Enfoque de Guerrero transmitió en vivo. [Seguir](#)
3 mar · 🌐

Pobladores de la comunidad de Comaltepec del municipio de Cuajinicuilapa se quejan por cargos de adeudos, que aseguran, ya fueron pagados a **CFE Nacional** en Ometepepec.
[#DenunciaCiudadana](#)



Hoy, a más de 88 años estamos muy lejos de los ideales del Presidente Lázaro Cárdenas al crear la primera institución que suministra energía eléctrica a nuestro país, que es, “organizar y dirigir un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener, con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.”

Por todo lo anterior, esta representación está obligada a presentar un punto de acuerdo exhortando a la Titular de la CFE, para que, “a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero. “

También, en un artículo consecutivo, se exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que remitan un informe detallado sobre las fallas reiteradas y no atendidas en el servicio de luz eléctrica o en su caso la ausencia de mantenimiento de los sistemas de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad, derivado a que se desconoce algún informe con la problemática eléctrica en el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción II inciso a), 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un **asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad Maestra Emilia Esther Calleja Alor, para que, a la brevedad posible, establezca estrategias para dar una atención eficiente y oportuna a las y los usuarios del servicio de luz eléctrica en cada uno de los municipios del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que remitan un informe detallado sobre las fallas reiteradas y no atendidas en el servicio de luz eléctrica o en su caso la ausencia de mantenimiento de los sistemas de suministro eléctrico por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad, y a los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los

municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el diez de marzo de dos mil veinticinco .

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a, 11 de marzo de 2025

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Vivienda, Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los Efectos Conducentes.

REESTRUCTURACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE COORDINARÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, reestructuración de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 128 de nuestra Ley Orgánica en vigor.

Se procederá a la elección y toma de protesta de la secretaria suplente de la Mesa Directiva que dirigirá y coordinará los trabajos legislativos por lo que resta del primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esta presidencia atenta al contenido de los artículos 122, segundo párrafo, 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, pregunta a las diputadas y diputados si existe alguna propuesta para integrar la secretaría suplente a la mesa directiva y proceder a su registro.

¿Con qué objeto, diputada?

Muy bien, diputada, desde su escaño puede hacer uso de la palabra. Adelante.

Desde Tribuna, por favor.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias, presidenta.

Nuestra Ley Orgánica señala claramente en el artículo 16 la manera en cómo estará integrada nuestra Mesa Directiva. Un presidente o presidenta, dos vicepresidentas, vicepresidentes y dos secretarías propietarias más dos secretarías suplentes.

Nuestra propia Ley Orgánica en el artículo 128 marca que ante la ausencia temporal o definitiva de alguna o algún diputado se someterá al Pleno una propuesta.

Por lo que me permito solicitarles a ustedes, acompañen la propuesta para que la secretaria suplente que está faltando sea nuestra compañera diputada Deyanira Uribe Cuevas.

Por su voto a favor, muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia pregunta a las diputadas, a los ciudadanos y ciudadanas, diputadas y diputados, si existe alguna otra propuesta.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta.

Secretaria suplente, diputada Deyanira Uribe Cuevas.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto, en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputada presidenta.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista María Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Luhrs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Compañeras, compañeros, les solicito tomen sus lugares por favor, les solicito a cada diputado tomen su lugar que le corresponde en su curul por favor.

La diputada María de Jesús Galeana Radilla:

Vadillo Ruiz María del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar, Calixto Jiménez Gloria Citlal, Bazán Fernández Marisol, Galeana Radilla María de Jesús.

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

Solicito al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar el resultado de la votación.

El secretario Pánfilo Sánchez Almazán:

Con gusto presidente.

38 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido presidente.

El Presidente:

Gracias diputado secretario.

Esta presidencia informa a la Plenaria de los siguientes resultados:

A favor 38, 0 en contra, 0 abstenciones.

Por lo que se declara electa por unanimidad de votos la propuesta de antecedentes, por lo que la secretaria suplente de la Mesa Directiva será cubierta por la diputada Deyanira Uribe Cuevas, secretaria suplente.

Solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, pase al centro del Salón de Plenos para proceder a tomarle la protesta de Ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la Sesión y público en general ponerse de pie.

Le voy a pedir al público asistente de la parte de arriba ponerse de pie, por favor a todos. En caso de que no quieran ponerse de pie, les pido de favor puedan retirarse.

Ciudadana diputada Deyanira Uribe Cuevas: ¿Protesta guardar y hacer guardar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de secretaria suplente de la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos Legislativos del primer año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el periodo que resta del primer año Legislativo, mirando en todo por el bien y propiedad del Estado?

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

¡Si, protesto!

El Presidente:

Si así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades ciudadana diputada.

INTERVENCIONES

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ, CON EL TEMA “DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL VIRUS PAPILOMA HUMANO”

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

En este mes se celebra el “Día Internacional de la Concientización sobre el Virus del Papiloma Humano” con la finalidad de sensibilizar a la población acerca del riesgo potencial de este padecimiento.

Esta enfermedad se transmite por vía sexual entre hombres y mujeres, así como la necesidad de aplicar las medidas de prevención pertinentes, la infección puede ser reducida de manera espontánea con el organismo en un 42 por ciento de las lesiones de bajo grado en pacientes infectados.

Para educar y prevenir el virus del papiloma humano es crucial vacunar, usar preservativo y realizar chequeos regulares, además de fomentar la educación sexual en la comunidad abierta sobre este tema.

Se han detectado aproximadamente unos 200 tipos diferentes de este virus, algunos de los cuales pueden progresar a lesiones de alto riesgo que pueden derivar de cáncer, en la mayoría de los casos las personas afectadas con este virus no presentan síntomas o signos de infección del VPH, siendo pertinente efectuar un chequeo médico regular.

En el caso de las mujeres se aplica una prueba de papanicolau conocida comúnmente como citología vaginal, dicha prueba permite detectar cambios anormales en las células del cuello del útero.

Después de los 30 años de edad el cuerpo humano no dispone de las defensas inmunológicas necesarias para eliminar el virus por si mismo, es por eso que debemos fomentar la vacunación en edad temprana ya que la vacuna contra el virus del papiloma

humano se puede administrar a partir de los 9 años y se recomienda la vacunación para todas las personas hasta los 26 años de edad, según el esquema de vacunación de cada país.

El 99 por ciento de los casos del cáncer cervicouterino se genera por el virus del papiloma humano el cual tarda entre 10 y 20 años en desarrollarse, estimando una mortalidad anual de 270 mil mujeres en el mundo en especial de los países menos desarrollados.

En el caso de las mujeres que han estado expuestas por el contacto sexual por una persona contagiada con el virus se requiere efectuar el descartarse pertinentemente mediante un test de papanicolau cervical a fin de detectar lesiones precancerosas vinculadas con este virus y eliminar con el tratamiento médico respectivamente.

Resulta precisamente incentivar y apoyar en el enfoque de prevención del virus del papiloma humano a fin de incidir positivamente en el descenso de la tasa de mortalidad a consecuencia de esta enfermedad de transmisión sexual. Es completamente normal sentirse abrumado al recibir un diagnóstico como el del virus del papiloma humano. Es importante recordar que en la mayoría de los casos el virus puede ser manejado y que haya opciones de tratamiento disponible.

Como presidenta de la Comisión de Salud, hago un llamado respetuosa a todas las instancias de salud para seguir trabajando permanentemente en la prevención de este padecimiento, ya que este es el primer paso para romper los tabúes y proteger nuestra salud y la de quienes nos rodean en el uso de preservativos, los chequeos regulares y la educación sexual, es lo que salvaría la vida de muchas personas quienes sufren de este padecimiento y tal vez ni siquiera lo saben en este momento, sobre todo las jóvenes que creen que es fácil tener pues relaciones sin usar un preservativo.

Esa es la información tan importante en la prevención de este padecimiento, por lo anterior pues informo a todos ustedes que este padecimiento está causando muchos problemas sobre todo en hombres y mujeres jóvenes.

Es cuanto, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, CON EL TEMA: “VIOLETAS DEL ANÁHUAC”

En desahogo del inciso “b” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidente.

Medios de comunicación.

Niñas, adolescentes, mujeres y pueblo de Guerrero.

Hace algunos días se conmemoró el “Día internacional de la Mujer” una fecha que reúne y reflexiona la memoria de cada una de las diferentes luchas que se viven día a día, como mujer el conmemorar nos hace de cierta manera mirar en retrospectiva el pasado y observar la lucha que llevaron las mujeres que nos antecedieron.

Referido lo anterior en mi calidad de representante popular, se hizo una obligación moral tomar esta Tribuna que es la voz de cada una de las mujeres que son originarias o viven en este Estado, se me hizo importante a mi persona a días posteriores del día internacional de la mujer, habla de una periodista, escritora y poeta que fuera precursora del movimiento feminista oriunda de mi municipio Laureana Wright.

Ella fue una persona comprometida con la defensa de los derechos de las mujeres, su contribución más significativa radica en su incansable lucha por la independencia económica de las mujeres promoviendo la idea de que la emancipación de la tutela masculina se logra a través del acceso a posesiones y trabajos dignos.

Una idea que para la época en la que vivió en el periodo histórico que conocemos como porfiriato era revolucionaria, esa época donde la mujer meramente se dedicaba a labores del hogar y de crianza, una idea que ahí vemos realizada notando en la sociedad actual un mayor número de mujeres alcanzando el sueño de volverse profesionistas, diputadas, senadoras, presidentas municipales o presidentas de la República.

En su periódico “Las Violetas del Anáhuac” y “Las Hijas del Anáhuac”, entendió que la educación era fundamental en la lucha de los derechos de las mujeres, escribió sobre la importancia del acceso a la misma, convencida de que la preparación profesional era una herramienta capaz de transformar realidades y empoderar a las mujeres.

Su ideario no sólo abordaba el sufragio y la igualdad sino que abogaba por la construcción de un país en el que las mujeres pudieran ser protagonistas de su propia historia, desde su lugar en el corazón de Taxco Laureana Wright, se erigió como un símbolo del cambio, un faro de esperanza en un contexto donde el futuro se dibujaba gris.

Y aunque su vida terminó en 1896 su legado perdura inspirando a generaciones de mujeres a seguir luchando por sus derechos, me gustaría dejar esta Tribuna diciendo que desde aquí, desde el Anáhuac, sus hijas aún se tiñen de violeta y siguen luchando por un Guerrero prospero, equitativo y justo para las mujeres.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ, CON EL TEMA “AVANCES LEGISLATIVOS Y RETOS EN LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputado presidente.

Diputadas y diputados.

Amigas y amigos todos.

Marzo es el mes de la mujer, apenas el pasado día 8 se conmemoró el “Día Internacional de la Mujer”, fecha en que nos sumamos para reclamar que aún falta mucho por lograr una verdadera igualdad

sustantiva y una vida libre de violencia para quienes somos más de la población en Guerrero y en México.

Y es por ello que solicito hacer uso de esta Tribuna para hacer un balance de los logros en materia legislativa vinculados a la promoción y protección de los derechos de las niñas y mujeres, pero también para enfatizar los desafíos que enfrentamos.

Las niñas, adolescentes y mujeres de Guerrero y también los hombres deben saber que desde el Congreso local existen legisladoras paritarias, existimos mayoría de mujeres precisamente en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, aceleramos el paso para reformar las leyes y ampliar los mecanismos de protección a su vida, a su integridad y a sus derechos.

Hace unos momentos con mis compañeras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, su presidenta la diputada Leticia Mosso participamos en la Reinstalación y primera sesión de la Comisión de Reformas Legislativas y Políticas Públicas del Sistema Estatal para Atender, Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

En esta reunión se presentó un informe que en pocos minutos resumió una larga lucha para elaborar y presentar iniciativas de reformas legales, por construir consensos y convencer con argumentos por lograr la aprobación de dichas reformas y que entraran en vigor todo en pro de la protección de la vida, integridad y derechos de las niñas y mujeres.

En los últimos seis años hemos reformado o adicionado casi 40 artículos de por lo menos tres leyes y los códigos civil y penal del Estado de Guerrero, para tipificar e incrementar causales y sanciones de los delitos cometidos en contra de las mujeres sin importar su edad o condición social.

Entre esos delitos que se han tipificado o se han agravado sus penas se encuentran, el femicidio, el abuso sexual y la violación sexual, la difusión y divulgación de videos íntimos conocida como la Ley Olimpia, los ataques con ácidos, sustancias químicas o corrosivas conocida como Ley Malena, la cohabitación forzada de niñas, la violencia reproductiva, la violencia obstétrica, la violencia vicaria, la violencia política en razón de género.

También legislamos para despenalizar la interrupción legal del embarazo y garantizar el derecho a las mujeres a servicios médicos de calidad

y seguros, logramos establecer en la ley, la existencia y atribuciones de las unidades de género en todas las dependencias y entidades públicas del Estado de Guerrero.

También este Congreso de Guerrero, avaló la reforma de la ley federal en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género propuesta por la presidenta de México la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Se aprobó la Constitución del Estado en materia del derecho a la búsqueda de niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas, iniciativa que fue turnada por la gobernadora constitucional la maestra Evelyn Cacia Salgado Pineda, pero aun nos falta mucho por garantizar para que haya un piso parejo para todas las niñas, y niños sin discriminación ni estigmas para que crezcan con lugares sanos, con lugares felices.

Hace unos días desde esta misma Tribuna compartí con ustedes la historia de una mujer amuzga de nombre Cristina que se enfrentó a una cadena de contrariedades para poder acceder a servicios médicos y ante la justicia ante el intento de femicidio del que fuera víctima.

Y ese es el principal desafío que enfrentamos, es prioritario que aceleremos el cambio cultural, el cambio al paradigma que aún discrimina a la mujer por sistema, porque así siempre ha sido, insisto en mi planteamiento de que nada sirve tener las mejores leyes para promover la igualdad sustantiva, tipificar delitos y agravar las sanciones contra las manifestaciones de violencia hacia las niñas y mujeres si no se aplican, si no se conocen.

Necesitamos hacer que maestras y maestros y empleados administrativos, estudiantes de todos los niveles, trabajadoras del hogar y del campo conozcan sus derechos y que haya leyes que protegen su derecho a desarrollar sus capacidades a decidir sobre su cuerpo y proteger su vida y su integridad.

Como diputados y diputadas tenemos esa gran obligación de ser portavoces de todo lo que aquí se aprueba en el territorio porque ley que no se aplica y ley que no se difunde, es ley que no se conoce y se hace uso de ella.

Quiero aprovechar en este mismo tenor para hacer un reconocimiento porque como resultado del exhorto que presenté la semana pasada en este Pleno a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Salud, hubo respuesta positiva en ambas instituciones y se ha expresado la voluntad de acompañar los esfuerzos legislativos para que el personal de ambas instituciones los conozca y los ponga en práctica.

Especialmente agradezco al titular de la Fiscalía General del Estado el doctor Zipacná Jesús Torres Ojeda, porque no sólo ha reiterado su compromiso de fortalecer la cultura de igualdad de género en todas sus unidades administrativas.

También hemos organizado un ciclo de conferencias denominado “Reformas legales para una justicia con perspectiva de género” que inicia mañana en el Instituto de Formación y Capacitación Profesional de la Fiscalía Guerrerense en donde habremos de difundir, precisar el contenido de estas reformas.

La mayor intención es que se capacite el personal de la secretarías que reciben tantos y tantos casos de violencia contra las mujeres, la prioridad es que los primeros respondientes cuenten con las herramientas y los conocimientos necesarios para la hora en que una mujer vaya a denunciar o vaya a hacer uso de su derecho los primeros respondientes sepan cómo es que se aprobaron las reformas en el Congreso del Estado de Guerrero y esa sea entonces la respuesta de manera eficiente, de manera eficaz, de manera cálida.

Porque estoy segura que no hay malicia ni en los titulares, ni en los primeros respondientes hay una falta de conocimientos sobre los avances legislativos, por eso reconozco que este ciclo de conferencias que se va a inaugurar el día de mañana se haga un esfuerzo interinstitucional entre la secretarías que reciben estos casos.

A este proyecto entonces se han sumado para que conozcan el trabajo realizado la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, el Colegio de Bachilleres, la Secretaría de la Mujer, y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo para ampliar este esfuerzo de difusión.

Diputadas y diputados, son muchos los avances legislativos, son muchos los retos que nos muestran día a día la realidad, son muchas las mujeres que viven violencia en silencio, pero también son

muchas las personas servidoras públicas y las organizaciones y colectivos que también día a día dan lo mejor de sí para prevenir y erradicar esa violencia.

Hagamos más, un poco más por una vida con más oportunidades para el desarrollo de las niñas y mujeres, para que puedan vivir y caminar tranquilas por donde sea y a la hora que sea, sin temor de que sean vulneradas, insultadas, agredidas y violentadas.

Hagamos más, por ellas, por las que luchan, por las que trabajan, por las que marchan y por las que ya no están.

Muchas gracias, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, EN RELACIÓN AL “87 ANIVERSARIO DE LA EXPROPIACIÓN PETROLERA”

En desahogo del inciso “d” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Gracias, compañeras, compañeros de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas, representantes del pueblo.

En estos tiempos cruciales en los que nos encontramos firmemente anclado en la defensa de nuestra Soberanía, resulta imposible no evocar la histórica experiencia de la expropiación petrolera, un acto valiente y decididamente nacionalista.

Nuestro derecho inalienable como nación a controlar nuestros recursos y decidir nuestro destino, hoy nos toca reflexionar sobre ese evento, el cual marcó el destino de nuestra nación y nos enseñó no solo la importancia de defender la Soberanía, sino que nos reafirma que se lucha por nuestros derechos como mexicanos. Una lucha que sigue viva.

En 1938 el general Lázaro Cárdenas realizó un acto de valentía y determinación que debe seguir guiando nuestros pasos y en estos tiempos complejos sobre todo por lo que ahora enfrentamos.

En aquellos días en pleno auge del nacionalismo revolucionario, México aunque no sin complicaciones estaba decidido a tomar el control sobre sus propios recursos, los años de lucha que nos legaron los héroes de la nación mexicana, no eran sólo la búsqueda de la justicia social, sino también la urgencia de tener autonomía frente a los intereses extranjeros que cernían sobre nuestro país.

La expropiación petrolera fue la culminación de este proceso, un acto que no sólo desafió el dominio de las potencias extranjeras, sino la voluntad del pueblo que era fuerte ante cualquier amenaza extranjera.

Aquel 18 de marzo de 1938, el presidente Cárdenas nos dio una lección de valentía y dignidad mediante el decreto de expropiación se nacionalizaron bienes de las compañías extranjeras y se creó Petróleos Mexicanos, una empresa que se ha vuelto emblemática para nuestro nacionalismo y para nuestra suficiencia energética.

Hoy a 87 años después los beneficios de esta gran decisión siguen siendo palpables, en aquellos tiempos, la creación de Pemex, permitió a México gozar de un crecimiento económico sin precedentes con un mercado interno fortalecido y una inversión nacional que priorizará los intereses de la nación por encima de los intereses de las potencias extranjeras. Pero como ya he mencionado la expropiación no fue un proceso fácil, también reafirmó nuestro derecho a decidir el futuro de nuestra nación.

Sin duda este se ha constituido como uno de los momentos históricos que generan mayor orgullo al recordar este momento de unidad nacional es la aspiración total que tenemos porque es algo que ha fortalecido nuestra dignidad nacional.

Un momento que permitió a México tomar las riendas de su propio destino, aún cuando las fuertes potencias extranjeras se opinan con fuerza, las compañías petroleras extranjeras no solo controlaban nuestros recursos naturales sino además desde su llegada se negaban a cumplir con sus responsabilidades fiscales y se sentían con derecho a explotar a su antojo los bienes más preciosos de nuestra tierra.

Sin embargo, el pueblo mexicano organizaba el sindicato, especialmente el sindicato de trabajadores petroleros de la República Mexicana, demostró que el poder popular y la historia de la expropiación petrolera es sin duda un ejemplo de que como un pueblo unido puede enfrentar cualquier desafío y proteger lo que es suyo.

La expropiación petrolera no fue tan sólo la victoria económica sino un acto de afirmación de nuestra Entidad como nación, hoy por eso sigamos el ejemplo de valentía, defendamos nuestro futuro, defendamos a nuestra patria, prioricemos un México de todas y de todos y no de unos cuantos.

Así como en 1938 hoy reafirmamos nuestra independencia, nuestra soberanía, nuestra capacidad de definir nuestro destino, ninguna fuente extranjera, ni poder por encima del pueblo mexicano puede doblegar, nunca la voluntad de un México libre, fuerte y unido.

¡Que viva la soberanía mexicana!, ¡Que viva la expropiación petrolera” y que “Viva Lázaro Cárdenas del Río”.

Gracias.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, Marisol Bazán Fernández.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA, LA CREACIÓN DE UN HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

En desahogo del inciso “e” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Adelante diputada.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros congresistas.

Medios de comunicación y ciudadanos guerrerenses.

En medio del debate público que se ha generado en nuestra Entidad en torno al desarrollo socio-emocional de nuestras niñas y niños guerrerenses y como afectan la dinámica de las tareas académicas en ellos.

Hoy subo a esta Tribuna para seguir defendiendo e impulsando propuestas enfocadas a sus derechos, por lo que en esta ocasión hablaré del derecho a una salud digna, de calidad y gratuita para nuestra infancia en el Estado.

Hoy vengo a hablarles de un tema que nos debe de unir a todas y todos, más allá de colores partidistas o diferencias ideológicas, la creación de un hospital infantil de especialidades en Guerrero.

Quiero expresar que como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de este Congreso he asumido con profunda responsabilidad la tarea de velar por los derechos de quienes más necesitan que son nuestras niñas y niños y hoy frente a esta Honorable Asamblea, quiero informarles de los trabajos que hemos impulsado por la urgencia de salvar vidas.

De garantizar un futuro digno para nuestros pequeños de Guerrero, desde hace algunas semanas he colaborado incansablemente frente al doctor David Flores Botello, pediatra y principal impulsor de este proyecto, en donde hemos recorrido un camino lleno de desafíos, pero también de esperanza. El doctor Flores con su amplia experiencia y su pasión por la atención infantil ha sido un protagonista invaluable en esta lucha.

...Frente autoridades ejecutivas hemos documentado la grave situación que enfrentan nuestros niños en Guerrero.

Una situación que no podemos seguir ignorando uno de los momentos más importantes de esta gestión fue cuando el 17 de enero de este año presento una solicitud de manera formal y personal a nuestra presidenta de la República la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, durante su visita a nuestro Estado en la que expuse la urgente necesidad de construir un hospital infantil de especialidades, que este se pudiera construir en Iguala Guerrero, en esa solicitud detalle la grave situación de salud que enfrentan nuestros niños respaldada por datos y casos concretos que nos duelen a todos, además hice de su conocimiento a nuestra presidenta que contamos con un terreno donado ya de 25 mil metros cuadrados y

que estamos dispuestos a seguir todos los pasos necesarios para que este proyecto sea una realidad.

Posteriormente de manera inmediata el 21 de enero de 2025, recibimos un oficio de respuesta en el que se nos informó que nuestra solicitud había sido canalizada por instrucciones de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, a la secretaria de salud federal y del Estado para su análisis y evaluación, este fue el primer paso crucial pues confirmo que nuestra voz es escuchada por nuestra mandataria, dicha respuesta también fue entregada de manera personal por una servidora a nuestra secretaria de Salud en el Estado a la doctora Alondra García Carbajal, con la finalidad de dar seguimiento al registro de esta petición en el mecanismo de planeación incluido en el Plan Maestro de Infraestructura además de la solicitud del certificado de factibilidad en la que evalúe el terreno donado.

Compañeras y compañeros diputados quiero dejarles claro que este no es el final del camino, si no el inicio de una lucha de una humilde servidora que no daremos por terminada hasta ver el hospital construido y funcionando.

Estoy comprometida a dar seguimiento puntual a cada una y cada uno de los pasos que se requieran para hacer realidad este proyecto y que para ello acudo a su noble disponibilidad para sumarse a esta propuesta y respaldar este importante proyecto, cabe mencionarles que en México las enfermedades respiratorias agudas son la principal causa de mortalidad infantil en menores de 5 años, en Guerrero esta situación se agrava por la falta de acceso a servicios especializados.

La desnutrición infantil es otro flagelo que afecta a nuestro Estado, según los datos del INEGI, Guerrero ocupa uno de los primeros lugares en desnutrición crónica en niños menores de 5 años, las enfermedades gastrointestinales derivadas de la falta de acceso de agua potable, saneamiento básico son otra causa así como muchas otras más que son causa de muerte que podemos evitar en nuestra infancia.

Por mencionarles un ejemplo en las últimas semanas hemos perdido a decenas de niñas y niños, adolescentes por que no reciben una atención médica especializada en materia de Pediatría, estas muertes no son solo números son vidas truncadas, son sueños que nunca se cumplieron son el reflejo de una realidad que duele que nos interpela como sociedad y como legisladores no podemos seguir permitiendo que nuestros niños mueran.

No podemos mirar hacia otro lado, cuando sus vidas están en peligro, por esta razón hoy les pido compañeras y compañeros diputados, que veamos los rostros de estos niños que nos necesitan, les pido que piensen en las madres y en los padres que han perdido a sus hijos por falta de un hospital de alta especialidad. Les pido que pensemos en el presente y en el futuro que queremos construir en nuestro Estado.

Este hospital infantil de especialidades no es una mera obra de trámite, es un símbolo de esperanza, es una promesa de vida para nuestras niñas y para nuestros niños, es la posibilidad de que ningún niño más muera, por falta de atención médica especializada, es la posibilidad de que nuestras familias tengan acceso a servicios de salud de calidad en nuestro Estado. Por ello les propongo con el corazón en la mano, que sean parte de esta propuesta y se sumen a ella, que unamos fuerzas más allá de nuestras diferencias, para hacer de este proyecto una realidad, les pido que piensen en el legado que queremos dejar como legisladores en este Estado de Guerrero.

Finalmente quiero aprovechar este audio para agradecer, a todas estas personas que son 5 ya donatarios de terrenos, para la posible construcción de este hospital en materia infantil de especialidades. Y muchas gracias también a ustedes queridos diputados y diputadas, gracias porque sé que con este gran corazón se podrán sumar a esta gran propuesta, hagámoslo hoy, hagámoslo por nuestra infancia.

Es cuanto diputado presidente.

La vicepresidenta: Marisol Bazán Fernández

Muchas gracias, diputada

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, SOBRE EL TEMA: “ACAPULCO SE TRANSFORMA CONTIGO”

En desahogo del inciso “F”, del quinto punto del Orden del Día, se concede la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de 10 minutos

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Nuevamente muy buenas tardes, a todos y a todas.

A continuación tendré esta intervención acerca del programa que la doctora Claudia Sheinbaum, nuestra gran Presidenta de México, anuncio en el puerto más bello del mundo, Acapulco. Si ama a Acapulco, se transforma contigo.

Así que le agradezco a la Mesa Directiva.

A los medios de comunicación.

Y a continuación expongo. Su servidor Doctor Joaquín Jacko Badillo, integrante del grupo parlamentario de Morena, ante ustedes comparto y expongo que en los años 2023 y 2024, cambiaron la historia de nuestra hermosa ciudad de Acapulco, con dos huracanes, OTIS y JHON, respectivamente, ambos de gran magnitud, el primero con rachas de viento de más de 270 kilómetros por hora, altamente destructivo, el segundo con lluvias intensas alcanzando los 949 milímetros de agua, provocando inundaciones, derrumbes y una gran acumulación de lodo en prácticamente todo nuestro bello puesto de Acapulco.

En el caso del impacto del huracán Otis y derivado de la destrucción que provoco en estructuras hoteleras, negocios, viviendas y vías de comunicación, nuestro ex presidente Andrés Manuel López obrador, de la mano de la Mtra. Evelyn Salgado Pineda, nuestra gran gobernadora, atendieron personalmente la difícil situación que vivía la población.

Luego del impacto del huracán John, tan solo un año después de Otis y aún en proceso de recuperación, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, la primera mujer presidenta de nuestro país, acompañada de nuestra gran gobernadora, se ocuparon de las demandas de las y los guerrerenses, principalmente salvaguardando la vida de los y las ciudadanas con necesidades de evacuación y del restablecimiento de vías de comunicación.

A raíz de estos fenómenos naturales y del abandono significativo que ha sufrido Acapulco con las fallidas administraciones municipales; principalmente en la gestión de los servicios públicos, suministro de agua, saneamiento, seguridad, alumbrado y recolección de basura, los tres niveles de gobierno, así como el sector empresarial más representativo de nuestro país, valorando las necesidades del puerto, se dieron cita el 16 de enero del año en curso, en la cual se informó a la población; a propósito, en un evento de gran relevancia y con invitados de primer nivel, de echo

tuve la oportunidad de estar ahí presente, y pues por mencionarles alguno Carlos Eslim estuvo ahí, el señor Hernández de Mundo Imperial.

Ahí con esta calidad de invitados se anunció el programa “*Acapulco se transforma contigo*”, nuestra presidenta la doctora Claudia Sheinbaum, firmó el decreto para la creación del centro integral para dicho programa, para la atención, reconstrucción y recuperación económica de los municipios de Acapulco y Coyuca.

El programa “*Acapulco se transforma contigo*”, tendrá una inversión de alrededor de 8 mil millones de pesos, mismos que se destinarán para impulsar acciones de mantenimiento menor y mayor a cargo del fondo nacional de fomento turístico (fonatur). Estas acciones, se articulan en cinco ejes principales;

1. La atención a los sectores sociales y privados
2. Seguridad ciudadana y protección civil
3. Infraestructura hídrica y servicios públicos
4. Movilidad y mejoramiento urbano
5. Reactivación económica y turística

Importante compartirles que esto ya fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de enero del 2025

Debemos recordar que Fonatur, tiene casos de éxito en el desarrollo de destinos turístico de clase mundial como lo son: Cancún, Cozumel, Huatulco, Puerto Escondido, Los Cabos e Ixtapa-Zihuatanejo en nuestro querido estado de Guerrero.

Algunas de las acciones consistirán en la rehabilitación de vialidades, accesos públicos a playas, soterramiento de instalación eléctrica, modernización del alumbrado público, instalación de mobiliario urbano y embellecimiento de nuestra querida ciudad.

La inversión para nuestro bello puerto de Acapulco será histórica, algo sin precedentes en nuestra historia reciente, además, es sin duda, sumamente necesaria, tan solo CONAGUA ejecutará la obra del nuevo sistema de agua y saneamiento con una inversión de 7 mil 940 millones de pesos.

Han pasado muchos años, las y los acapulqueños hemos esperado este tipo de acciones que no sólo permitan atraer turismo nacional e internacional, sino que generen empleos bien remunerados, incentiven la inversión privada, aumenten el comercio, mejoren los servicios públicos, modernicen el transporte y la

vialidad para que con este conjunto de acciones bien planeadas podamos reivindicar las condiciones de vida de nuestros paisanos y paisanas, reduciendo así las brechas de la desigualdad y la marginación.

Acapulco fue el primer destino turístico de México, con un legado histórico, gastronómico, cultural, con una belleza natural inigualable y un clima excepcional, el hogar del sol, como bien le llama nuestra gran gobernadora, la Maestra Evelyn Salgado, se prepara para retomar la afluencia turística y comercial, que durante muchos años nos mantuvieron en el reflector internacional como uno de los mejores destinos turísticos del mundo.

Es importante reconocer el esfuerzo que el Gobierno Federal y Estatal realizan para dar cumplimiento a este programa, es un compromiso con las y los guerrerenses; nuestro principal ingreso en Acapulco, es la industria turística, sin embargo, el sector económico deberá diversificarse para impulsar actividades culturales, deportivas, gastronómicas y de negocios, tales como las convenciones de talla mundial que año con año se realizan en nuestro querido puerto de Acapulco, esta diversificación buscará generar un impacto social y económico que se vea reflejado en los bolsillos de las y los acapulqueños.

Compañeras y compañeros diputados, hoy estamos frente a un momento único e inmejorable, llegamos al punto de no retorno, en donde Acapulco requiere de la participación de todas y todos, porque somos la sangre buena que hace latir fuertemente al corazón de Guerrero. No tengo la menor duda de que los acapulqueños y las acapulqueñas, somos gente trabajadora, honesta y comprometida, pero sobre todo, agradecidos, porque amor con amor se paga.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

La vicepresidenta: Marisol Bazán Fernández

Muchas gracias, diputado Joaquín Badillo.

¿Con qué objeto diputada?

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

¿Me permite la palabra sobre el mismo tema, por favor?

La vicepresidenta: Marisol Bazán Fernández

Si, adelante diputada, tiene un tiempo de 10 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias, muy buenas tardes compañeros.

Muy buenas tardes amigos de los medios, con el permiso de la Presidenta y la secretaria de la Mesa Directiva.

Efectivamente el 16 de enero escuchamos con mucha atención la presentación del programa para la reconstrucción de Acapulco, ahora será Fonatur, el fondo nacional de fomento al turismo, quien se encargará de los trabajos en Acapulco, y Coyuca de Benítez.

El primer punto que quiero resaltar, es que no son los únicos municipios que fueron muy afectados tanto por el huracán Otis como por el huracán John, que celebramos que llegue inversión, pues claro que lo celebramos como no estar de acuerdo en que haya una inversión nada más que haciendo un poquito de cuentas, la inversión programada en los próximos años que no nada más en uno, no equivale ni el 5% de lo que se invirtió en la refinería de dos bocas. Ya dieron cuenta en esta Tribuna de los proyectos de inversión a iniciar, para la reconstrucción y recuperación económica de Acapulco y de Coyuca de Benítez.

Se anunció que Fonatur, invertirá de entrada 8 mil millones en estos proyectos, pero como ya lo relataron muchos de estos proyectos, tienen que ver con servicios públicos municipales, tiene que ver con servicios básicos, y entonces yo me pregunto... ¿y los Ayuntamientos?, ¿y la responsabilidad de las administraciones municipales? va a venir una institución como Fonatur, que está ya adquiriendo por cierto, con una solicitud que hizo hacienda de 143 millones, va a adquirir vehículos de transporte y carga, va a adquirir barredoras, grúas, equipo hidroneumático, ¿todo eso no lo tienen los Ayuntamientos?. ¿No está plasmado en la ley que la responsabilidad de los servicios públicos es de los Ayuntamientos? ¿No requeriríamos más inversión para apoyar a los micros y pequeños empresarios? ¿No dimos cuenta aquí de cuantos hoteles medianos y pequeños siguen totalmente destruidos? Han dicho que van a recuperar áreas como el zócalo de la ciudad, la Plaza Gran Bretaña, La Fragata, Yucatán y Zaragoza, las Playas Caleta y Caletilla,

Tlacopanocha, los accesos a playas Santa Lucia del Cano, El Esclavo, Alemana e Israel., que bueno, que bueno porque están en condiciones realmente deplorables, pero, aquí vuelvo a hacer otra pregunta, ¿Y las otras áreas? ¿Y mis paisanos de Puerto Marques? Que siguen teniendo sus restaurantes totalmente destruidos, ¿esos no cuentan? ¿Y nuestros amigos de la Bonfil? Que siguen sin tener sus palapas, ¿no cuentan?, ¿y nuestros amigos de la Costa Chica? ¿Y nuestros amigos de Copala que no les ha tirado ni un lazo, no cuentan?, yo coincido en que bienvenida toda la inversión, pero me parece que quien me antecedió en la palabra si es invitado a estas reuniones que los demás no, ojalá puede ser nuestra voz para hablar de esto, que no está. Yo celebro lo que sí, celebro por ejemplo que hoy en la mañana, en su conferencia la presidenta de la República, haya informado que en la primera etapa del Maribus estará listo para este año, sin lugar a duda será un atractivo más, será manejado por la Secretaria de Marina, pero, pues lo esperaremos con ansia para ver este nuevo atractivo.

Y por último, yo quisiera llamar a la reflexión, que cualquier programa que se haga del tamaño de la destrucción que nos dejaron dos huracanes, tiene que ser de manera integral, en ningún lugar del proyecto habla de la parte ciudadana, y creo que también es muy importante que los ciudadanos de Acapulco y de Coyuca participen en esta reconstrucción. Para que Acapulco realmente vuelva a ser lo que todos deseamos que sea. Sin tanto desorden, sin tantas calles totalmente invadidas con los accesos a playas convertidos en cantinas, con sus cerros totalmente llenos de establecimientos irregulares, no es solamente poner bonito unas áreas de Acapulco, es realmente recuperar la esencia de lo que fue.

Muchas gracias

La vicepresidenta: Marisol Bazán Fernández

Muchas gracias, diputada Erika Lührs Cortés:

¿Con que objeto diputado Joaquín Badillo?

(Desde su lugar el diputado Joaquín Badillo Escamilla: por alusiones)

Adelante diputado Badillo, tiene usted la palabra por un tiempo de 5 minutos.

Cuando comentamos, el diputado que me antecedió en la palabra, es alusión.

Adelante diputado.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Pero tranquila diputada, no es un tema de confortación ni mucho menos, solamente quiero resaltar un poco una de las partes de la intervención que tuvo su servidor, y dije muy claramente teniendo la responsabilidad absoluta que te da el estar aquí en este curul, por el pueblo, los que fuimos a las urnas y votaron por nosotros y nos pusieron aquí tenemos una gran responsabilidad con el pueblo.

En mi caso más de 20 mil acapulqueños y acapulqueñas en el distrito 9 votaron por un servidor eso me dio el derecho de estar aquí y entonces hacer estos planteamientos pero que quiero dejarlo muy claro y muy preciso compañera y amiga Erika...

A pesar de que tenemos...

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Diputado, un favor no pueden establecer diálogo nada más por favor gracias no es diálogo.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Presidenta estoy nada más comentándole y haciendo su nombre pero sin diálogo ya no se mencion.

Estoy nada más comentando qué es lo que dije por qué lo dije y el derecho que tenemos de decir y de ser responsables con algo, asumir la responsabilidad total y plena de subir a esta Tribuna y decir que a pesar de que el gobierno municipal es emanado del mismo partido que yo represento lo dije muy claro en mi participación y si no lo voy a volver a decir; dije administraciones fallidas, en ningún momento aquí se vino a tratar de desvirtuar un buen programa que como Acapulqueño llega se le aplaude, se le reconoce y se le saca todo el provecho que se pueda.

Si estamos hablando que Acapulco tiene un presupuesto de alrededor de 4 mil 300 millones de pesos por año y que te vengan a decir como acapulqueño que se van a invertir más de 8 mil por parte del gobierno federal yo me siento muy contento, que haya muchas cuestiones por hacer por supuesto pero cualquier ciudad no solamente Acapulco y por eso para mí era fundamental decirlo en esta Tribuna, no podemos continuar yo sumaría si en eso vamos a comentar podemos hablar de todos

mis paisanos de la Bonfil, de Diamante o de Pie de la Cuesta o de Las Hamacas, o de Playa Hornos, o de Puerto Marqués, todos necesitan y todos requieren mucha atención sobre todo en obra hidráulica, eso para mí es fundamental, porque no podemos pedirle a Acapulco que vuelva a ser el destino turístico por excelencia del mundo a pesar de tener ese clima tan maravilloso si no tenemos agua, si carecemos de agua constantemente, personas del nivel o del estrato social más bajo hasta el más alto, la zona diamante, la parte de Las Brisas, no tiene agua.

Por eso dejo muy claro aquí qué bueno que vino este programa y que bueno que va a atender primero que nada la parte de la obra hidráulica porque déjeme decirle algo compañera diputada y es en buena onda, si nosotros invertimos como se está haciendo y se va a hacer en que todos tengamos agua, para mí ya es una gran ganancia. Por ello concluyo presidenta nada más dejo claro aquí por favor que mi participación fue en el sentido no de John porque es por todos sabido que fue en todo el Estado dije concretamente Acapulco se transforma contigo, y tal vez presidenta usted debió de haber enfocado la participación de la diputada hacia el mismo tema.

Por eso no es un tono, ni es un plan de venir a cuestionar, o de confrontar o a debatir tenemos la madurez para hacerlo, sin embargo es importante dejar claro y preciso y lo reitero, administraciones fallidas de cualesquiera, de cualquier partido político como ciudadano debemos de ser responsables y poder señalar lo que está bien y lo que está mal.

Es cuanto, presidenta

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputado.

¿Con qué objeto diputada?

Adelante diputada tiene usted la palabra por cinco minutos, pero les pido por favor compañeras, compañeros esto no es un diálogo por favor.

La diputada Erika Lorena Lührs Córtes:

Con mucho gusto presidenta.

Y yo de ninguna manera me atreveré a decirle qué es lo que tiene usted que hacer o no.

Reitero que celebramos el que haya inversión, hay que leer muy bien lo que dice el proyecto, el proyecto dice: Fonatur destacó que tras el paso de los huracanes y de ahí es que surja el nombre del programa, estamos básicamente de acuerdo en lo que es el esqueleto del programa, tres veces mencioné que celebro que estoy de acuerdo que qué bueno ya no sé qué más adjetivos utilizar pero eso no significa que no podamos hacer observaciones sobre el mismo y eso no significa que no podamos decir las cosas por su nombre y eso no significa que no podamos sacar nuestras tablitas y decir que si hubo obras magníficas que costaron 200 veces más que lo que se va a invertir en Acapulco, que creo que vale la pena hacer esta reflexión y que juntos pudiéramos empujar el tema de mayor inversión.

Aquí en esta Tribuna presenté un punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados Federal, para que hubiera una partida especial para Guerrero después de los huracanes fue unánime nuestra votación ese exhorto se presentó en tiempo y forma porque los especialistas los que saben de la materia tienen muy claro que Acapulco necesita una inversión quizá 10 veces mayor a la que se presentó.

Termino mi intervención ciudadana presidenta diciendo que no se trata de ser buena onda o mala onda no aquí de lo que se trata es de poner los puntos sobre las es para eso es esta Tribuna y qué bueno que todos y todas las que estamos aquí fuimos votadas y todas estamos aquí y todos por el voto ciudadano, no conozco ninguno de los 46 que esté aquí porque alguien lo designó, a todos nos puso el pueblo por eso todos tenemos derecho hablar por el pueblo.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada Erika Lührs Córtes.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

En desahogo del inciso “h” del quinto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputada presidenta.

Honorable asamblea.

Medios de Comunicación.

En el mes de marzo, mes en el que conmemoramos el Día Internacional de la Mujer queremos decir desde este Congreso local del Estado de Guerrero, reiteramos nuestra lucha por la justicia, por la igualdad, por la equidad y por el respeto a los derechos humanos de las mujeres, lucha que aún no ha terminado. Honramos a las mujeres que nos precedieron, a las que abrieron camino, y a las que hoy, desde nuestras trincheras, seguimos luchando por un mundo más justo e igualitario.

Desde los albores de la historia, las mujeres hemos sido protagonistas en la transformación de las sociedades.

Recordemos a Simone de Beauvoir, Evita Perón, Frida Kahlo, Elena Poniatowska, Rosario Ibarra de Piedra, Cristina Fernández de Kirchner, Dilma Rousseff, mujeres que forjaron un camino de resistencia y justicia social, que ha inspirado a generaciones enteras.

Ellas con su firmeza y su convicción, nos mostraron que otro mundo es posible, un mundo donde las mujeres no sólo existimos, sino que participamos, decidimos y lideramos.

Desde luego no podemos olvidar a nuestras guerreras contemporáneas sin nombre: las madres buscadoras, las defensoras del territorio, las periodistas valientes, las trabajadoras que desafían la precariedad y las indígenas y afromexicanas alzando la voz por sus pueblos, por sus comunidades y por su cultura.

Con el espíritu de lucha, juntas hemos conquistado derechos que antes parecían imposibles: el derecho al voto, el derecho a la educación, el derecho a participar en la vida política, el derecho a participar en la vida pública. Hoy, las mujeres somos diputadas, senadoras, gobernadoras, juezas, magistradas, empresarias, maestras, ingenieras, médicas, científicas y artistas. Somos parte fundamental de la toma de decisiones en todos los ámbitos.

El año pasado, celebramos un logro histórico: la llegada de una mujer a la presidencia de la República. La doctora Claudia Sheinbaum Pardo, es un símbolo de que las barreras se pueden romper, de que el techo de cristal si se puede quebrar. Su

liderazgo no sólo representa un avance para las mujeres, sino para todo el País, porque demuestra que México está listo para ser gobernado con visión, con empatía y con justicia.

Sin embargo, compañeras y compañeros legisladores, no podemos bajar la guardia tenemos que redoblar esfuerzos. A pesar de los avances, la sombra de la discriminación, la violencia y la misoginia sigue persiguiéndonos.

Cada día, miles de mujeres en México y en el mundo enfrentan violencia, acoso, desigualdad salarial y falta de oportunidades. Cada día, una mujer es asesinada por el simple hecho de ser mujer. Cada día, una niña es obligada a abandonar sus sueños porque la sociedad le dice que su lugar no está en una aula en una escuela, que su lugar está en el hogar. Cada día una representante popular es señalada con odio y crudeza por plantear propuestas que se atreven a cambiar paradigmas, un claro ejemplo, una servidora fue víctima en redes sociales con críticas con vileza y misógina por iniciar un debate en la opinión pública sobre la salud socioemocional de nuestra infancia en la enseñanza académica.

La misoginia no sólo se manifiesta en actos violentos, sino en frases cotidianas, en alusiones despectivas, en mensajes que nos señala y pretenden burlarse de nosotras.

Un medio de comunicación, lejos de brindarme un espacio para explicar a su audiencia mi planteamiento con la iniciativa de eliminar las tareas, se atrevió a señalarme mediáticamente si poseía un título o no para hablar de mi propuesta. A esta asamblea yo les pregunto, ¿Cuántos de ustedes compañeros diputados son revisados hasta con la lupa cada que presentan una iniciativa? ¿Cuántos de ustedes son cuestionados si están calificados para proponer iniciativas en materia de salud, en materia ambiental, en materia laboral y en muchas otras más?

El linchamiento político hacia las mujeres se vuelve intensamente personal cada que nos atrevemos a plantear propuestas que cuestionan al sistema, que plantean cambiar el orden y promueven la crítica. Su contundencia en nuestra contra la fomentan hasta vernos silenciadas, calladas y agachadas.

Sin embargo, en el mismo debate yo preguntaba desde mis redes sociales, a todos esos hombres que

se sienten indignados con la propuesta de eliminar tareas a sus hijos, ¿cuántos de ellos trabajan, hacen de comer, lavan los trastes, lavan la ropa y hacen la tarea con sus niños? Muchos se han atrevido a criticarme desde su cómoda posición porque no son ellos los que asumen responsabilidades en el hogar, y la gran parte se lo dejan a las madres, a las madres que son las mismas que me han planteado su frustración, su desesperación y su desolación.

Por eso, hoy más que nunca, debemos seguir luchando. Porque la igualdad no es un regalo, es un derecho. Porque la justicia no es una concesión, es una obligación. Porque la libertad no es una condición sino una autonomía que todas y todos debemos de ejercer.

La violencia política en razón de género persiste. ¡Pero ya no lo vamos a permitir! ¡No daremos un paso atrás, ni siquiera para tomar impulso, no callaremos y no vamos a retrocederemos! Nuestra voz sigue firme y nuestra determinación más fuerte que nunca.

Porque esta batalla no es sólo nuestra, es la de las que estuvieron antes que nosotras y la de las que vendrán después de nosotras. Como dijo la gran revolucionaria Rosa Luxemburgo: *"Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres"*.

¡Que viva la lucha de las mujeres!

¡Que viva la justicia social!

¡Que viva la igualdad!

¡Y hasta la victoria siempre!

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: "LA POBREZA LABORAL EN GUERRERO"

En desahogo del inciso "i" del quinto punto del Orden del Día, se le concede la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputada presidenta.

Con su venia.

Diputadas y diputados

La pobreza laboral es una realidad lacerante que no podemos ignorar se trata de una condición en la que los ingresos de las y los trabajadores no son suficientes para cubrir el costo de una canasta básica alimentaria es decir no estamos no estamos hablando sólo de carencias sino de la imposibilidad de sobrevivir con dignidad cuando no se tiene empleo.

Recientes cifras revelan que más del 35% de la población en México aún vive en pobreza laboral, es decir más de 45.6 millones de personas, este es un dato que debemos analizar y atender todos pues significa que millones de familia trabajan día y noche sin que sus esfuerzos aún sean suficientes para garantizar el sustento en sus familias sin embargo compañeras y compañeros, el problema es aún más grave en Guerrero nuestro Estado junto con otras entidades del sur del País aún encabeza las tareas más altas de la pobreza en materia laboral no es coincidencia es el reflejo de un modelo económico que nos excluyó durante décadas del progreso y condenó a nuestros pueblos a la a la marginación al trabajo precario, a la falta de oportunidades.

Los indicadores presentados en diciembre del año anterior por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL muestran que un alto porcentaje de la población en esta región aún no puede adquirir la canasta básica alimentaria con su ingreso laboral.

Cabe mencionar que la formalidad también se encuentra vinculada a la pobreza laboral y en el tercer trimestre del año 2024 Guerrero tenía una tasa de informalidad del 77.3% es de reconocer los avances que hemos tenido en los últimos 6 años para contrarrestar este fenómeno, el aumento salarial como nunca antes en la historia del país los programas de bienestar del gobierno federal han sacado a más de 5 millones de mexicanos de la pobreza extrema esto es un logro importante pero no podemos conformarnos aún queda mucho por hacer especialmente en estados como el nuestro donde la pobreza laboral sigue siendo una realidad cotidiana.

También es de reconocer el esfuerzo de nuestra gobernadora la maestra Evelyn Cecia Salgado

Pineda, quien ha apoyado a las mujeres trabajadoras con el programa Tarjeta Violeta una iniciativa que busca empoderar a las mujeres emprendedoras y aliviar los estragos de la pobreza laboral en sus familias.

Sin embargo debemos avanzar a mayor velocidad, las mujeres de Guerrero, que son el pilar de nuestras familias y nuestras comunidades merecen más oportunidades más apoyo y más justicia Guerrero, es un Estado con una riqueza cultural histórica y natural inmensa pero ¿de qué nos sirve tanta riqueza si nuestro pueblo aún está luchando para salir adelante? Aquí, en Guerrero miles de trabajadoras y trabajadores aún buscan esforzarse cada día en empleos que a veces son mal pagados sin seguridad social, sin derechos garantizados, todo un sistema económico heredado por un periodo neoliberal.

Es momento de seguir actuando por la ruta correcta que hasta ahora lo hemos hecho de continuar con programas que transformen esta realidad, necesitamos un seguro de desempleo que proteja a las y los trabajadores en momentos de crisis, que les brinde un respiro cuando pierdan su fuente de ingresos y que les permita construir su vida con dignidad, hablo de un seguro de desempleo que implementemos en nuestro Estado como una inversión en la estabilidad de las familias y en el desarrollo de nuestra Entidad.

En los primeros días de esta Legislatura presenté una iniciativa que busca adicionar la fracción XI del artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para reconocer el seguro de desempleo como parte integral del derecho a la seguridad social, esta iniciativa propone que el Estado brinde un respaldo económico temporal a las personas que se encuentran desempleadas permitiéndoles cubrir sus necesidades básicas mientras buscan nuevas oportunidades laborales, con este seguro estamos garantizando una red de protección para quienes enfrentan la incertidumbre del desempleo evitando que caigan en pobreza extrema y asegurando que puedan encontrar un nuevo trabajo sin la angustia de no saber cómo alimentarán a su familia al día siguiente.

Este seguro de desempleo no es un sueño lejano, es una realidad en otros países y en nuestra propia Ciudad de México, donde desde el 2007 bajo la administración del entonces jefe de gobierno Marcelo Ebrard se ha implementado con éxito, es hora compañeras y compañeros de que Guerrero siga

este ejemplo y garantice la protección social en situaciones de desempleo.

Compañeras y compañeros Guerrero no puede seguir siendo el Estado olvidado, el Estado de salarios bajos, el Estado de informalidad y la precariedad, es momento de dar un paso al frente y reconocer el derecho del seguro de desempleo en Guerrero.

Hago un llamado con todo respeto y cariño a esta Soberanía para respaldar esta iniciativa para demostrarle a nuestra gente que en este Congreso se lucha por sus derechos por su bienestar y por la igualdad.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias diputada Araceli Ocampo.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: “LOS PRIMEROS CIENTO DÍAS DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO”

Quiero corregir un error personal hace un momento dije que era el punto “i” sin embargo es el punto número “h” ahora sí en desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares hasta por diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con venia, diputada presidenta.

Honorable Asamblea.

El pasado 12 de enero del presente año nuestra presidenta de la República la doctora Claudia Sheinbaum Pardo presentó su informe de los primeros 100 días como mandataria de nuestro País ante ello considero importante hablar de algunas consideraciones en esta Tribuna hablemos no sólo de un informe de gobierno sino de un momento que marca un antes y un después en la historia de nuestro País.

Hablamos de un hecho que nos llena de orgullo y que nos recuerda que en México las mujeres estamos listas para liderar para transformar y para construir un futuro más justo y equitativo.

Es un honor vivir en un país donde las mujeres sí rompemos techos de cristal, es un honor ser testigos de que la igualdad de género no es sólo un discurso, sino una realidad las mujeres ya estamos en la Constitución Federal y este es el primer pilar que podemos destacar del gobierno de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum abanderando la lucha por la igualdad sustantiva, es decir garantizar que las mujeres tengamos los mismos derechos, las mismas oportunidades y las mismas condiciones que los hombres en todos los ámbitos de la vida.

El decreto publicado el 15 de noviembre del año 2024 en el Diario Oficial de la Federación establece la eliminación de la discriminación contra las mujeres, garantiza el derecho a vivir libre de violencia y refuerza los deberes de protección del Estado hacia las mujeres, las adolescentes, las niñas, y los niños.

Esto implica que las mujeres tengamos acceso al mismo trato y oportunidades implica el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, implica la eliminación de toda discriminación directa o indirecta que se genere por pertenecer a cualquier género.

Este es un gobierno feminista el verdadero sentido de la palabra un gobierno que trabaja para que las mujeres tengamos garantizados nuestros derechos y podamos vivir libres de violencia, de discriminación y de desigualdad.

También en estos 100 días la presidenta Sheinbaum, ha demostrado su que su liderazgo está centrado en el bienestar del pueblo en la justicia social y en el desarrollo integral de nuestra nación.

Su informe no es sólo un recuento de acciones, es un mensaje claro de que México avanza con rumbo firme hacia un futuro mejor, asimismo nuestra presidenta ha destacado proyectos estratégicos que no sólo generarán empleo sino que también impulsarán el desarrollo económico y social de nuestro País hablamos de obras como el Tren Maya que continuará conectando a las comunidades del sureste llevando el progreso y oportunidades a una de las regiones más olvidadas de México, hablamos del corredor interoceánico que seguirá posicionando a nivel internacional a nuestro país como un puente comercial entre los océanos Atlántico y Pacífico, generando empleos y desarrollo para Estados como

el nuestro Guerrero no será más el Estado olvidado, Guerrero será protagonista del desarrollo nacional además la presidenta ha puesto en marcha proyectos de infraestructura energética como la modernización de refinerías y la apuesta por energías limpias que no sólo garantizarán la Soberanía energética de México sino que también contribuirán a la lucha contra el cambio climático esto es un mensaje claro de que México avanza hacia un futuro sostenible, donde el desarrollo económico no está reñido con el cuidado del medio ambiente.

Pero no sólo hablamos de infraestructura física, hablamos también de la infraestructura social, la presidenta Sheinbaum ha reafirmado su compromiso con los programas sociales que han cambiado la vida de millones de mexicanos, gracias a la pensión para el bienestar nuestros adultos mayores pueden vivir con dignidad, gracias al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, nuestros jóvenes tienen oportunidad de capacitarse y de emplearse y gracias a sembrando vida nuestras comunidades rurales están recuperando sus tierras y su esperanza, gracias a la clínica es nuestra el nuevo programa ahora muchas clínicas serán remodeladas y puestas al servicio del pueblo.

Y por si fuera poco compañeras y compañeros este año las mexicanas de 60 a 64 años de edad recibirán un apoyo económico a través de su tarjeta del Bienestar, beneficiando especialmente a mujeres de comunidades indígenas y afromexicanas, estos programas son la columna vertebral de la cuarta transformación son la prueba de que el gobierno sigue estando con el pueblo con los privilegiados, en Guerrero, estos programas han sido un salvavidas para miles de familias sin embargo esto no ha sido todo para Guerrero, recientemente hemos sido testigos del anuncio de una inversión de más de 8 Mil millones de pesos para el programa Acapulco Se Transforma Contigo, con la finalidad de recuperar su potencial turístico tras los recientes estragos que pasó el puerto con los huracanes el Otis y el John.

Acapulco volverá a brillar más fuerte que nunca estos 100 días son sólo el comienzo son la muestra de que cuando un gobierno trabaja con honestidad con pasión y con amor por su pueblo los resultados se ven y se palpan, son la prueba de que cuando las mujeres lideramos lo hacemos con el corazón con determinación y con una visión clara hacia dónde queremos llevar nuestro País hoy somos testigos de que en México está el segundo piso de la Cuarta Transformación, hoy somos testigos de que Guerrero, se levanta y se levanta bien.

Muchas gracias y es cuanto diputada presidenta

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada Araceli.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA LETICIA RODRÍGUEZ ARMENTA, EN RELACIÓN A LA AGENDA POLÍTICA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

La diputada Leticia Rodríguez Armenta:

Con su venia, presidenta.

Estimadas diputadas y diputados.

Medios de Comunicación.

Hoy me dirijo a este Honorable Asamblea para abordar una cuestión de suma importancia la situación de las personas con discapacidad en nuestro País y en particular en nuestro querido estado de Guerrero, es imperativo reconocer las barreras que se enfrentan diariamente y comprometernos a implementar acciones concretas que promuevan su inclusión plena en la sociedad.

Según datos del INEGI, en México existen más de 6 millones de personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 4.9% de la población total, de ellas el 53% son mujeres y el 47% son hombres, esta cifra muestra la magnitud de la población que enfrenta desafíos adicionales en su vida cotidiana y la necesidad urgente de generar cambios estructurales para garantizar su plena participación en la sociedad.

Es fundamental entender que la discapacidad no reside en las personas, sino en las barreras físicas sociales y culturales que impiden su plena participación, este enfoque nos obliga a replantear nuestras políticas y actitudes hacia este sector, promoviendo un entorno inclusivo y accesible para todos.

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entre las principales problemáticas declaradas por las personas con discapacidad en México está la discriminación, la falta de accesibilidad en espacios públicos, el limitado acceso de educación a la salud y al y la dificultad para encontrar empleo.

Es preocupante que el 30% de las personas son de discapacidad en el país y enfrenten serias dificultades para incorporarse al mercado laboral, lo que profundiza la desigualdad económica y social.

En nuestro Estado la situación es igualmente alarmante de acuerdo con datos oficiales el 6.1% de la población guerrerense, tiene alguna discapacidad cerca de 30 mil personas son discapacitadas en Guerrero, carecen de empleo, infraestructura adecuada para movilizarse en ciudades y sobre todo en escuelas.

Esta realidad limita sus oportunidades de desarrollo personal y profesional perpetuando ciclos de pobreza y sobre todo de marginación además a pesar de los esfuerzos gubernamentales la implementación de políticas públicas dirigidas a este sector siguen siendo insuficientes, no podemos ser indiferentes es por eso que exhorto a los Ayuntamientos de nuestro Estado de Guerrero, a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 26 de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero que los obliga a procurar la creación de una unidad administrativa encargada de la atención a las personas con discapacidad.

Esta unidad no debe ser solo un compromiso en papel sino una iniciativa operativa que brinde apoyo directo garantice el acceso a servicios y programas adecuados y promueva la inclusión en todos los ámbitos de la vida social educativa y laboral, su existencia es fundamental para que este sector de la población pueda ejercer plenamente sus derechos y cuente con una representación real dentro de las estructuras gubernamentales, hago un llamado a las autoridades municipales para que asuman esta responsabilidad con seriedad y con compromiso no basta con reconocer la importancia de la inclusión es necesario que se traduzca en acciones concretas y recursos suficientes para su implementación efectiva, sólo así podremos construir un Guerrero más justo donde las personas con discapacidad tengan garantizadas las condiciones necesarias para su desarrollo y su bienestar integral.

Un aspecto para destacar es la expansión de la pensión universal para personas con discapacidad en Guerrero, la cual representa un avance en el reconocimiento de sus derechos, pero no es suficiente si no se complementa con políticas que fomenten su autonomía y participación plena en nuestra sociedad.

Ante este panorama es nuestro deber como es nuestro deber como representantes del pueblo impulsar iniciativas que promuevan la inclusión y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Es por eso que me complace informar que junto con mi equipo estamos trabajando en propuestas legislativas que aborden la falta de inclusión de este sector reconocido que todos tenemos derecho a una vida digna, queremos impulsar una política concreta que garantice la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad en nuestro Estado es imprescindible que los espacios públicos edificios gubernamentales, calles y medios de transporte cumplan con los estándares de accesibilidad universal, incluyendo rampas adecuadas, elevadores funcionales, señalizaciones en braille, semáforos sonoros y transportes público adaptado.

La falta de estas condiciones no sólo limita a la autonomía de las personas con discapacidad, sino que también perpetúa su exclusión de la vida social educativa y laboral, mi compromiso es promover reformas y acciones que aseguren un entorno verdaderamente inclusivo donde la movilidad no sea un obstáculo sino un derecho garantizado.

Esta iniciativa la estamos construyendo de la mano con la comunidad escuchando las necesidades y propuestas de las personas directamente afectadas.

El objetivo es presentar en breve una propuesta que contemple acciones contundentes y mediables estamos trabajando en la creación de un sistema integral para la atención a personas con discapacidad que tenga un enfoque holístico que garantice su inclusión plena en la sociedad, para esto estamos tomando en cuenta como eje central la accesibilidad universal la cual implica la adaptación de infraestructura pública y privada, la identificación de signos y necesidades específicas es clave para desarrollar estrategias de apoyo personalizadas.

Asimismo el marco legal y normativo debe reforzarse con políticas públicas que regulen la

inclusión en educación, empleo y salud en el ámbito educativo es necesario garantizar la formación de docentes en enseñanza inclusiva y la adaptación de materiales en formatos accesibles, para el empleo se requieren incentivos a la contratación de personas con discapacidad y la adecuación de espacios de trabajo.

En salud es imprescindible contar con personas profesionales capacitadas con accesos a terapias de rehabilitación y tecnologías de apoyo, de igual manera sabemos que la concientización y sensibilización social juegan un papel clave para eliminar barreras culturales y fomentar una sociedad más empática e incluyente.

Estamos trabajando en un plan que incluya campañas de difusión capacitación a servidores públicos y programas de participación ciudadana, y por último pero no menos importante es indispensable un sistema de evacuación y seguimiento con indicadores claros que nos permitan medir el impacto de la de las acciones implementadas y realizar ajustes periódicos para garantizar su efectividad.

Es crucial recordar que la inclusión no es un favor, sino un derecho humano fundamental, como sociedad debemos comprometernos a derribar las barreras que hemos construido y garantizar que todas las personas independientemente de sus capacidades tengan las mismas oportunidades para desarrollarse plenamente.

Invito a mis colegas legisladores a las autoridades y a la ciudadanía en general a sumarse a este esfuerzo colectivo juntos podemos construir un Guerrero, más inclusivo justo y respetuoso de la diversidad, la verdadera medida de una sociedad se refleja en cómo se trata a los miembros más vulnerables, es momento de actuar con determinación y compromiso, para asegurar que nadie se quede atrás.

Muchas gracias.

Es cuanto, presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (A las 16:08 horas)

Gracias, diputada Leticia Rodríguez Armenta.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 08 del día martes 18 de marzo del 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles 19 de marzo del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA
MORENA

DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM

DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT

DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC

DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019